



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

"PROCESO ADMINISTRATIVO Y TRATAMIENTO  
CONTABLE DE UNA IMPORTACION PARA VENTA  
A GOBIERNO POR MEDIO DE UNA LICITACION"

**TRABAJO DE TESIS**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN CONTADURIA**  
P R E S E N T A N :  
**MARIA ELENA CARRILLO ENRIQUEZ**  
**ROCIO GARCIA ZAVALA**

ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

2002

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

"PROCESO ADMINISTRATIVO Y TRATAMIENTO CONTABLE DE UNA IMPORTACION PARA VENTA A GOBIERNO POR MEDIO DE UNA LICITACION"

TRABAJO DE TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADA EN CONTADURIA PRESENTAN: MARIA ELENA CARRILLO ENRIQUEZ ROCIO GARCIA ZAVALA

ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# PAGINACIÓN DISCONTINUA



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS**

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO**  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

**ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares**  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Proceso Administrativo y Tratamiento Contable de una Importación  
para Venta a Gobierno por medio de una Licitación".

que presenta la pasante: María Elena Carrillo Enriquez  
con número de cuenta: 9301285-8 para obtener el título de :  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de Noviembre de 2001

**PRESIDENTE**

C.P. Daen Galindo Díaz

**VOCAL**

C.P. Gustavo Aguirre Navarro

**SECRETARIO**

L.C. Francisco Alcántara Salinas

**PRIMER SUPLENTE**

C.P. Celia Eugenia Galicia Laguna

**SEGUNDO SUPLENTE**

L.C. Juan Carlos Correa Uribe

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN**  
**UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR**  
**DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO**  
**DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN**  
**PRESENTE**

**ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares**  
**Jefe del Departamento de Exámenes**  
**Profesionales de la FES Cuautitlán**

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Proceso Administrativo y Tratamiento Contable de una Importación  
para Venta a Gobierno por medio de una Licitación".

que presenta la pasante: Rocío García Zavala

con número de cuenta: 9656827-5 para obtener el título de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de Noviembre de 2001

**PRESIDENTE**

C.P. Daen Galindo Díaz

**VOCAL**

C.P. Gustavo Aguirre Navarro

**SECRETARIO**

L.C. Francisco Alcántara Salinas

**PRIMER SUPLENTE**

C.P. Celia Eugenia Galicia Laguna

**SEGUNDO SUPLENTE**

L.C. Juan Carlos Correa Uribe

## *Agradecimientos*

---

A DIOS:

Te agradecemos infinitamente señor, el habernos obsequiado la dicha de vivir, y ser parte de tu maravillosa creación.

Gracias por permitirnos estar contigo, ya que tu más que nadie conoce nuestros defectos y virtudes. Te pedimos humildemente nos ayudes a superarnos y a ser mejores día con día, tanto personal como profesionalmente.

También te damos las gracias por tener el amor de una familia con la que compartimos momentos de alegrías y tristezas, por rodearnos de amistades sinceras y por habernos permitido culminar esta etapa de nuestra vida.

A LA VIRGEN DE GUADALUPE

Te damos las gracias por iluminar nuestro camino, porque a través de nuestra mamá te representas para guiarnos, protegernos y aconsejarnos.

A LA UNAM, Y A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTILÁN:

Por habernos permitido ser parte de su comunidad, por habernos abierto el camino al conocimiento, por darnos la oportunidad de formarnos profesionalmente, siempre llevaremos el nombre de la UNAM con orgullo y respeto.

Por mi raza hablará el espíritu

A NUESTRO ASESOR: C.P.C. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO

Por su tiempo, conocimiento y dedicación en la elaboración de nuestra tesis, porque nos transmitió el conocimiento y gusto por el saber, poder habernos ayudado a culminar un pedacito más de nuestra vida, agradecemos su gentileza y humildad.

Con admiración y respeto

A mi compañera de tesis, gracias por compartir conmigo tus conocimientos, dedicación y tiempo en la elaboración de este trabajo y sobre todo por la amistad que creció entre nosotras.

Maria Elena y Rocío

**A MI MADRE:**

De una forma muy especial te doy las gracias por tus cuidados, tus desvelos y apoyo, por todos tus sacrificios para que nunca me faltara nada, por enseñarme a ser una persona libre pero responsable, porque has confiado plenamente en las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida, y aprovecho este espacio para pedirte perdón por mis errores, nunca ha sido mi intención lastimar a la persona que más quiero en la vida, gracias por tu confianza y la fe que tienes en mí, te dedico este logro que también es tuyo.

Con mucho amor, gracias mamá

**A MI PEQUEÑO GRAN HERMANO: VICTOR**

Te doy las gracias por todo tu apoyo y amor y te pido de una forma muy especial que luches siempre por lo que quieres, que mires hacia delante y recuerdes que todo esfuerzo es tarde o temprano recompensado.

Con cariño, gracias

**A MIS HERMANOS:**

Elvira, Eleazar y Elsa, gracias por confiar en mí, por sus consejos y motivación, les dedico este trabajo con mucho cariño.

**A MI NOVIO: CARLOS**

Chac, gracias por acompañarme en cada paso de mi vida, porque siempre estas conmigo para motivarme e inspirarme, porque has sido un motor para salir adelante y me has enseñado a no rendirme, por todo el amor, apoyo y tiempo brindado en la realización no solo de este trabajo, sino de toda mi carrera, y sobre todo gracias por ser mi amigo.

Con mucho amor

**A MIS AMIGOS:**

Juanita, Maura, Vero, Ramón, Cesar y Roci, gracias por sus consejos y sus ánimos, por ser excelentes compañeros y por la amistad sincera que siempre me brindado, que valoro y respeto.

Por eso y más gracias

**A MIS DOS GRANDES AMIGOS: MIS PADRES**

Porque este trabajo es una pequeña muestra de gratitud por todo el amor, paciencia y confianza que me han brindado, por todos sus cuidados y desvelos, mil gracias eso es algo que nunca podré pagar con nada del mundo, agradeciendo sus consejos que me guiaron para alcanzar esta meta, quiero que sepan que el logro mío es suyo.

Con todo mi amor

**A MI FAMILIA:**

Agradezco a mis hermanos Alejandro y Jorge; a mis tías Esther y Paty; a Tere, Pamela y Kareem por sus consejos, motivación y cariño que me han brindado en mi formación como persona y como profesional para ser mejor cada día.

Por todo esto y más, muchas gracias

**JUAN:**

Por ser una persona especial en mi vida y porque siempre estas en el momento en que te necesito; por tu valiosa ayuda y tiempo dedicado en este trabajo, así como la motivación brindada para continuar adelante, por todo esto y más.

Muchas Gracias

**A MIS AMIGAS: Miriam, Carmen y Viky**

Excelentes personas que han compartido momentos inolvidables que hicieron que nuestra amistad creciera y se fortaleciera.

Gracias por todo su apoyo y confianza.



## ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1	4
1.1. Generalidades del comercio exterior	5
1.2. Origen del comercio exterior	10
1.3. Marco legal sobre el cual se rigen las importaciones	18
1.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	18
1.3.2. Código Fiscal de la Federación	18
1.3.3. Ley Aduanera y Reglamento	20
1.3.4. Resolución Miscelánea de Comercio Exterior	22
1.3.5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	23
1.3.6. Ley del Impuesto al Valor Agregado	23
Capítulo 2 Licitaciones	25
2.1. Antecedentes de la licitación pública	27
2.2. Fundamento Legal de la licitación pública	31
2.3. Concepto, características, ventajas y desventajas de la licitación	34
2.3.1. Concepto	34
2.3.2. Características de la licitación pública	35
2.3.3. Ventajas	36
2.3.4. Desventajas	37
2.4. La licitación como procedimiento administrativo y sus modalidades	38
2.4.1. Procedimiento administrativo	38
2.4.2. Modalidades de la licitación	40

2.5. Principios de la licitación pública	41
2.6. Fases de la licitación pública	45
2.7. La inconformidad	63
Capítulo 3 Clasificación de las importaciones	64
3.1. Concepto, objetivos e importancia de las importaciones	65
3.2. Importación definitiva	66
3.3. Importación temporal	67
3.3.1. Para retornar al extranjero en el mismo estado	68
3.3.2. Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación	71
3.4. Importación para depósito fiscal	72
3.5. Importación para tránsito de mercancías	74
3.6. Importación para elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado	77
Capítulo 4 Requisitos y documentos que se deben tomar en cuenta para realizar una importación	79
4.1. Trámite para el registro nacional de importadores	79
4.2. Internación de mercancías a territorio nacional	80
4.3. Despacho de mercancías o despacho aduanero	83
4.4. Procedimiento de compras	85
4.5. Documentos	
4.5.1. Factura comercial	92
4.5.2. Lista de empaque	93
4.5.3. Transporte	94
4.5.4. Seguros	97
4.5.5. Despacho aduanal	100
4.5.6. Certificado de origen	102
4.5.7. Pedimento	102

---

4.6. Aranceles	122
4.7. Impuestos de importación	124
4.7.1. Derecho de Trámite Aduanero	124
4.7.2. Impuesto al Valor Agregado	125
Capítulo 5 Caso Práctico	128
Proceso Administrativo y Tratamiento Contable de una Importación para Venta a Gobierno por medio de una Licitación	
5.1. Primer etapa: Proceso de licitación	130
5.2. Segunda etapa: Proceso Administrativo y tratamiento contable de la Importación	201
Conclusión	241
Bibliografía	244
Glosario	



## INTRODUCCIÓN

El comercio exterior no es sólo un instrumento para alcanzar la eficacia productiva, sino también un motor de crecimiento para el avance en el progreso de un país que aspira a ser fuerte y mejorar el nivel de vida de su población.

Para que se produzca este crecimiento se requiere de la introducción de equipo que nos permita paralelamente a esta necesidad producir y diseñar nuevos avances, en donde México desarrolle su participación haciendo uso de la tecnología que importe.

Ningún país hasta la fecha es autosuficiente 100% por lo que existe la necesidad de intercambio entre los países, dicha necesidad se ve reflejada en requerimientos del exterior como son: materias primas, tecnología, maquinaria y equipo, etc. Por lo tanto, las importaciones ofrecen una gran opción a las empresas, ya que juegan un papel preponderante dentro de la economía nacional.

La planeación en las importaciones es indispensable ya que ninguna operación podrá tener éxito sino ha sido planeada cuidadosamente, debido a la complejidad y grado de riesgo que implica la inversión, por lo que es necesario que se tenga una visión amplia de los derechos y obligaciones que rige la Ley en nuestro país, las cuales se contraen al momento de realizar una importación. Lo que permite aumentar el ingreso público derivado de los impuestos y derechos al comercio exterior.

Dentro del país las empresas que producen o comercializan bienes y/o servicios idénticos o similares compiten entre sí y sus productos tienden a presentar los mismos precios, teniendo como meta la obtención de beneficios y basándose en los precios indicados por el mercado, los empresarios toman sus decisiones sobre que y como producir, así como donde vender y comprar.

Con base a lo anterior existen empresas que se ven en la necesidad de abarcar nuevos mercados, tal es el caso de la empresa "Vision Plus, S.A. de C.V." que trabaja por medio de licitaciones públicas; que son el procedimiento adecuado que utiliza el Estado para contratar con particulares y satisfacer los intereses o las necesidades de la colectividad, mediante un acto en el que se impone su poder.

Esta tesis tiene el objetivo de servir como marco de referencia al Lic. en Contaduría y al Lic. en Administración; porque da una visión amplia en la realización de las importaciones y permite conocer el proceso administrativo de la licitación.

Por la importancia de conocer con lujo de detalle todos los aspectos relacionados con el tema de importaciones y lo atractivo de las licitaciones, nace la inquietud de elaborar este trabajo de tesis que lleva por título: "Proceso Administrativo y Tratamiento Contable de una Importación para Venta a Gobierno por medio de una Licitación".

Este trabajo de tesis es el resultado de una investigación documental la cual esta organizada en cinco capítulos. En el primer capítulo se da una introducción al comercio exterior; donde se consideran los antecedentes históricos y la evolución hasta nuestros días, así como el marco teórico por el cual se rigen las importaciones.

En el segundo capítulo se presenta el tema de las licitaciones, las fases, las ventajas, desventajas, y el fundamento legal que las rige.

En el tercer capítulo se realiza la clasificación de las importaciones, se aborda la importancia que tiene una importación y cual es el objetivo que persigue.

En el cuarto capítulo se explica el procedimiento administrativo que implica una importación, el tratamiento contable que se genera, los documentos que la respaldan y coordinan, así como los requisitos para realizar este tipo de operaciones.

En el capítulo cinco se desarrolla el caso práctico objeto de esta tesis, que consiste en el proceso administrativo y tratamiento contable de una importación de maquinaria y equipo didáctico para venta a gobierno a través de una licitación.

Por último se presenta en la parte final un glosario de gran utilidad que facilita la consulta del presente trabajo.

## ***Capítulo 1***

---

## CAPÍTULO 1

### 1.1. GENERALIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional empezó a mostrar las características actuales con la aparición de los estados nacionales durante los siglos XVII y XVIII. Los dirigentes descubrieron que al promocionar el comercio exterior podían aumentar la riqueza y, por lo tanto, el poder de su país. Durante este periodo aparecieron nuevas teorías económicas relacionadas con el comercio internacional.

En 1776, el economista escocés Adam Smith propugnaba en su obra *La riqueza de las naciones* que la especialización productiva aumenta la producción total. Smith creía que para poder satisfacer una demanda creciente de bienes de consumo, los recursos limitados de un país debían asignarse de modo eficaz a los procesos productivos. Según esta teoría, un país que comercia a escala internacional debe especializarse en producir los bienes en los que tiene ventaja absoluta, es decir, los que produce con menores costos que el resto de los países. El país exportaría parte de estos bienes para financiar las importaciones de otros, que los demás producen con menores costos.

Medio siglo más tarde, el economista inglés David Ricardo mejoró esta teoría del comercio internacional. La teoría sigue siendo aceptada por casi todos los economistas actuales, subraya que un país puede lograr ganancias si comercia con el resto de los países aunque todos los demás produzcan con menores costos. Hay ventaja comparativa cuando los costos de producción y los precios percibidos son tales que cada país produce un producto que se venderá más caro en el exterior de lo que se vende en el mercado interior. Si cada país se especializa en la producción de los bienes y servicios en los que tiene ventaja comparativa, el resultado es un mayor nivel de producción mundial y mayor riqueza para todos los países que comercian entre sí.

Además de esta ventaja fundamental hay otras ganancias económicas derivadas del comercio internacional. Éste aumenta la producción mundial y hace que los recursos se asignen de forma más eficiente, lo que permite a los países (y por tanto a los individuos) consumir más bienes y más diversos.

Todos los países tienen una dotación limitada de recursos naturales, pero todos pueden producir y consumir más si se especializan y comercian entre ellos. Con la aparición del comercio internacional aumenta el número de mercados potenciales en los que un país puede vender los bienes que produce.

La mayor demanda internacional de bienes y servicios se traduce en un incremento de la producción y en el uso más eficiente de las materias primas y del trabajo, lo que a su vez aumenta el nivel de empleo de un país. La competencia derivada del comercio internacional también obliga a las empresas nacionales a producir con más eficiencia, y a modernizarse a través de la innovación.

La importancia del comercio internacional varía en función de cada economía nacional. Ciertos países sólo exportan bienes con el fin de aumentar su mercado nacional o para ayudar en el aspecto económico a algunos sectores deprimidos de su economía. Otros dependen del comercio internacional para lograr divisas y bienes para satisfacer la demanda interior. Durante los últimos años se considera al comercio internacional como un medio para fomentar el crecimiento de una determinada economía; los países menos desarrollados y las organizaciones internacionales están fomentando cada vez más este patrón de comercio.

Dada la importancia del comercio internacional para una economía concreta, los gobiernos a veces restringen la entrada de bienes foráneos para proteger los intereses nacionales. La intervención de los gobiernos puede ser una reacción ante políticas comerciales emprendidas por otros países, o puede responder a un interés por proteger un sector industrial nacional poco desarrollado. Desde el surgimiento del moderno comercio internacional, los países han intentado mantener una balanza comercial favorable, es decir, exportar más de lo que importan.

En una economía monetaria, los bienes no se intercambian por otros bienes, sino que se compran y venden en el mercado internacional utilizando unidades monetarias de un país. Para mejorar la balanza de pagos (es decir, para aumentar las reservas de divisas y disminuir las reservas de los demás), un país puede intentar limitar las importaciones. Esta política intenta disminuir el flujo de divisas de un país al exterior.

Durante la primera mitad del siglo XX, cada país establecía aranceles distintos en función no de los bienes importados, sino del país de origen de éstos, imponiendo menores aranceles a los estados aliados y aumentándole a los países no aliados. Las políticas comerciales se convirtieron en fuente de conflictos entre países y el comercio se veía muy reducido durante los conflictos bélicos.

Durante la década de 1930 se intentó por primera vez coordinar la política comercial a escala internacional. Al principio, los países negociaban tratados bilaterales. A partir de la II Guerra Mundial, se crearon organizaciones internacionales para fomentar el comercio entre países, eliminando las barreras al mismo, ya fuesen arancelarias o no arancelarias. El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, más conocido como GATT, hoy Organización Mundial del Comercio (OMC)

Para fomentar el comercio entre países que defienden los mismos intereses políticos y económicos, o que mantienen relaciones de vecindad, se crean áreas de libre comercio en las que se reducen los aranceles (llegando a eliminarse) entre los países miembros. Uno de los primeros ejemplos de asociación de países fue la Commonwealth, creada en 1932 a raíz de los acuerdos de Ottawa que permitían reducir los aranceles entre los países firmantes. Los estados no comunistas favorecieron el desarrollo de programas para promocionar el comercio y promover la recuperación de las economías devastadas por la II Guerra Mundial.

En la unión aduanera del Benelux, creada en 1948 e integrada por Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, eliminaron por completo los aranceles y se creó un único arancel externo común para los bienes provenientes de otros países. En 1951, Francia y Alemania Occidental (hoy parte de la reunificada República Federal de Alemania) y los países miembros del Benelux crearon la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA). En 1957 estos países, más Italia, formaron la Comunidad Económica Europea (CEE, hoy Unión Europea), que pretendía reducir las barreras al comercio entre los países miembros. Más tarde, otros países fueron uniéndose a la CEE que en 1995 contaba con quince miembros.

Numerosos economistas predicen el crecimiento de tres grandes bloques comerciales: la Unión Europea, el integrado por los países miembros del Tratado de Libre Comercio Norteamericano y el formado por los países asiáticos. El comercio dentro de cada bloque crecerá debido a la reducción y eliminación de restricciones a los intercambios de productos, pero se necesitarán muchas y duras negociaciones para poder reducir las barreras entre los tres bloques.

En 1973 se adoptó un sistema de tipos de cambio flexibles, reemplazando los anteriores acuerdos que limitaban la variación del valor de una moneda. Durante las décadas de 1970 y 1980 la competencia en precios entre países aumentó, debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Para evitar estas variaciones se crearon controles, como el mecanismo de tipos de cambio (MTC) del Sistema Monetario Europeo. A corto plazo, la depreciación de una moneda abarata las exportaciones de un país y encarece sus importaciones.

Es difícil predecir cuáles serán los efectos a largo plazo de las variaciones de los tipos sobre el comercio internacional, pero los gobiernos han tratado de frenar la inflación y mantener la competitividad de sus monedas.

Durante el siglo XX, el comercio ha crecido hasta el punto que es el aspecto más importante de la economía mundial. Se cree que la creciente interdependencia entre países continuará en el futuro, aunque debido a la tendencia a crear bloques económicos regionales, ciertos países serán más dependientes que otros.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Comercio Internacional, Enciclopedia Microsoft Encarta 1999 Microsoft Corporation, Reservados todos los Derechos

## 1.2. ORIGEN DEL COMERCIO EXTERIOR

La importancia que tiene para la vida y prosperidad de los pueblos el comercio exterior y, consecuentemente, el valor e interés de su historia, se pone de relieve si se toma en cuenta que la política es el eje de la grandeza y decadencia de los pueblos. La política, o sea el arte de gobernar, en nuestros días, descansa en la economía, y depende de la capacidad productora; pero la producción de satisfactores no tiene utilidad ni valor si no llega a quienes la necesitan, y ésta es la función del comercio.

El comercio enriquece a los hombres y a los pueblos; la industria, sin él, tiene un valor relativo y no puede progresar sin un comercio adecuado; sirve a la producción agrícola e industrial; no se concreta a un determinado lugar o grupo humano; la historia ha demostrado que pueden existir, progresar y alcanzar grandeza insospechada pueblos que no fueron productores, como los fenicios, a cuya actividad se debió el florecimiento de África y Europa mediterránea antigua, pues a su impulso surgieron las colonias desde Cádiz, traspuestas las Columnas de Hércules, hasta Sicilia y las islas de Grecia o las Cartago que cubrieran de gloria al norte de África y de temor a las huestes romanas. Si eso no fuera bastante para demostrar los beneficios del comercio, ahí están el poderío de las ciudades de la Liga Hanseática, la grandeza de Inglaterra al impulso de los corsarios y piratas protegidos por Isabel I, la Holanda de la Compañía de las Indias Orientales, el engrandecimiento de las ciudades contemporáneas, Hamburgo en Europa, Nueva York en América y Hong Kong en Asia.

La historia del comercio exterior mexicano, se ha venido desarrollando con presiones y limitaciones muy grandes, por los intereses de los países extranjeros, que crecen inconteniblemente dentro de la economía mundial como comerciantes o como productores y, hasta como financieros, en un proceso de la historia universal en que la técnica y la ciencia hacen avanzar a la civilización y se desenvuelven en forma gigantesca los problemas sociales y políticos que preocupan al mundo contemporáneo.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> *Historia General del Comercio Exterior Mexicano (Antecedentes, Documentos, Glosas y Comentarios), Tomo I México 1968*  
Guillermo Tardif 1503-1847

La historia del comercio exterior de México, bien podría llamarse la historia de su dependencia económica. El comercio exterior en México surge con la Colonia Española y se va desarrollando a través de distintos periodos, bajo las formas del desarrollo del capitalismo mundial.

De un comercio feudal con rasgos mercantilistas característicos de la época colonial, evoluciona hacia un comercio exterior con rasgos librecambistas (gracias a la ordenanza de Carlos III, que consiste en quitar a Cádiz el monopolio del comercio con las colonias) en la llamada época del México independiente prolongándose hasta el porfiriato. En esos periodos, se desenvuelve un lento pero persistente proceso de dependencia con respecto a las potencias europeas, hasta no consolidarse su norteamericanización hacia principios de siglo.

Dos periodos preceden al momento en que México inicia su comercio exterior:

### **1. LA EPOCA COLONIAL: Feudalismo con rasgos mercantilistas**

Se estudia con el Tomo I de El Capital de Marx, cuando analiza el proceso de "acumulación originaria del capital" donde explica el proceso brutal que implicó el saqueo de las colonias como mecanismo inherente al desarrollo del gran capital.

La conquista de América, trajo consigo la depredación y el exterminio de la masa de la población indígena, aportó a los conquistadores fabulosas riquezas, cuyo volumen fue engrosado todavía más rápidamente gracias a la explotación de los riquísimos yacimientos de metales preciosos.

Los conquistadores se adueñaron de grandes extensiones de tierra, monopolizaron en su beneficio el trabajo de las minas y de las plantaciones tropicales, creando una economía productora de materias primas, principalmente metales preciosos.

Así, la mayor aportación de México y el proceso de "acumulación originaria de capital" se manifestó con mayor vigor a través de la explotación brutal de la mano de obra de las minas de metales preciosos, que fue la actividad que con mayor ímpetu desarrollaron los conquistadores, haciendo suyas

las ideas económicas de moda en los siglos XVI y XVII, que eran las mercantilistas. Éstas le atribuyen esencialmente a los metales preciosos el poder de ser la base del poderío económico de una nación.

La creación de grandes fortunas como manifestación de la etapa de la "acumulación originaria del capital" en México, se manifestó también a través del comercio de la metrópoli con la Colonia. Tal cosa se sustentó por medio del comercio monopolizado por la corona española, operado y administrado con tal control férreo por la Compañía de Indias; esto como una nítida manifestación mercantilista, enfocada a mantener a toda costa una balanza comercial favorable, recurriendo a prácticas proteccionistas e impidiendo toda posibilidad de desarrollo económico y social en la Colonia, a fin de allegarse los mayores volúmenes de oro y plata. Hubo prohibiciones y peculiaridades mercantilistas durante la Colonia, se penalizó el comercio exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que tocaran puertos mexicanos por lo que se propició, el contrabando y la piratería.

El puerto de Veracruz estaba habilitado para exportar los metales preciosos y el único autorizado para realizar comercio con España. El oro y la plata fueron los principales artículos de exportación no sólo durante la Colonia sino hasta el México Independiente.

De esta época colonial hasta la primera mitad del siglo XIX, la mayor proporción del comercio exterior de México se efectuaba con países europeos: Inglaterra, Francia, España y Alemania eran las naciones en las que preferentemente se colocaban los productos mexicanos y en donde principalmente se adquirían los bienes de importación. La dirección del comercio exterior se determinó en definitiva con la construcción del ferrocarril que unía a México con el puerto de Veracruz y, posteriormente, la apertura de los ferrocarriles del Norte.

Tan cerrado estaba el comercio exterior hacia los siglos XVI y XVII, que no solo se prohibía el intercambio directo con otros países, sino con las propias colonias de América e incluso con otros puertos españoles diferentes de Cádiz; único puerto habilitado para realizar comercio directo con las colonias. No fue sino hasta 1778 que se quitó a Cádiz el monopolio del comercio con las colonias, mediante la ordenanza de Carlos III y la cual puede interpretarse como un primer paso hacia una modificación del monopolio mercantilista comercial.

Este avance se vinculó al desarrollo histórico de las fuerzas productivas que tendrían su mayor manifestación en la revolución industrial, característica de los siglos XVIII y XIX, con la aparición de múltiples inventos y desarrollo de nuevas formas de energía que propiciaron un desenvolvimiento científico y tecnológico sin precedente e indispensable para el desarrollo de la naciente y revolucionaria burguesía mundial.

La acumulación originaria del capital en Inglaterra, se vio favorecida con las minas de América a través de otro fenómeno inherente a ese proceso, la piratería y el contrabando, tan ampliamente desarrollados en la época del mercantilismo y favorecidos por esa política proteccionista de España. Hubo un enorme número de piratas que interceptaban las naves españolas y se llevaban todo el oro y plata a Inglaterra en donde se aplicaba a la expansión de grandes negocios de tipo capitalista, propiciando el surgimiento del capitalismo mercantil y su evolución hacia el industrial.

A nivel mundial las ideas mercantilistas de moda durante el siglo XVI y XVII, pronto habrían de chocar con el desarrollo de las fuerzas productivas, al suscitarse una contradicción de clase entre una naciente burguesía industrial y comerciante, ansiosa por expandir mercados, frente a una parasitaria señoría feudal.

## **2. EL MÉXICO INDEPENDIENTE: Tránsito hacia el Liberalismo**

Las ideas de los Clásicos de la Economía tuvieron su manifestación en las colonias de América en virtud de que la naciente clase burguesa criolla, pugnaba por menores trabas al comercio y a la industria en la Nueva España, y se perfilaba a dar la batalla para lograr la autonomía respecto a la obstaculizante economía metropolitana. Tales argumentos liberalistas o librecambistas fueron adoptados por la burguesía local y aun por el clero al apoyar decididamente el plan de Iturbide de la Independencia de México.

Hasta antes de 1821 no puede hablarse propiamente de comercio exterior de México, sino de un intercambio entre la metrópoli, España y su colonia. Al iniciarse el llamado periodo independiente, 1821-1887, la actividad comercial con Inglaterra se intensifica abandonándose las prácticas como la piratería y el contrabando, pues una vez consumada la independencia, la actividad comercial de México con este país se inicia a través de nuestros primeros "Tratados de Amistad, Navegación y Comercio" en 1827.<sup>3</sup>

El monopolio colonial en el comercio exterior se rompió definitivamente hasta 1820, al desaparecer la prohibición de comercio de otros puertos que no fueran el de Veracruz; es a partir de este año que se habilitan para el comercio exterior, a puntos como Mazatlán, Tampico, Acapulco, San Blas, Matamoros y otros.

Con ello se van poco a poco facilitando las cosas para la expansión del mercado mundial, bajo los auspicios del liberalismo económico y la pujante revolución industrial.

Con el conflicto armado, la economía se vio seriamente afectada, por lo que al consumarse la independencia se inicia un largo periodo de anarquía que se refleja en la imposibilidad de la burguesía criolla por acumular capital produciendo, comerciando y consolidándose correlativamente en el poder.

Hasta 1860 la mayor parte del Comercio exterior mexicano continuaba efectuándose con Europa, especialmente con Inglaterra, seguida de Francia y en lugar secundario EUA.

#### El Inicio del Comercio México - EUA

El régimen colonial fue siempre un freno a la expansión imperialista norteamericana, e incluso un obstáculo importante para el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, lo cual se manifestó en que la mayor parte del comercio con Estados Unidos fue casi inexistente durante los años de la Colonia Española, en virtud del férreo sistema proteccionista que prevaleció durante los siglos XVI y XVII e incluso XVIII.

---

<sup>3</sup> Véase Manuel López Gallo, *Economía y política en la historia de México*, T.10, El Caballito, S.A., México, 1975 p.63.

Por tal razón se habla de relaciones comerciales entre México y Estados Unidos hasta el México Independiente (1821-1876) y, en especial a partir del año 1826 cuando se tienen noticias de los primeros intercambios ya formales, ya que anteriormente se realizaron algunas transacciones comerciales via contrabando por lo que se puede afirmar que el inicio de las relaciones comerciales México - Estados Unidos nacen de la ilegalidad del contrabando en parte por el monopolio del comercio exterior del puerto de Veracruz y por los elevados derechos y prohibiciones existentes en la época de la Colonia.

La independencia de México significó no sólo para los Estados Unidos, sino para potencias europeas como Inglaterra y Francia, la posibilidad de intervenir directa e indirectamente en la desvalida y desorganizada nación que, sin el tutelaje de España se significaba como un gran botín en el futuro.

En la primera década del porfiriismo, el único capital extranjero dispuesto a ingresar a México era el norteamericano; las primeras inversiones directas fueron las efectuadas en la construcción de los ferrocarriles; a éstas le siguieron las realizadas en la minería.

En 1897 Estados Unidos tenía invertido en nuestro país el 29.3% del importe total de sus inversiones directas e indirectas en el exterior.

El ingreso de capital norteamericano aligeró el progreso económico y social de la nación, con el desarrollo de las comunicaciones se facilitó el intercambio de productos, las inversiones norteamericanas proporcionaron un nuevo impulso a las actividades económicas que se habían estancado por la aguda escasez de capital.

El ingreso de capital procedente de Estados Unidos influyó en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. La expansión económica que siguió a estas inversiones afectó en términos favorables la situación financiera del gobierno.

Las precarias condiciones que habían caracterizado las finanzas públicas de las distintas administraciones anteriores al porfiriismo, sufrieron una transformación radical en los últimos años del siglo XIX y en la primera década del siglo XX. El fisco recibió considerables ingresos.

El progreso económico de Estados Unidos y la Expansión de la economía mexicana suscitada en gran medida por las inversiones, hicieron que el comercio exterior de México registrara un aumento apreciable en su nivel.

La estabilidad política que mantuvo la prolongada administración del Presidente Díaz y el influjo de capital extranjero, significaron dos elementos decisivos en el progreso económico que registró el país en las postrimerías del siglo XIX y en los albores del siglo XX. Pero la administración porfirista fue incapaz de calmar el hambre ancestral del pueblo mexicano: hambre de justicia, de pan, de tierras y de libertad.<sup>4</sup> Y la influencia económica y política de las empresas extranjeras se tradujo en fuente constante de iniquidades e injusticias.

La revolución mexicana barrió con su sangrienta ola, los privilegios de grupos que se habían incubado al calor de un régimen cuyo único dogma fue la paz y el progreso material de la nación, abriendo un nuevo sendero a la vida económica y política del pueblo mexicano.

A pesar de que la revolución mexicana desquició las otras actividades económicas, el comercio exterior no se vio limitado, sino todo lo contrario, se incrementó sensiblemente entre 1911-1920. Ello obedeció al incremento formidable de las exportaciones de petróleo debido a la Primera Guerra Mundial; además de que a falta de control las compañías petroleras trataron de vender al exterior la mayor cantidad posible, evadiendo así los impuestos correspondientes. A su vez hubo que importar alimentos y armamentos, cuyo abastecimiento se trató de asegurar a toda costa, además de que el comercio exterior se realizó preferentemente por vía marítima.

Al concluir la lucha armada en 1920, se inicia la época llamada de la gran constitución del país por parte de los gobiernos revolucionarios a fin de sentar las bases de un México más moderno y acorde con las nuevas relaciones de dependencia en Estados Unidos. Hacia 1935 el comercio con ese país es ya predominante en un 62.8% en exportación y un 63.3% en importación. Se exportaron para ese periodo algunas manufacturas como azúcar, sombreros, cestos, cerveza, pieles, pescados y mariscos diversos.

---

<sup>4</sup> Jesús Silva Hersog. *Un Ensayo sobre la Revolución Mexicana. México 1946 p.21*

Entre 1920-1940 crecen notablemente las importaciones en un 88.6%, en tanto que el valor de las exportaciones casi se mantiene estable en los 20 años del periodo, pues sólo crece en un 18.3%.

Esto sería el preludio del déficit estructural en la balanza comercial de México que se inició a partir de 1943 y el cual al agravarse la dependencia comercial de EUA, contribuye y tiene su causa principal en el déficit de la balanza comercial con los Estados Unidos.

### **1.3. MARCO LEGAL SOBRE EL CUAL SE RIGEN LAS IMPORTACIONES**

#### **1.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El artículo 31 de nuestra Constitución habla sobre las obligaciones de los mexicanos, de "Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Todos los mexicanos gozamos de los derechos que nos otorga la Constitución y de las leyes que de ella derivan, mas también tenemos deberes que cumplir.

La principal fuente del país con respecto del derecho económico en materia de Comercio Exterior, se encuentra en el artículo 131 constitucional el cual marca: Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente; a fin de regular El Comercio Exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

#### **1.3.2. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

El Código Fiscal de la Federación, hace mención de una serie de requisitos que se deben tomar en cuenta al momento de realizar operaciones de Comercio Exterior, que se encuentran comprendidas en los artículos 1 Párrafo I, artículo 20 párrafos III y IV, artículos 29, 29-A, 29-B, y 33-G, respectivamente.

En ellos se encuentra estipulado que, las personas físicas o morales están obligadas a contribuir al gasto público de la nación, los documentos que se presentan para comprobar las operaciones de importación, deben contener los requisitos que marcan para que se puedan considerar como deducibles:

Artículo 1 Párrafo I:

"Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, la disposición del Código fiscal de la Federación se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los Tratados Internacionales de que México sea parte".

Artículo 20 Párrafo III y V:

"Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Para determinar las contribuciones al Comercio Exterior, así como para pagar aquellas que deban efectuarse en el extranjero, se considerará el tipo de cambio que publique el Banco de México".

Artículo 29:

"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que realizan, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A del CFF"

Requisitos de los comprobantes.

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.
- II. Contener el número impreso de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona a favor de quien expide el documento.
- V. Cantidad y clase de la mercancía o descripción del servicio que ampare.

- VI. Valor unitario consignado e importe total consignado en número o letra, así como el importe de los impuestos que en los términos fiscales se deban trasladar.
- VII. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Artículo 29-B Párrafo I:

"En el transporte de mercancías por el territorio nacional, sus propietarios o poseedores, deberán acompañarlas, según sea el caso, con el pedimento de importación, la nota de remisión, de envío, de embarque o despacho, además de la carta de porte. Dicha documentación deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 29 - A".

Artículo 33 Fracción I inciso g:

"Publicará anualmente las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes; se podrá publicar aisladamente aquellas disposiciones cuyos efectos se limitan a periodos inferiores a un año".

### **1.3.3. LEY ADUANERA Y REGLAMENTO**

Artículo 1:

"Esta ley, las de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que se deriven de éste o de dicha entrada o salida.

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquier persona que tenga intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o actos ya mencionados.

Las disposiciones que se señalan en el párrafo primero se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de que México sea parte"

Con motivo de la integración comercial de México con diversos países, las operaciones comerciales internacionales han aumentado, con el fin de fortalecer y modernizar el sistema aduanero mexicano se propone efectuar algunas adecuaciones y presiones a la legislación aduanera, después de ser reformada por diversos decretos la principal obligación que tiene, es que se cumplan los procedimientos y reglas estipuladas en ésta, tanto para las importaciones como para las exportaciones que son realizadas por la empresa o personas físicas.

Las reformas y modificaciones a la Ley Aduanera se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

En el caso de los importadores deben cumplir con: Presentar un procedimiento de importación conforme lo marca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se señala el tipo de importación a realizar, la fecha de entrada de las mercancías y la de pago de las contribuciones, el importe por cada impuesto y derecho, entre otros datos, debe ir acompañada por la factura comercial, del conocimiento de embarque o guía aérea, de las certificaciones según el tipo de producto o mercancía, del certificado de origen, entre otros.

La Ley Aduanera es una de las principales guías, que se deben seguir al momento de realizar operaciones de comercio exterior. Se marcan todos los requisitos que se deben reunir, los regímenes por los que se puede optar al momento de realizar una importación, la forma en que se determina la base gravable del impuesto, etc., ya que si no se realizan los trámites necesarios o se presentan los documentos que amparen las operaciones, éstas no serán acreditadas como tales.

### **1.3.4. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA DE COMERCIO EXTERIOR**

El Servicio de Administración Tributaria dio a conocer el 28 de abril la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior aplicable para 2000, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación misma que entro en vigor a partir del pasado 1º de mayo.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I inciso g) y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; 1º y 6to. Fracción XXXIV del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto de esta resolución es publicar anualmente una parte de las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales y agruparlas para facilitar el conocimiento por parte de los contribuyentes. En este ordenamiento se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior, el cual para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, se denomina Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, que incluye:

1. Disposiciones preliminares
2. Código Fiscal de la Federación
3. Ley Aduanera
4. Derechos
5. Impuesto al Valor Agregado
6. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
7. Impuesto sobre Automóviles Nuevos
8. Impuesto sobre la Renta.

### **1.3.5. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

El artículo 16 marca: A los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos corresponde el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, para realizar de una forma más eficiente, podrán delegar sus funciones, siempre que le permitan delegar éstas a su reglamento interno, ya que hay asuntos que sólo el titular puede realizar.

En el artículo 18 marca: "En cada una de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, se enmarcará en su Reglamento Interior, las facultades de sus Unidades Administrativas, así como la forma en que sus titulares podrán ser sustituidos en sus ausencias".

En el artículo 31 señala en sus fracciones XII y XXV, lo siguiente:

"A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XII. Administrar los servicios aduaneros y de inspección y la policía fiscal de la federación.
- XXV. Los demás que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos".

Es importante saber, qué autoridades están facultadas para realizar inspecciones relacionadas a la introducción o extracción de mercancías; de igual manera conocer cuáles son sus reglas internas por las que se rigen aquellas, con el fin de cometer errores que puedan perjudicar a la empresa o persona física que realiza alguna operación de comercio exterior.

### **1.3.6. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y REGLAMENTO**

La Ley del IVA hace mención de los principales elementos por los que se grava este impuesto al momento de realizar las actividades que marca en su artículo primero:

Están obligadas al pago del impuesto al Valor Agregado, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenación de bienes
- II. Presten servicios Independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicios

En el capítulo V Artículo 24 – 28:

Se señalan los conceptos por los cuales se considera realizada una importación, las exenciones, la base y pago del impuesto, así como el momento en que se considera efectuada la importación de bienes.



## CAPÍTULO 2

### LICITACIONES

La función principal del poder público es la administración pública y tiene como objetivo primordial la realización de los intereses de la colectividad. Las necesidades públicas se satisfacen directamente a través de la función administrativa que es permanente e indispensable en la vida del Estado.

El poder público desarrolla funciones, una de ellas es la administración pública; mediante ella se entra en relación con los particulares, por medio de un acto en que se impone su poder, en ocasiones, hasta en contra de las voluntades de los mismos, o actúa en acuerdo con los propios gobernados, cuando las circunstancias propicien la cooperación por parte de los administrados.

A través de las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, surge el procedimiento de la licitación pública.

La licitación pública es el procedimiento adecuado que utiliza el Estado, al contratar con los particulares.

La Ley regula la licitación pública, así como el procedimiento adecuado y necesario para la obtención de objetivos en donde los particulares prestan sus servicios al Estado en forma voluntaria.

La licitación pública surge como una exigencia de la buena administración, como una condición de moralidad y también como una oportunidad para los administrados, que posean las mejores ventajas de oferta en la realización de contratos de interés para la administración.

La administración pública para satisfacer las necesidades de la comunidad, busca celebrar contratos como ayuda a sus actividades, mediante acuerdos de muy distinta naturaleza con particulares y entes públicos.

## 2.1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Se dice que la licitación parece haber sido utilizada en tiempos remotos por los Chinos, legislada en el Código de Hammurabi (año 2100 a.c.).<sup>5</sup>

El procedimiento de la licitación pública, como medio de celebrar los contratos en que interviene el Estado, fue conocido en el derecho romano<sup>6</sup>. Desde las primeras épocas los bienes adquiridos por el Estado, ya sea por conquista (el botín de guerra), en virtud de la condenación criminal de un ciudadano, o por el derecho de herencia, se vendían públicamente a los mejores ofertantes. Llevaban el nombre de subhastatio, de la lanza (hasta), símbolo de la propiedad de los quirites. En el lugar donde iba a verificarse la venta se plantaba una hasta,<sup>7</sup> arma guerrera y a la vez insignia real. De ahí deriva el término de subasta con que, muchos países de lengua castellana designan al procedimiento de la licitación.

Se aplicó el procedimiento de la licitación en la contratación de obras públicas y puede afirmarse que tanto en el derecho romano como en los demás sistemas, han sido las obras públicas las que han contribuido a generalizar las garantías de los intereses del Estado.

En la edad media, en Roma y luego en casi toda Europa, se empleó la subasta "a mata candela" o "a vela y pregón", pudiéndose recibir ofertas para alguna construcción de importancia mientras ardía una vela. La obra se adjudicaba al oferente de menor precio hasta el momento en que la vela se extinguía.

En términos generales, la licitación pública se generalizó por Europa y se extendió al mundo, en el siglo XVIII y especialmente en el siglo XIX, cuando se empezaron a expedir una serie de leyes al respecto.

<sup>5</sup> Código de Hammurabi, edición preparada por Federico Lara Peinado, Madrid, Editorial Nacional 1982, p.96

<sup>6</sup> Maynz, Carlos, Curso de derecho romano, Jaime Molinas Editor, 1887, p.756

<sup>7</sup> Guillén, José. Vida y costumbres de los romanos. Religión y ejército, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1980, t. III, p. 419

En cuanto a los antecedentes más remotos de la licitación pública en nuestro país, los encontramos en la época prehispánica, sobre todo en cuanto a la ejecución de las obras públicas, debido a los regímenes teocráticos de la época, la obra pública estaba dirigida al desarrollo de las ideas imperiales y religiosas de aquellas sociedades cuya imposición, representaba una de las principales finalidades de su actividad. Mientras que las clases más bajas constituían el elemento más importante de trabajo en las obras públicas, tanto en el acarreo de materiales como en su realización física, la cual determinaba una estratificación social.

Estimamos que la primera licitación pública en México se efectuó en 1767, en la época del Virrey Carlos Francisco de Croix (1766-1771), con la ejecución de la obra pública del desagüe de la Ciudad de México.

En el siglo XVIII se empezó a utilizar la licitación, en aquel entonces llamada remate o subasta, para la adjudicación de las obras públicas; la figura jurídica que más se usó fue la concesión, ya que "la generalidad de la concesión indica que deben excluirse los monopolios y privilegios, y que deben comprenderse todas las fábricas e industrias de que se trate"<sup>9</sup>. Así, encontramos que en esa época, se usó la concesión como figura para adjudicar obras públicas, en especial la de construcción de caminos y durante esa misma época se empezó a usar en la administración pública, la licitación o remate como se le conocía, para la celebración de obras públicas.

El primer antecedente moderno de la licitación pública, lo encontramos en la propia Constitución de 1917, en el artículo 134, adicionado el 27 de enero de 1917, el cual fue aprobado con el siguiente texto: "Todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública". Este texto permaneció inalterado hasta su reforma en 1982.

---

<sup>9</sup> Vázquez, Juan M., *Curso de derecho público, México, Tipografía Literaria de F. Mata, 1879, p. 353*

Desde 1917 hasta nuestros días el Congreso de la Unión como la autoridad administrativa, han dictado disposiciones, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Reglamento para la autorización de créditos en contra de la Federación y de contratos en que la misma sea parte, del 23 de enero de 1933. En su artículo 27 señalaba "los pedidos (de compras) se adjudicarán al cotizador que ofrezca mejores condiciones por lo que toca a precio, calidad de los artículos, plazo para el pago, facilidades de entrega y demás circunstancias ventajosas en cada caso".
- ✓ Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, del 31 de diciembre de 1935. Creó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, debido a la importancia de esta última categoría.
- ✓ Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal, del 4 de septiembre de 1936. El cual regulaba que la Oficina Central de Inspección Fiscal debía revisar los proyectos de la convocatoria de obras públicas, así como intervenir "en la apertura y lectura de las proposiciones presentadas".
- ✓ Decreto que reglamenta las compras para las dependencias del Ejecutivo Federal, del 2 de febrero de 1944. Expedida por el presidente Ávila Camacho, el cual expresa que los concursos deberían celebrarse mediante convocatoria y que se publicarán en dos periódicos; señalaba que las cotizaciones se presentarían en sobre cerrado y lacrado, manifestaba la apertura de sobres, como un acto solemne y el establecimiento de una garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ Reglamento Interior de la Comisión Coordinadora de Compras, del 24 de abril de 1944. Se le otorgaron varias facultades, entre ellas, la creación de un Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Reglamento de las Subastas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, del 4 de marzo de 1949. Dicho ordenamiento describía con toda precisión este tipo de procedimientos administrativos. En su artículo 12 señalaba que "todo postor queda obligado a sostener su oferta hasta el momento en que sean notificados, de la resolución que finca la subasta".
- ✓ Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, del 24 de diciembre de 1958. Ella separó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, creando dos secretarías; la de Comunicaciones y Transportes, por un lado, y por otro la Secretaría de Obras Públicas, encargando a esta última, entre otras cosas, el establecimiento de bases y normas para contratar obras públicas.

- ✓ Ley de Inspección de Adquisiciones, del 30 de diciembre de 1965. Sustancialmente señalaba la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores del Gobierno Federal, que controlaba la Secretaría de Patrimonio Nacional, para poder vender a cualquier dependencia o entidad federal.
- ✓ Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas, del 4 de enero de 1966. Esta Ley se refería exclusivamente a los contratos de obras públicas y estableció la obligatoriedad de inscripción en el Padrón de Contratistas del Gobierno Federal.
- ✓ Bases y Normas Generales para la Construcción y Ejecución de Obras Públicas, del 28 de enero de 1970 y del 3 de septiembre de 1974. En el fondo era un reglamento sobre contratación de obras públicas.
- ✓ Norma de Concursos para la Adquisición de Mercancías, Materias Primas y Bienes Muebles, del 15 de octubre de 1980. Por primera vez se reglamentó con todo detalle la licitación pública en nuestro país, aunque sólo referida a las adquisiciones y se denominó impropriadamente concurso.
- ✓ Ley de Obras Públicas, del 30 de diciembre de 1980. Por primera ocasión en nuestra legislación se habla del término "licitación pública", ya que el artículo 30 de esta Ley, señalaba que "los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas", se utilizó el término concurso para las adquisiciones y "licitación pública" para las obras públicas.
- ✓ Reforma constitucional del artículo 134, de fecha 27 de diciembre de 1982. Se eleva a rango constitucional la licitación pública y se modifica este artículo, para quedar de la siguiente manera: Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetarán a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de éstas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución.

## 2.2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

Expedida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993, es el ordenamiento vigente a partir del 1 de enero de 1994. Las principales características de esta Ley son:

1. Que agrupa a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, así como el arrendamiento de bienes muebles, la prestación de servicios de cualquier naturaleza, tanto de la obra pública como de los servicios relacionados con la misma.
2. Los procedimientos de contratación se efectuarán sólo por licitación pública o por invitación restringida, comprendiendo esta última, a cuando menos tres proveedores o contratistas y la adjudicación directa.
3. Se precisa que las licitaciones podrán ser nacionales o internacionales.
4. Se menciona la obligatoriedad de publicar las convocatorias para licitaciones públicas y al licitador ganador, en una sección especializada del Diario Oficial de la Federación.
5. Se detallan los requisitos de las convocatorias, las bases de las licitaciones, así como los actos de apertura de ofertas.

## Diversas Leyes Conexas

Dentro de la legislación mexicana existen diversos ordenamientos que, directa o indirectamente, tienen relación con la licitación pública; a continuación mencionamos algunas:

- ◆ **Ley General de Bienes Nacionales.** Esta norma en cierto modo, también es reglamentaria del artículo 134 constitucional, en su parte relativa a las enajenaciones de bienes.
- ◆ **La Constitución** señala que las "enajenaciones de todo tipo" se efectuarán a través de licitaciones públicas.
- ◆ **El Tratado de Libre Comercio de América del Norte**, firmado con los Estados Unidos y Canadá, incluyó un capítulo relativo a las "compras del sector público", y por supuesto, maneja la figura de la "licitación pública", del cual mencionaremos sus características principales:
  1. Se establecen tres procedimientos de licitación: 1) licitación abierta, 2) licitación selectiva y 3) licitación restringida; lo anterior, no coincide con el artículo 27 de nuestra Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; ya que la licitación abierta se equipara a la licitación pública, la licitación selectiva a la invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas y la licitación restringida a la adjudicación directa.
  2. Las convocatorias para licitaciones abiertas y las selectivas, tienen que ser publicadas en los principales diarios de circulación nacional o el Diario Oficial de la Federación.
  3. Se señalan los requisitos de las bases de licitación.
  4. Se mencionan las características de la presentación, recepción y apertura de ofertas.
  5. Se permite la presentación de ofertas por medio de transmisión electrónica.

6. Publicación del fallo en el Diario Oficial de la Federación, dentro de un plazo máximo de 72 días, a partir de la adjudicación.
  
7. Establece procedimientos de impugnación en las licitaciones.

## 2.3. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA LICITACIÓN

### 2.3.1. CONCEPTO

La palabra "licitación" ha sido usada como concursos o subastas, lo cual resulta impropio ya que para el derecho tales términos tienen acepciones diferentes.

Su origen etimológico y gramatical se deriva de la voz latina *licitationem*<sup>10</sup> que es ablativo de *licitatio*, *licitatio-Onis*, que significa "el ofrecimiento de precio en cualquier venta" o mejor "venta por lanzas", "por oferta", o "venta en subasta"; y de acuerdo con lo segundo, consiste en la acción de licitar, que quiere decir "ofrecer precio por una cosa vendida en subasta". *Subhastatio* significa, venta, almoneda, pública subasta.

En Italia se le llamaba *asta pubblica*,<sup>11</sup> en España subasta pública, subasta y concurso subasta,<sup>12</sup> en Francia l'*adjudication*,<sup>13</sup> y en Brasil *licitacao*<sup>14</sup>.

La licitación desde el punto de vista del derecho administrativo, es considerada como un procedimiento administrativo por el cual la administración pública elige como cocontratante a la persona física, o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes para el Estado.

Según Sayagués Laso<sup>15</sup>:

Es un procedimiento relativo al modo de celebrarse determinados contratos, cuya finalidad es la determinación de la persona que ofrece a la administración condiciones más ventajosas; consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (*adjudicación*), con lo que el contrato queda

<sup>10</sup> Salva, Vicente, *Diccionario Latino-Español*, París, Librería de Garnier Hermanos, 1873, p. 476.

<sup>11</sup> Tabarini, Agostino, *La Gara dell' Appalto Concorso*, San Marino, Maggioli Editore, 1987, p. 14

<sup>12</sup> García de Entería y Tomás Ramón Fernández, *Curso de derecho administrativo*, 4ª. Ed., Madrid, Editorial Civitas, 1988, t.I, p. 655.

<sup>13</sup> Laubadéra, André de, *op. Cit.*, p. 592.

<sup>14</sup> Gasparini, Diógenes, *Direito Administrativo*, 3ª. Ed., Sao Paulo

<sup>15</sup> *Op. Cit.*, p. 42.

perfeccionado y todo el procedimiento se inspira, para alcanzar la finalidad buscada, en estos dos principios: igualdad de todos los licitantes ante la Administración y cumplimiento estricto de las cláusulas del pliego de condiciones o bases de licitación.

Por lo tanto se concluye que la licitación pública es el acto público por virtud del cual la administración pública federal, estatal o municipal lleva a cabo la celebración de contratos en términos del artículo 134 constitucional y esta precedida por un procedimiento específico, que además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte; eligiendo a la persona física o moral que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado, para ello hace un llamado a los particulares de una manera personal o impersonal para que formulen sus ofertas y pueda llevar a cabo la contratación.

### 2.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Es un procedimiento, en virtud de que se compone de una serie de actos regulados por normas administrativas.
2. Este procedimiento tiene como objetivo escoger a la persona, física o moral, con la cual la administración pública habrá de celebrar un contrato determinado. En este sentido, comenta Canasi,<sup>16</sup> que la licitación es un procedimiento tendente a la celebración de un contrato.
3. La selección se hace sobre quien haya ofrecido las condiciones más ventajosas, para la administración pública.

Si la licitación tiene como objetivo seleccionar al licitador que haya ofrecido las condiciones más convenientes para la administración, el precio más bajo dista mucho de representar las condiciones más convenientes.

---

<sup>16</sup> Canasi, José, "Carácter Jurídico de la licitación pública en los contratos administrativos", *La Ley*, Buenos Aires, 1977, t. I, p. 115

La oferta más barata, en efecto, no siempre resulta ser la más conveniente, ya que en muchas ocasiones tal situación puede acarrear innumerables problemas para la administración pública y para la economía nacional.

### 2.3.3. VENTAJAS

- a) Que la administración obtiene mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, etcétera.
- b) Con la licitación se busca ante todo sanear la administración, evitando acuerdos fraudulentos entre los funcionarios encargados de celebrar los contratos que requiere el funcionamiento de los servicios públicos, y los particulares interesados.
- c) El principio fundamental de la licitación es el de la moralidad administrativa, impidiendo, mediante la observación estricta de sus reglas, el favoritismo y el negociado. Sirve al buen funcionamiento para cubrirlo de la maledicencia y sirve contra el mal funcionamiento para impedir sus manejos dolosos.
- d) Fomenta la competencia: De hecho la propia licitación estimula la competencia entre los industriales o empresarios que están en condiciones de contratar con la administración pública, ya sea vendiéndole bienes y servicios o ejecutando, para ella, obras públicas.
- e) Sistema de control: La licitación permite un mejor sistema de control, tanto por parte de la administración de los fondos públicos, como por parte de los particulares, ya que determinan previamente los aspectos a evaluar y el control del procedimiento administrativo; evitando así, que por favoritismo, interés o dádivas, se formalicen contratos administrativos desventajosos, con el consiguiente perjuicio para el Estado.
- f) El hecho de que toda propuesta deba ajustarse a las bases y trámites exigidos por la legislación, y de que todos y cada uno de los licitadores puedan ejercer su fiscalización, hasta el momento de la formalización del contrato administrativo, son requisitos decisivos para la seriedad del acto

contractual, el cumplimiento fiel de todas las formalidades y muy especialmente, para evitar la complicidad o la parcialidad de los funcionarios del gobierno hacia determinados particulares.

#### **2.3.4. DESVENTAJAS**

- a) No evita siempre el favoritismo oficial si hay complicidad de los funcionarios públicos.
- b) Puede ocurrir, que se presente a la administración pública una propuesta de ocasión, sumamente ventajosa, que deba dejarse perder por causa del tiempo que demandan los trámites de toda licitación y no estar el interesado en condiciones de esperar.
- c) Se habla de que las licitaciones crean un monopolio porque se establece entre los concurrentes a las licitaciones, en muchos casos, una inteligencia, de tal manera que no se puede competir con ellos.
- d) Trae en muchos casos, la deshonestidad, porque la potencialidad de ciertos particulares hace que se pueda vencer, en algunos casos, la escrupulosidad de los funcionarios públicos.
- e) Los trámites son excesivamente burocráticos, se toman largos y estropean la eficacia de un buen sistema de compras.
- f) Se encarece el artículo, la obra o el servicio por el retardo en la provisión o en la ejecución y por los gastos de trámites, control, impuestos, sin contar, además, las fluctuaciones de los precios, en ciertos casos pues cuando son en desventaja del Estado, los proveedores exigen que el contrato administrativo sea cumplido en favor suyo.
- g) No siempre la concurrencia produce una baja en los precios, sino por el contrario, una alza en las cotizaciones, al conocer los interesados las necesidades de la administración pública.

A pesar de las objeciones referidas, no es posible desconocer las ventajas que en la práctica ha evidenciado el sistema.

Así se explica su aceptación en los diferentes países y el incremento que ha adquirido en los últimos tiempos, con el aumento progresivo de las necesidades públicas.

## **2.4. LA LICITACIÓN COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUS MODALIDADES**

### **2.4.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Al contrario de los particulares que disponen de amplia libertad cuando pretenden adquirir, vender, arrendar bienes, contratar y ejecutar obras y servicios, el poder público, para hacerlo, necesita adoptar un procedimiento preliminar rigurosamente determinado y preestablecido de conformidad con la Ley.

Este procedimiento administrativo es un mecanismo legal y técnico por medio del cual la administración investiga, o sea, trata de obtener las mejores condiciones de idoneidad, conveniencia y capacidad en la prestación de servicios, en la realización de las adquisiciones y en la ejecución de obras públicas. Permite una competencia libre e igual. La selección recae en el licitador más idóneo y que ofrece la mayor ventaja. La licitación se compone de una serie de actos sucesivos, todos interligados y tendentes al mismo fin: la realización del contrato administrativo.

La administración pública podrá elegir libre y directamente la persona con la cual contratará, o bien, carecerá de la libre elección y tendrá que hacerlo bajo una forma restringida.

Sistema de libre elección:

El sistema de libre elección del cocontratante de la administración pública, consiste en la facultad que tienen los órganos administrativos para elegir, en forma directa y discrecional, a la persona o la institución con la cual va a contratar sin sujetarse a procedimiento especial alguno.

El hecho de que la administración pública cuente con un sistema de libre elección de su cocontratante, no implica que esté exenta, de manera absoluta, del cumplimiento de los requisitos legales que deba satisfacer, para que la contratación administrativa sea eficaz y legal.

Tal libertad sólo es operante tratándose de la forma o el modo de selección del cocontratante, pero no de los requisitos, que regulan el debido ejercicio de esa actividad contractual.

De dichos requisitos sobresalen los relativos a la determinación de la necesidad de la contratación; los detalles técnicos y financieros; la aptitud personal y moral del cocontratante, los cuales deberán efectuarse de acuerdo con las normas jurídicas que rijan esos casos.

Sistemas de restricción:

Los sistemas de restricción, limitan la libertad de los órganos administrativos para seleccionar a su cocontratante, ya que debe realizarse la administración, a través de un procedimiento especial.

Dentro de los procedimientos restrictivos se encuentra la licitación pública y privada:

1. Pública: Es el tema esencial de este capítulo.
2. Privada: La licitación privada se distingue de la pública, sobre todo por el hecho de que la participación en el procedimiento está subordinada a una invitación de la administración, que cuenta con un amplio poder discrecional, en la formación de la lista de las empresas que habrá de convocar.

La invitación podrá estar constituida, ya sea por el aviso a comparecer, el día y la hora determinada, el lugar en donde se llevará a cabo el procedimiento, a efecto de presentar las ofertas.

La licitación privada, prácticamente sigue las mismas reglas de la pública, incluso termina con la adjudicación, y dicho acto tiene la misma naturaleza y los mismos efectos en ambos procedimientos de contratación.

En la licitación privada, el procedimiento se lleva a cabo entre las empresas participantes y la elección se hace de acuerdo con la mayor conveniencia económica.

## **2.4.2. MODALIDADES DE LA LICITACIÓN**

El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, señala que uno de los procedimientos para contratar adquisiciones y servicios, así como obra pública, es la licitación pública.

La propia Ley señala que las licitaciones públicas pueden ser de dos tipos: nacionales o internacionales:

Criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tesis aislada del 14 de julio de 1994, por el tercer tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito.

**Internacionales:** nuestra legislación las define como aquellas que en materia de adquisiciones, participen personas de nacionalidad mexicana o extranjera, y donde los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Para que se efectúe una licitación internacional será necesario, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, que tenga como fundamento los siguientes criterios: cuando no exista oferta o capacidad nacional suficiente, cuando sea conveniente por su precio, y cuando sea obligatorio por la fuente de financiamiento externo.

**Nacionales:** Cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes a adquirir cuenten, por lo menos, con un 50% de contenido nacional.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Controlaría y Desarrollo Administrativo, han establecido que no es exigible el porcentaje de contenido nacional, ya señalado.

## 2.5. PRINCIPIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Leonel Benavides dice que los principios de la licitación pública son tres: publicidad, igualdad y concurrencia o competencia.

Tales principios rigen el procedimiento licitatorio, razón por la cual el incumplimiento de cualquiera de ellos lo hace ineficaz.

1. **Publicidad.** Este principio implica la posibilidad de que los interesados estén enterados de todo lo relativo acerca de la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas.

La publicidad es un principio rector de todo procedimiento administrativo, pues implica el leal conocimiento de las actuaciones administrativas, requisito esencial del debido proceso y que a su vez presupone una característica de la garantía de audiencia del gobernado, prevista en el artículo 14 constitucional.

La exigencia de la publicidad constituye una regla fundamental de la licitación, la sola expresión "licitación pública" señala su importancia.

La noción de publicidad es, además, doble: significa en primer lugar que cuando una licitación pública va a tener lugar, debe ser anunciada de antemano; esta publicidad previa o publicación, está destinada evidentemente a la vez, en segundo lugar, a suscitar la competencia y a colocar a los candidatos eventuales en un plano de igualdad.

La publicidad concierne también al desenvolvimiento mismo de la licitación; facilita el control y respeta las reglas de la licitación, por parte de la propia administración. La publicidad es una garantía de que todo se hará correctamente.

Para que la licitación se pueda llevar a cabo, es necesario que primero haya publicidad, pues los potenciales licitadores deben conocer que existe una licitación antes de que participen formulando sus ofertas o proposiciones.

En la apertura de los sobres que contienen las ofertas, se debe realizar en audiencia pública para dar a conocer a todos los oferentes el contenido de las mismas y los dictámenes producidos para la evaluación de las ofertas.

2. Igualdad. Constituye uno de los principios más importantes de la licitación pública, pues con base en ella se cimienta la moralidad administrativa, que rige al procedimiento licitatorio.

La igualdad se manifiesta en el sentido de que sólo es posible una real confrontación entre los oferentes, cuando éstos se encuentran colocados en igualdad de condiciones, sin que existan discriminaciones o tolerancias que favorezcan a unos en perjuicio de otros.

De tal manera, el principio de igualdad exige que la adjudicación se haga a aquel oferente que, presentando las mejores condiciones para el Estado, se haya ajustado a las bases de la licitación.

El principio de igualdad, rige a todas las fases del procedimiento licitatorio, desde la formulación de las bases, hasta la adjudicación.

En definitiva, debe observarse la igualdad más absoluta de todos los proponentes para que el acto no sea viciado de inmoralidad por favoritismos, que determinarían su nulidad absoluta.

Este principio de igualdad rige tanto para los licitadores como para la administración pública, pues se refiere tanto a la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como a la posición de cada uno de ellos frente a los demás.

Este principio de igualdad pretende dar un trato igualitario a todos los oferentes y tiene una doble finalidad: ser garantía para los administrados, en protección a sus intereses y derechos como contratistas; y al mismo tiempo, como oferentes y como particulares, constituir una garantía para la administración pública.

La igualdad entre los competidores comprende dos aspectos:

1. Las condiciones deben ser las mismas para todos lo oferentes; y
2. Debe darse preferencia, a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración pública.

La igualdad exige que, desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en idéntica situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas.

El principio de igualdad proviene de la norma constitucional (artículo 4º.) y supone evitar la "discriminación jurídica por razones arbitrarias".

a) La igualdad de condiciones trae como consecuencia lo siguiente:

- 1) Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su proposición. Para tal efecto, las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos por esta Ley. Asimismo, proporcionarán a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.
- 2) Los requisitos y condiciones que contengan las bases de licitación deberán ser los mismos para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega; plazos para la ejecución de los trabajos; normalización; forma y plazo de pago; penas convencionales; anticipo y garantías.

- 3) Quienes participen en las licitaciones, deberán garantizar:
  - I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de licitación pública;
  - II. Los anticipos que, en su caso, reciban; y
  - III. El cumplimiento de los contratos.
  
- 4) Igualdad en la calificación de propuestas, ya que es un requisito de las bases de licitación contener criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos.
  
- b) Elegir a quien ofrezca mejores condiciones en el procedimiento de licitación, este procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:
  1. Las propuestas se entregaran en sobres cerrados en forma inviolable, en sesión pública.
  2. Se abren los sobres que contengan las propuestas técnicas presentadas, rubricándose dichas propuestas, así como los sobres que contienen las propuestas económicas.
  3. Se da lectura en voz alta al importe de las propuestas y se rubrican.
  4. En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación.
  5. En cuanto a la adjudicación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare dos o más proposiciones solventes y que satisfagan la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

3. **Competencia o concurrencia.** Es un instrumento destinado a promover y estimular la competencia o el mercado competitivo, en el cual participan el mayor número posible de licitadores u oferentes, con el fin de que la administración pública pueda contar con una amplia y variada gama de ofertas, entre las que se selecciona la que mejores condiciones ofrece.

La licitación se basa en la competencia de varias propuestas presentadas a la administración para que ésta pueda elegir la más conveniente. La competencia asegura a la administración la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener una más amplia gama de licitadores u oferentes, de los cuales se puede obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## 2.6. FASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las fases que integran el procedimiento de licitación pública, para elegir al mejor postor son:

- a) Preparación de las bases de licitación
- b) Publicación de la convocatoria
- c) Entrega de información y documentación mínima (de acuerdo con las bases)
- d) Inscripción de los interesados
- e) Visita al lugar en que se verificará la obra
- f) Junta de aclaraciones
- g) Presentación de ofertas o entrega de las proposiciones
- h) Otorgamiento de garantía
- i) Acto de apertura de ofertas o proposiciones y levantamiento de acta
- j) Análisis de las proposiciones admitidas
- k) Emisión de dictamen, fallo en junta pública o adjudicación, y
- l) Perfeccionamiento del contrato

**a) Preparación de las bases de licitación:**

Antes de la convocatoria, se requiere la elaboración de un conjunto de antecedentes jurídicos, técnicos y financieros, que configuren el proyecto, así como las bases administrativas, planos, presupuesto oficial, etcétera, que constituirán las bases de la licitación.

La administración pública da a conocer a los particulares interesados en una licitación pública la elaboración de dos programas anuales:

1. Programa de adquisiciones. Las dependencias y entidades formularán un programa anual de adquisiciones, así como su respectivo presupuesto, considerando según la Ley, las acciones previas a la realización de las operaciones, la calendarización física y financiera de los recursos, los programas sustantivos de apoyo, los trabajos de mantenimiento y cualquier otra previsión necesaria.
2. Programa de obra pública. Exige que las dependencias y entidades elaboren un programa de obra pública, que considere:
  - I. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica en la realización de la obra;
  - II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
  - III. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra pública;
  - IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra;
  - V. Los resultados previsibles;
  - VI. La calendarización física y financiera de los recursos;
  - VII. Las unidades responsables de la ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra;
  - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran;
  - IX. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios;

- X. Los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo correctivo de los bienes muebles a su cargo;
- XI. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de la obra.

La característica de las licitaciones es una descripción detallada de la contraprestación requerida por la administración pública, que va a constituir el objeto de la contratación.

Esta descripción figura en un documento elaborado por el órgano administrativo correspondiente denominado bases de licitación.

Las bases de licitación constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formalización del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detalla en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes.

La preparación de las bases constituye una etapa muy importante del procedimiento licitatorio, pues en ellas la administración pública determina que es lo que quiere contratar, la forma y condiciones en que lo hará, así como las obligaciones y responsabilidades de las partes contratantes.

La administración pública no puede modificar las bases de licitación después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.

Las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas.

Elementos que se consideran en las bases de licitación:

1. Noción
2. Contenido
3. Vicios

## 1. Noción.

Estos conceptos concuerdan en que las bases de licitación son un contrato que en su contenido contempla a un conjunto de cláusulas preparadas por la administración pública, en forma unilateral, y en el cual se especifica el suministro, obra o servicio y se establecen las condiciones sobre las cuales el contrato va a celebrarse y se determina la mecánica que se va a seguir en el procedimiento de licitación.

Las características principales de las bases de licitación son:

- El pliego es preparado por la administración pública.
- Los particulares solo se limitan a tomar conocimiento de él, después de publicada la convocatoria y cuando ya esta en marcha la licitación, estos pueden presentar sus propuestas aceptando todas sus condiciones.

Las bases de licitación es la principal fuente de donde se derivan los derechos y obligaciones de las partes y a la cual hay que acudir, en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan, tanto mientras se realiza la licitación como después de adjudicada, durante la ejecución del contrato.

## 2. Contenido

Se establecen minuciosamente los detalles de la cosa licitada, las condiciones del contrato y del trámite para la adjudicación.

Los detalles de la cosa licitada constituyen la parte técnica o, de hecho, en la que se describe pormenorizadamente el suministro, obra o servicio que se licite.

Las bases de licitación contendrán como mínimo:

- a. Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- b. Poderes que deberán acreditarse, fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación, siendo optativa la asistencia de las reuniones que, en su caso, se realicen, fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, garantías y comunicación del fallo y firma del contrato;
- c. Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- d. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o contratistas, podrán ser negociadas;
- e. Criterios claros y detallados para al adjudicación de los contratos;
- f. Descripción completa de los bienes o servicios, información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato, especificaciones y normas que, en su caso, sean aplicables, dibujos, cantidades, muestras, pruebas que se realizarán y, de ser posible, método para ejecutarlas, y período de garantía;
- g. Plazo, lugar y condiciones de entrega;
- h. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar;
- i. Condiciones de precio y pago;
- j. La indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- k. Señalamiento de que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios;
- l. Penas convencionales por atraso en las entregas;
- m. Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones y garantías;
- n. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición;
- o. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, proporcione la convocante;
- p. Experiencia, capacidad técnica y financiera;

- q. Forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato;
- r. Datos sobre la garantía de seriedad en la proposición, porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan, y procedimientos de ajuste de costos;
- s. Cuando proceda, registro actualizado en la cámara que le corresponda;
- t. Fecha de inicio de los trabajos y fecha estimada de terminación;

### 3. Vicios

Cuando las bases de licitación estén viciadas, se puede provocar la nulidad del procedimiento licitatorio:

- a. Violación al principio de concurrencia. Cuando el pliego contiene cláusulas que limitan la participación de oferentes, sin que existan razones legales o reglamentariamente admisibles para ello, o bien, señalen plazos de ejecución o de entrega de cumplimiento imposible.
- b. Violación al principio de igualdad. Resulta vulnerado cuando las bases de la licitación otorga preferencias a ciertos oferentes respecto de otros.
- c. Ausencia de cláusulas reguladoras de futuros contratos. Teniendo como propósito obstaculizar la formulación de propuestas serias y responsables.

### Modificaciones

Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de licitación, cuando menos con seis días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán de conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

- b). En el caso de las bases de la licitación, se publique un aviso a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante la propia dependencia o entidad para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas.

Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes o en la adición de otros distintos.

Iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas, los servidores públicos que intervengan en los mismos se abstendrán de efectuar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las bases y a las proposiciones de los licitadores, a fin de evitar vicios en el procedimiento licitatorio.

**b) Publicación de la convocatoria:**

Se trata de un anuncio por medio del cual se cita o llama por escrito personal o público, a una o varias personas para que concurren a determinado lugar en día y hora fijado de antemano, a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La licitación se inicia en el momento en que la administración pública manifiesta expresa y abiertamente su intención de encontrar a un particular, que pretenda junto con ella, celebrar un contrato para la prestación de diversos servicios y en determinadas condiciones.

Entonces, la convocatoria a la licitación pública es la invitación general e indeterminada que se formula a todos los posibles interesados en contratar con la administración pública, la forma por medio de la cual se logra la indeterminación del destinatario de esa invitación a través de la publicación de dicha convocatoria.

Sin embargo, nada impide que el llamado a la licitación pública se haga a través de otros medios de difusión, cuando se juzgue conveniente para facilitar la concurrencia de los interesados y así lograr la finalidad de la licitación.

Se trata de demostrar que la iniciativa de la administración pública en el acto de la convocatoria a licitación, es una mera invitación pública para que los interesados formulen proposiciones y ofertas en relación con las bases de licitación y que, como regla general, la aceptación o aprobación, es competencia genuina del órgano convocante.

Requisitos de la convocatoria a licitación:

La convocatoria a licitación esta sujeta a los requisitos de la debida anticipación con que deba efectuarse su publicación, para que los interesados tengan el tiempo necesario y suficiente para estar en condiciones de reunir los requisitos de la invitación, para adquirir las bases y preparar sus ofertas.

Dicha convocatoria deberá contener los requisitos necesarios, que son impuestos por el legislador, a fin de que los posibles interesados estén en condiciones de presentar sus ofertas, por lo que de manera general deberán contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas.  
Cuando el documento que contenga las bases implique un costo, este será fijado solo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación;
- III. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, así como la correspondiente a, por lo menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto;
- V. Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago;
- VI. La experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características de la obra;
- VII. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos y;
- VIII. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

## Publicidad

La publicidad es la esencia en la licitación pública, ya que es necesaria para la regulación del contrato que se pretende firmar.

La convocatoria previa no implica una oferta al público en sentido técnico, sino el cumplimiento del principio de publicidad entre los administrados para su más amplia información, puesto que la oferta esta constituida por las proposiciones de los licitadores, a las que en caso prestará su aceptación, mediante la adjudicación definitiva.

En cuanto a los medios de darle publicidad a la convocatoria, estos serán, simultáneamente, en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en un diario de circulación nacional y en un diario de la entidad federativa donde haya de ser utilizado el bien, prestado el servicio o ejecutado la obra.

Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación tendrá derecho a presentar su proposición.

### c) Entrega de información y documentación mínima (de acuerdo con las bases):

Documentación y requisitos que deben cumplir los licitadores para participar en la licitación:

- ✓ Capacidad del administrado o particular de ser sujeto de obligaciones y derechos y capacidad de ejercitar estos derechos y hacer frente a las deudas por sí, es decir, habilitación jurídica.
- ✓ Presentación de poderes notariales para acreditar la personalidad y poder realizar actos administrativos.
- ✓ Capital contable mínimo requerido, comprobable con base en los últimos estados financieros auditados o en última declaración fiscal.
- ✓ Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
- ✓ Registro, en su caso, actualizado ante la cámara de la industria que le corresponda.
- ✓ Cubrir el importe del costo de las bases.

- ✓ Capacidad técnica; contar con maquinaria, personal calificado y licencias técnicas, estar inscrito en cámaras, programas de fomento a las empresas, etc.
- ✓ Calificación económico-financiera. Se entregará una copia de los estados financieros que permite expresar el patrimonio con el que se cuenta, desglosando los bienes y derechos poseídos y las deudas y obligaciones contraídas con terceros, dichos estados deberán ser auditados o dictaminados.
- ✓ Presentar una garantía de seriedad de las proposiciones.
- ✓ Tener regularidad fiscal; es decir todos los pagos de contribuciones federales o estatales, que deban cubrirse a efecto de evitar generar un crédito fiscal a favor del Estado.
- ✓ Registro. Es una patente de idoneidad jurídica, técnica, económica y financiera para poder ejecutar la prestación objeto del futuro contrato, es la habilitación de los licitadores. La inscripción servirá a la licitante para conocer cuántos son los licitadores que desean participar en el procedimiento, lo que le permitirá saber si continúa o no con la licitación. No podrá participar en la licitación quien no se haya inscrito.

**d) Inscripción de los interesados:**

En ésta fase se registrarán formalmente los participantes, se llevará a cabo la revisión preliminar de la documentación legal; además se deberá acreditar la existencia de personalidad jurídica para participar. Sólo podrán presentar ofertas los licitadores inscritos

**e) Visita al lugar en que se verificará la obra:**

Permite a los interesados conocer y estudiar el proyecto, así como preparar las proposiciones si se quiere participar en la contratación.

**f) Junta de aclaraciones:**

Se realiza una junta de aclaraciones cuya asistencia no es obligatoria, sino optativa y tiene como propósito ventilar las dudas o resolver cuestiones o preguntas, que se hubiesen presentado con motivo de la convocatoria.

**g) Presentación de ofertas o entrega de proposiciones:**

Efectuada la convocatoria respectiva, los interesados podrán entregar a la administración pública las proposiciones y presentar sus ofertas.

Los participantes, al concurrir a la licitación, estudian la obra o servicio licitado y calculan su costo, redactando luego su oferta, que es presentada en el lugar y día indicados en la convocatoria. La preparación de la propuesta constituye para los licitadores un acto de importancia porque de ella depende el resultado de la licitación. Para ofrecer el precio más bajo, hay que calcular minuciosamente el costo de la obra o suministro, agregando sólo un margen de utilidad razonable, pues de lo contrario los competidores estarán en mejores condiciones; pero también ocurre que además del precio, el licitador debe indicar otros pormenores de la negociación (plazos de entrega, forma de pago, etcétera), ello depende de la cosa licitada.

Como principio general, el licitador ha de establecer en su propuesta todos los detalles que exijan expresamente las bases, y aun los que no se mencionen, cuando sean necesarios para aclarar las condiciones de la operación.

La etapa procesal de "la oferta" comprende una serie de actos de significación, que emite el licitador y el licitante respectivamente, siendo éstos:

- Presentación
- Recepción
- Apertura

- Aclaraciones
- Suscripción del acta
- Admisión
- Rechazo

Para Sánchez Urite,<sup>17</sup> la oferta de contrato: es una declaración de voluntad unilateral, autosuficiente y receptiva que una de las partes dirige a la otra para celebrar con ella un contrato.

Llámesse oferta, dice Ortiz, en derecho, a la proposición firme y completa de un contrato, o más analíticamente, a la manifestación de voluntad, dirigida a otro sujeto, de querer concluir con él en un contrato, mediante su sola aceptación.<sup>18</sup>

La oferta debe observar requisitos:

1. Del objeto: las ofertas se encuentran vinculadas al contenido de la prestación que se ofrece (obra pública, servicios, suministros, etcétera), por lo que dichas características deben ajustarse a las cláusulas generales y particulares de las bases de licitación, y demás normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Dentro de las disposiciones hay algunos requisitos que se pueden señalar:

- Origen del bien cotizado;
- Garantía de seriedad y carta de compromiso;
- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos;
- Catálogo de conceptos, unidades de medición y contenidos de trabajos;
- Programas de ejecución de los trabajos y utilización de maquinaria y equipo de construcción;
- Calidad, cantidad, época y lugar de entrega de los bienes o trabajos ofertados.

<sup>17</sup> Sánchez Urite, Ernesto, *La oferta de contrato*. Fuerza vinculante, Buenos Aires 1975, p. 33

<sup>18</sup> Ortiz, Ortiz Eduardo, "La oferta privada en la licitación pública" *Revista Judicial*, San José de Costa Rica, Corte Suprema de Justicia, año X, núm. 36, marzo de 1986, p. 16

3. Del precio: la cotización en dinero normalmente se efectúa en moneda nacional, aunque también puede ser en moneda extranjera, puesto que no existe prohibición para que así se pacte.
4. Debe ser por escrito.
5. Debe ser firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Dado que la firma constituye un requisito formal de todo acto jurídico, ya que a través de ella es como se exterioriza la voluntad de su autor, su ausencia dará lugar al rechazo de la oferta, en virtud de que sin tal requisito constituye un documento anónimo, sin valor legal alguno.
6. Clara e incondicionada. Deberá expresarse en forma clara e indudable, no se emplearán abreviaturas, y tampoco deberán contener raspaduras y enmendaduras.
7. Debe ser secreta. Su entrega será doble (una técnica y otra económica). Las proposiciones son secretas hasta el momento de la apertura y se han de presentar de forma que garantice este secreto.<sup>19</sup> La oferta debe cumplir con este requisito y por ello debe entregarse en sobre cerrado, de forma inviolable, el cual será abierto públicamente, en día y hora previamente señalados.
8. Lugar y fecha de presentación. Será entregada en el día y hora en que se verificará el acto de presentación y apertura, que se haya fijado en la convocatoria. A partir de ese momento, no podrán aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
9. Deberá presentarse por el oferente o por persona debidamente autorizada y acreditada.
10. Deberá apegarse a lo establecido en las bases de la licitación.
11. Obliga al oferente a mantener la oferta durante el plazo fijado en las bases, hasta el momento de la emisión del fallo.

---

<sup>19</sup> Blanc, Joan, *Introducción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* Madrid Marcial Pons, 1995 p. 98

## h) Otorgamiento de garantía:

Es uno de los requisitos más importantes que deben satisfacer los oferentes, a fin de asegurar la seriedad de sus proposiciones y consiste en una fianza otorgada por una compañía debidamente autorizada. Se otorgará una garantía de los anticipos por la totalidad del monto, una garantía por cumplimiento de contrato y será optativo para la autoridad su forma y porcentajes.

El artículo 33 de la LAOP, establece como obligatoria la entrega de una garantía, la falta de ésta es causa de descalificación; si no se cumplen con las bases de la licitación se hará uso de dicha garantía y dará lugar a la pérdida de la misma.

La garantía tiene por objeto garantizar la seriedad de sus proposiciones, y ella puede consistir en una fianza otorgada por compañía autorizada, o de otro tipo que asegure el goce y disfrute de un derecho o alternativamente, el cumplimiento de una obligación.

### Tipos de garantías

- 1) De participación. Tiene por objeto respaldar el mantenimiento y seriedad de la oferta hasta la rendición de la garantía de cumplimiento y formalización por escrito del contrato. También se llama "garantía de seriedad de la propuesta" o "garantía de la oferta". La convocante conservará en custodia las garantías hasta la fecha del fallo. Los titulares de las dependencias de gobierno fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deban sujetarse.
- 2) Garantía de cumplimiento. El objetivo es lograr la correcta ejecución del contrato de acuerdo a los términos de adjudicación y a la buena fe; por su medio la administración garantiza el cumplimiento del contrato correspondiente. Esta garantía se retendrá hasta el momento en que se cumpla con la entrega del bien o servicio licitado. Esta permite responder de las penalidades, daños, perjuicios, gastos y ejecución que se pueda causar a la administración por la demora o incumplimiento en el contrato.

- 3) **Garantía de anticipos.** Por las cantidades que se hayan otorgado como anticipos para respaldar el cumplimiento de dicho anticipo.

#### Métodos de constitución

- **Cheque cruzado expedido por el oferente con cargo a cualquier institución de crédito.** Es un título de crédito por virtud del cual el librador da una orden incondicional de pago a una institución de banca múltiple para que contra la entrega del cheque, ésta pague una suma determinada de dinero a la vista del beneficiario.  
Puede ser un cheque de caja, cheque certificado o cheque cruzado.
- **Fianza otorgada por institución debidamente autorizada.** Es un contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si éste no lo hace.

El monto de la garantía se calcula sobre el valor de la oferta.

#### **i) Acto de apertura de ofertas o proposiciones y levantamiento de acta:**

Una vez que ha vencido el plazo para la admisión de ofertas, en sesión pública, en el día y hora establecidos en las bases, la convocante procederá a la apertura de las ofertas propuestas y al levantamiento de acta.

Es la fase procedimental por la que se da a conocer públicamente las ofertas que oportunamente se recibieron y que constituye un acto formal<sup>20</sup> en la que intervienen los servidores públicos de la convocante, así como funcionarios de las dependencias de control y otros funcionarios que hayan sido invitados a dicho acto. Este acto es verbal y actuado, se levanta un acta que refleja todo lo acontecido durante el desarrollo, ya que dicha acta constituye un requisito de validez y se asientan las irregularidades de tal acto, para su validez el acta deberá ser firmada por los servidores públicos que hayan intervenido y

---

<sup>20</sup> *Justen Filho, op. Cit., p 242*

por los oferentes que quieran hacerlo aunque en este último caso la falta de firma de éstos no afecta la legalidad de dicha acta.

En el acto de apertura no se estudian las ofertas, sólo se verifica que tengan los requisitos formales.

**j) Análisis de las proposiciones admitidas:**

La administración pública, a través de la dependencia o entidad convocante, llevará a cabo un análisis comparativo de las proposiciones que hayan sido previamente admitidas, con objeto de determinar un ganador.

**k) Emisión de dictamen, fallo en junta pública o adjudicación:**

La dependencia o entidad convocante será la encargada de emitir un dictamen, el cual servirá como fundamento para que el servidor público o titular de la dependencia o entidad en quien se haya delegado esta facultad, emita el fallo correspondiente en una junta pública.

Mediante el fallo, se adjudicará el contrato a la persona que de entre los oferentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante para la ejecución de los trabajos, así como las garantías satisfactorias correspondientes.

Las dependencias o entidades podrán optar por notificar el fallo por escrito en sustitución de la junta pública a los participantes. La publicación del participante ganador se llevará a cabo remitiéndose dicha información a los sistemas remotos de comunicación electrónica. El fallo podrá comunicarse en la misma fecha en que se lleve a cabo el acto de apertura de ofertas. En el mismo acto las dependencias proporcionarán a los licitadores la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida, así mismo, se levantará el acta de fallo de la licitación, que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma.

Se le define como la atribución del objeto de la licitación a un determinado licitador para la posterior celebración del contrato.

Cabe mencionar que el procedimiento de la licitación es el de seleccionar a un proponente para celebrar un contrato con la administración y la adjudicación termina exactamente con la elección de un proponente que sea idóneo, cuya propuesta fue considerada la mejor y calificada como aceptable, quedando por verificar solamente la legitimidad del procedimiento y decidir, acerca de la conveniencia y la oportunidad del contrato, lo que se hará por medio de un acto externo al procedimiento.

A fin de determinar la naturaleza jurídica de este acto, se debe considerar que constituye la última fase del procedimiento licitatorio, que se efectúa para la preparación de la voluntad contractual administrativa y que produce efectos legales que son:

- 1) Libera a los licitadores dando lugar a retirar sus documentos y garantías.
- 2) Notificada la adjudicación al beneficiario, se lleva a cabo la contratación.
- 3) Establece el punto de partida conforme al cual comienzan a generarse derechos y obligaciones de las partes contratantes.
- 4) Obliga a la administración pública a mantener inalterables las bases de licitación.

Realizada la adjudicación se formaliza el contrato y se constituye el pedido del bien o servicio correspondiente.

#### **l) Perfeccionamiento del contrato:**

Es la última fase de la licitación, en donde una vez que se conoce el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante y el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Por ello sus cláusulas o reglas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de licitación pública deberá revisar como una obligación primaria los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del

contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues solo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de licitación por parte de algún oferente, sin que el órgano convocante las tome en cuenta no obstante su evidencia o trascendencia y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían al principio violando de esta forma el contrato respectivo; por tanto el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases de licitación.

La administración del Estado, contando con los recursos necesarios puede cumplir sus cometidos directamente o buscando el auxilio de los particulares, mediante la celebración de un contrato, que en esta materia se denomina contrato de la administración pública, contrato del Estado o contrato administrativo.

El contrato se forma con la fusión de dos voluntades (el licitante y el licitador). En donde se precisa, la expresión de la voluntad de la administración, y del particular; así el Estado ejerce algunas actividades con la colaboración que obtiene por medio de contratos, entendidos como un conjunto de voluntades que genera derechos y obligaciones.

#### Elementos del contrato

Bercaltz: distingue a dos grandes categorías:

1. Esenciales, sin los cuales el contrato no existe como tal, incluye: sujetos, consentimiento, objeto, causa, finalidad y forma.
2. No esenciales, pero sí propios de su naturaleza, es decir, que integran los contratos generalmente, pero cuya falta no es óbice para que el contrato exista, incluye: plazo, licitación y pliego de condiciones, garantías y sanciones.

## 2.7. LA INCONFORMIDAD

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Contraloría, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias de adquisiciones y obra pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Lo anterior sin que las personas interesadas previamente manifiesten las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento adjudicatario del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan.

Se deberá elaborar un escrito de inconformidad, y se acompañará de todos aquellos elementos que el inconforme estime necesarios y que la autoridad pueda valorar durante el periodo de investigación.

La interposición de la inconformidad da lugar a un procedimiento de investigación, con el propósito de conocer si se han violado o no las disposiciones legales que sean aplicables a la licitación pública, y que tengan como consecuencia la imposición de sanciones o la nulidad del procedimiento. Mientras se lleva a cabo la investigación se podrá suspender el proceso de adjudicación, si se advierte que existen actos contrarios a la ley.

## *Capítulo 3*

---

## **CAPÍTULO 3**

### **CLASIFICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES**

#### **3.1. CONCEPTO, OBJETIVO E IMPORTANCIA DE LAS IMPORTACIONES**

##### **CONCEPTO**

Es una operación por la que un producto de origen y procedencia extranjera se introduce al país, cumpliendo con las regulaciones y fiscalizaciones tributarias para dedicarlo a una función económica de uso, producción o consumo.

En un lenguaje corriente el término importar significa: traer o introducir en un país bienes, servicios y capital de procedencia extranjera.

##### **OBJETIVO E IMPORTANCIA**

El objetivo de una importación es cubrir la demanda existente de ciertos productos que debido a los altos costos de producción, es más rentable importarlos.

Para que un país se desarrolle necesita incrementar sus activos de maquinaria e instalaciones, es decir, los bienes de inversión necesarios para los procesos productivos. La forma de lograrlo es mediante su importación, proveniente de los países más desarrollados, quienes disponen de capital y técnicas suficientes para producirlos.

El intercambio de mercancías que un país adquiera de otros países que estén en mejores condiciones de producir o que el primero no pueda producir, permite el aprovechamiento no sólo de sus recursos productivos, sino también los de otros países.

A través de la inversión se puede llevar a cabo una política determinada de desarrollo a corto o largo plazo. Un país para iniciar o continuar su proceso de desarrollo, debe crear capacidad suficiente de importación para hacer frente a la demanda de bienes de inversión.

**CLASIFICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES**

Según el artículo 90 de la Ley Aduanera. Las mercancías que se introduzcan a territorio nacional serán destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- A. Definitivos de Importación;
- B. Temporales de Importación.
  - 1. Para retornar al extranjero en el mismo estado; y
  - 2. Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; y
- C. Depósito Fiscal;
- D. Tránsito de mercancías.
  - 1. Interno; e
  - 2. Internacional; y
- E. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

**3.2. IMPORTACIÓN DEFINITIVA**

El régimen de importación definitiva, se entiende como: la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.<sup>21</sup>

Se encuentra sujeta al pago de contribuciones, cuotas compensatorias e impuestos y derechos al comercio exterior que resulten a su cargo con motivo de importaciones efectuadas, así como también al previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

---

<sup>21</sup> Artículo 96 de la Ley Aduanera 2001.

Se podrá retornar al extranjero maquinaria y equipo ingresado mediante importación definitiva, sin el pago del impuesto, cuando no exceda de un plazo de seis meses, siempre que se compruebe a las autoridades aduaneras que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas.

El retorno tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase, que subsanen las situaciones mencionadas.

Las mercancías sustituidas deberán llegar al país en un plazo de seis meses contados a partir del retorno de las sustituidas y sólo pagarán las diferencias cuando causen un impuesto general de importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después de los plazos autorizados o se comprueba que no son equivalentes a aquellas, causarán el impuesto general de importación íntegro y se impondrán las sanciones establecidas por la Ley Aduanera.

Se podrá autorizar el retorno de las mercancías importadas en casos excepcionalmente similares a los previstos o la prórroga de los plazos que esta disposición establece, cuando existan causas debidamente justificadas.

### **3.3. IMPORTACIÓN TEMPORAL**

Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado.

Las importaciones temporales de mercancía de procedencia extranjera se sujetarán a lo siguiente:

1. No se encuentra sujeta al pago de los impuestos al comercio exterior ni a las cuotas compensatorias; pero sí se cumplirán las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias además de las formalidades para el despacho de las mercancías.

2. Este tipo de mercancías no podrán ser objeto de transferencia o enajenación, excepto entre compañías maquiladoras, empresas con programas de exportación que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Economía y empresas de comercio exterior que cuenten con registro de esta misma dependencia, cuando cumplan con las condiciones que establezca el Reglamento de la Ley Aduanera.

### **3.3.1. PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO**

Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:

1. Hasta por un mes, las de remolques y semirremolques, incluyendo las plataformas adaptadas al medio de transporte diseñadas y utilizadas exclusivamente para el transporte de contenedores, siempre que se transporten en el territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país o las que se conduzcan para su exportación.

2. Hasta por seis meses:

- a) Las que realicen los residentes en el extranjero, siempre que se utilicen directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral, excepto cuando se trate de vehículos,
- b) Las de envases de mercancías, siempre que contengan en el territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieren introducido al país,
- c) Las de vehículos de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y las de oficinas de sede o representación de organismos internacionales, así como de los funcionarios y empleados del servicio exterior mexicano, para su importación en franquicia diplomática,
- d) Las de muestra o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías;
- e) Las de vehículos siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia permanente en el extranjero. Solo se podrá introducir un vehículo por periodos de doce meses, cumpliendo con las características y requisitos que señale el Reglamento.

3. Hasta por un año cuando no se trate de remolques, semiremolques y por el plazo que dure su calidad migratoria, y siempre que se reúnan las condiciones de control que establezca el Reglamento, en los siguientes casos:

- a) Las destinadas a convenciones y congresos internacionales,
- b) Las destinadas a eventos culturales o deportivos patrocinados por entidades públicas, nacionales o extranjeras, así como las autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta,
- c) Las de enseres, utilería y demás equipos necesarios para la filmación, siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su internación se efectúe por residentes en el extranjero. El plazo podrá ampliarse por un año más,
- d) La de vehículos de prueba, siempre que la importación se efectúe por un fabricante autorizado, residente en México; y
- e) Las de mercancías previstas por los convenios internacionales de los que México sea parte, así como las que sean para uso oficial de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras cuando haya reciprocidad.

4. Por el plazo que dure su calidad migratoria, incluyendo sus prórrogas, en los siguientes casos:

- a) Los vehículos que sean propiedad de turistas, visitantes, visitantes locales y distinguidos, estudiantes, ministros de culto o asociados religiosos, corresponsales e inmigrantes rentistas, siempre que los mismos sean de su propiedad a excepción de turistas y visitantes locales y se trate de un solo vehículo.
- b) Los menajes de casa de mercancía propiedad de visitantes, visitantes distinguidos, estudiantes e inmigrantes.

**5. Hasta por diez años, en los siguientes casos:**

- a) Contenedores.
- b) Aviones y helicópteros destinados a ser utilizados en sus líneas aéreas en concesiones para operar en el país.
- c) Embarcaciones destinadas al transporte mercante o a la pesca comercial. Tratándose de embarcaciones, ya sea en lanchas, yates o veleros turísticos, de más de cuatro y medio metros de eslora, cuando la importación sea efectuada por residentes en el extranjero que no tengan un establecimiento permanente o base fija en el territorio nacional y sean de su propiedad.
- d) Las casas rodantes importadas temporalmente por residentes permanentes en el extranjero.
- e) Carros de ferrocarril.

En los otros casos no se requerirá el pedimento para realizar una importación temporal, ni para su retorno, por lo que no será necesario el servicio del agente o apoderado aduanal, sólo se presentará la forma oficial que establece la SHCP.

Tampoco serán necesarios la presentación de pedimento y la utilización de los servicios de agente o apoderado aduanal, cuando se presente otro documento con el mismo fin previsto en algún tratado internacional del que México sea parte.

El Reglamento establece los casos y condiciones en los que deba garantizarse el pago de las sanciones que llegarán a imponerse en el caso de que las mercancías no se retornen al extranjero dentro de los plazos máximos autorizados.

Las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente de conformidad con este artículo, deberán retornar al extranjero en los plazos previstos, en caso contrario, se entenderá que las mismas se encuentran ilegalmente en el país por haber concluido el régimen de importación temporal al que fueron destinadas.

### **3.3.2. PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN PROGRAMAS DE MAQUILA O DE EXPORTACIÓN**

Las maquiladoras y las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, podrán efectuar la importación temporal de mercancías para retomar al extranjero después de haberlas sometido a un proceso de elaboración, transformación o reparación, así como las mercancías para retomar en el mismo estado.

Estas mercancías podrán permanecer en el territorio nacional de acuerdo a los siguientes plazos:

1. Hasta por dieciocho meses en combustibles, lubricantes, materiales, materias primas, partes y componentes que se consuman o destinen a un proceso productivo para integrar las mercancías de exportación; así como envases, empaques, etiquetas y folletos.
2. Hasta por dos años, tratándose de contenedores y cajas de trailers; y
3. Hasta por cinco años o por el plazo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para su depreciación cuando éste sea mayor, en maquinaria, equipo, herramienta, equipos y aparatos para el control de la contaminación, para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de control de calidad y aquellos vinculados con el proceso productivo, etc.

Las mercancías importadas temporalmente deberán ser retornadas al extranjero o destinarse a otro régimen aduanero en los plazos previstos. De ser lo contrario, se entenderá que las mismas se encuentran ilegalmente en el país, por haber concluido el régimen de importación temporal al que fueron destinadas.

Por lo que las maquiladoras y empresas tienen la obligación de presentar a las autoridades aduaneras, una declaración donde informen sobre las mercancías que han sido retornadas, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no serán retornadas, así como las que se destinarán al mercado nacional.

Estos contribuyentes podrán convertir sus importaciones temporales en definitivas, con solo pagar las cuotas compensatorias vigentes al momento de cambiar de régimen, así como el impuesto general de importación actualizado, a partir del mes en que las mercancías se importaron temporalmente y hasta que se efectúe el cambio de régimen.

El cambio se realizará conforme a las reglas que emita la SHCP, los bienes de activo fijo importados al amparo de los programas de exportación, deberán cumplir con la actualización del impuesto general de importación, también los recargos que les correspondan, de acuerdo al CFF desde la fecha en que se realiza la importación temporal hasta el momento en que se efectúe el cambio de régimen; de igual manera se tendrá que pagar el impuesto general de importación que corresponda a la fecha del cambio de régimen aduanero, así como el arancel y tipo de cambio vigente a esa fecha.

Los productos obtenidos del proceso de transformación, elaboración o reparación, que se retornen al extranjero pagarán el impuesto general de exportación que corresponda a las materias primas o mercancías nacionales o nacionalizadas que se les hubiese integrado, conforme a la clasificación arancelaria del producto ya terminado.

Al realizar el cálculo del impuesto se determinará el porcentaje del peso y valor del producto terminado, que corresponda a las citadas materias primas o mercancías que se le hubieren incorporado.

No se realizará el pago del impuesto general de importación por las mercancías que se retornen, sin la transformación, elaboración o reparación proyectada de las mercancías importadas temporalmente.

### **3.4. IMPORTACIÓN PARA DEPÓSITO FISCAL**

Este régimen consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio, el cual les permiten las autoridades aduaneras así como la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Por lo tanto el régimen de depósito fiscal se efectúa una vez que se calculen los impuestos al comercio exterior, así como sus cuotas compensatorias.

Los almacenes generales de depósito autorizados deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Sus instalaciones deben reunir las especificaciones que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la separación de mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, como a las nacionales o extranjeras que haya en el almacén.
- b) Deberán contar con un equipo de cómputo y transmisión de datos o información para que la Secretaría pueda vincularse electrónicamente con la dependencia, así como llevar un control permanente donde se registre información sobre los movimientos que ha tenido la mercancía en las instalaciones.

La Secretaría previa audiencia tendrá la facultad de suspender temporalmente o definitivamente la autorización que tenga el almacén, ya sea por algún incumplimiento en lo dispuesto en el párrafo anterior o por reincidencia, según sea el caso.

Para que las mercancías pertenezcan al régimen de depósito fiscal, es necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como anexar al pedimento la carta de cupo, la cual tendrá los datos del agente o apoderado aduanal que promoverá el despacho.

Las mercancías que se encuentren en depósito fiscal podrán ser retiradas del almacén para:

- a) Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera;
- b) Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional;
- c) Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen; e
- d) Importarse temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía.

Las mercancías podrán retirarse total o parcialmente para su importación, siempre y cuando sean pagados previamente los impuestos al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero, los cuales deberán estar actualizados desde el momento en que entran las mercancías al territorio nacional hasta la fecha de retiro de las mismas, así como pagar las contribuciones y cuotas compensatorias que les correspondan.

Los almacenes generales de depósito recibirán las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen por la importación definitiva de las mercancías que se tengan en depósito fiscal. Estos almacenes están obligados a enterar a las autoridades correspondientes, al día siguiente en que las recibieron.

Las mercancías destinadas a este régimen, que se encuentren en los almacenes generales de depósito autorizados, podrán ser adquiridas por terceros y residentes en el extranjero, siempre que el almacén manifieste su conformidad; el adquirente asumirá los derechos y obligaciones correspondientes.

Las mercancías que no podrán ser objeto de este régimen serán señaladas por la Secretaría mediante reglas; de igual manera dará a conocer las medidas de control que los almacenes generales de depósito fiscal deberán observar.

### **3.5. IMPORTACIÓN PARA TRÁNSITO DE MERCANCÍAS**

Este régimen consiste en el traslado de mercancías, bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra. El tránsito de mercancías puede ser:

- A) Interno
  
- B) Internacional

A) Interno: cuando la aduana de entrada envíe las mercancías de procedencia extranjera, a otra aduana, la cual se encargará del despacho para realizar su importación o cuando la aduana de despacho envíe las mercancías importadas temporalmente en programas de maquila a la aduana de salida, para su retorno al extranjero.

Este régimen se promoverá por medio de un agente o apoderado aduanal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formular pedimento de tránsito interno.
- II. Determinar provisionalmente las contribuciones, aplicando la tasa máxima que señala la Ley del Impuesto General de Importación y las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen.
- III. Anexar al pedimento los documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias que se apliquen al régimen de importación.
- IV. Cubrir el pago de las contribuciones actualizadas, desde la entrada de las mercancías al país y hasta que se realice dicho pago, así como las cuotas compensatorias, antes de que activen el mecanismo de selección automatizado en la aduana donde se realiza el despacho.

Si las mercancías en tránsito interno a la importación no arriban a la aduana de despacho en el plazo señalado, la determinación provisional de contribuciones y cuotas compensatorias se considerará como definitiva; pero si el agente o apoderado aduanal presenta un aviso por escrito a las autoridades aduaneras, exponiendo las razones que impiden el arribo oportuno de mercancías se les podrá permitir el arribo extemporáneo de las mercancías por un período igual al plazo máximo de traslado establecido.

Los responsables solidarios ante el Fisco Federal del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, podrán ser cualesquiera de las siguientes personas:

- a) El agente o apoderado aduanal, por irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y por la detección durante el despacho, así como por designar a un transportista diferente.

- b) La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el Reglamento para el traslado de las mercancías. Este registro podrá ser cancelado por la Secretaría, cuando las autoridades aduaneras detecten cualquier maniobra tendiente a eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**B) Internacional:** Se considerará que el tránsito de mercancías es internacional cuando:

I. La aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero; y

II. Las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Por conducto del agente aduanal se promoverá el tránsito internacional de mercancías por territorio nacional, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Formular pedimento de tránsito internacional y anexas en su caso el documento en el que conste el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía de contribuciones y cuotas compensatorias.
- b) Determinar provisionalmente las contribuciones, aplicando la tasa máxima señalada en la tarifa de la Ley General de Importación, además de las otras contribuciones que se causen, y de sus cuotas compensatorias correspondientes.
- c) Efectuarse por las aduanas autorizadas, así como por las rutas fiscales que establezca la Secretaría.
- d) Podrá llevarse a cabo este régimen conforme lo marca la Secretaría en los casos y bajo las condiciones que establezca.

Si las mercancías en tránsito internacional por territorio nacional no arriban a la aduana de salida en el plazo que señala la Secretaría, la determinación provisional de contribuciones y de cuotas compensatorias se considerará como definitiva.

Las personas físicas (agente aduanal) y morales (empresas transportistas) que efectúen el tránsito internacional de mercancías por territorio nacional, tendrán la responsabilidad de pagar las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de mercancías, así como por las irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y las que se detecten durante el despacho en la aduana de entrada.

### **3.6. IMPORTACIÓN PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO**

Este régimen consiste en introducir mercancías extranjeras a recintos fiscales, para su elaboración, transformación o reparación y ser retornadas al extranjero.

No podrán ser retiradas las mercancías del recinto fiscalizado, si no es para ser retornadas al extranjero. Las autoridades aduaneras podrán autorizar que las mercancías almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación.

Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación, no causarán el impuesto general de importación. Los desperdicios no retornados no causarán el impuesto siempre que y cuando hayan sido completamente destruidos.

Cuando existan faltantes de mercancías que hayan sido destinadas a este régimen se causarán los impuestos al comercio exterior que les correspondan.

Se podrá introducir maquinaria y equipo que sean necesarios para la elaboración, transformación o reparación de las mercancías en recintos fiscalizados, siempre que cumplan con las regulaciones y restricciones no arancelarias que se apliquen a este régimen.

## *Capítulo 4*

---

## CAPÍTULO 4

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA REALIZAR UNA IMPORTACIÓN

#### 4.1. TRÁMITE PARA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES

Cuando se hayan efectuado en el año anterior más de seis importaciones, se deberá realizar la inscripción en el Padrón de Importadores.

Para realizar el registro el interesado deberá presentar:

- Original y dos copias de la solicitud de inscripción al padrón de importadores, formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia fotostática legible de:
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente;
- Declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos cuatro ejercicios, así como;
- Declaraciones de pagos provisionales del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, por las que aún no esté obligado a presentar las declaraciones anuales correspondientes.

Para su inscripción en el padrón de importadores, los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros entregarán únicamente solicitud de inscripción y la copia de la carta de presentación del dictamen del último ejercicio o del aviso de presentación del mismo.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

Dicha solicitud podrá presentarse de manera personal o enviarse a través de servicio de mensajería, al siguiente domicilio:

Padrón de Importadores de Sectores Específicos: Administración General de Aduanas, Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero  
Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Planta Baja  
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300 México, D.F.

Para la realización de una importación se procede a:

- ✓ Obtener la fracción arancelaria de la mercancía, esta debe ser proporcionada por un agente aduanal, con ella podrá saber cuáles son los requisitos a los que está sujeto su producto.
- ✓ Es necesario inscribirse en el Padrón de Importadores que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- ✓ Es necesario contratar los servicios de un agente aduanal, pues es el encargado de realizar el despacho de las mercancías ante la aduana de acuerdo al Art. 40 de la Ley Aduanera. El agente aduanal elabora un documento llamado "Pedimento de Importación", que es el documento que comprueba la legal estancia de la mercancía en México, la misma Ley señala en el Art. 36 que deberán acompañar a este pedimento los documentos que se mencionan en el siguiente párrafo.

#### **4.2. INTERNACIÓN DE MERCANCÍAS A TERRITORIO NACIONAL**

Quienes importen mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la SHCP. Dicho pedimento deberá acompañarse de:

- a) Factura comercial que reúna los requisitos y datos, que posteriormente analizaremos;
- b) Guía en tráfico aéreo;

- c) Documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, las cuales se expidieron conforme a la Ley de Comercio Exterior;
- d) Documento que fundamente la procedencia y origen de las mercancías importadas;
- e) Documento que conste la garantía otorgada mediante depósito realizado en las instituciones de crédito o casas de bolsa, que la SHCP haya autorizado, cuando el valor declarado sea inferior al que establezca dicha dependencia;
- f) Si las mercancías pueden identificarse individualmente, se deberá indicar el número de serie, parte, marca, modelo o especificaciones técnicas o comerciales necesarias para que sean identificadas y distinguidas de otras mercancías similares. Esta información podrá comprobarse en el pedimento, en la factura, o en el documento de embarque, en el que señale el número de pedimento, además deberá ir firmada por el importador, agente o apoderado aduanal.

Los impuestos arancelarios que se tienen que cubrir al momento de introducir mercancías al territorio nacional son: el Impuesto al Comercio Exterior conforme a Tarifa del Impuesto General de Importación, (AD-Valorem), el Derecho de Trámite Aduanero (DTA), y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las obligaciones especiales que deben cumplir los importadores serán las siguientes:

- I. Llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras;  
En caso de incumplimiento, se presumirá que las mercancías enajenadas, análogas o iguales a las importadas por el contribuyente, a partir de la fecha de la importación, eran de procedencia extranjera;
- II. Obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y la procedencia de las mercancías;
- III. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley

Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar una copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran; y

- IV. Estar inscritos en el padrón de importadores a cargo de la SHCP, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y deberán acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

La Ley Aduanera, la de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada de mercancías al territorio nacional así como los medios en que se transportan o conducen dichas mercancías. Las funciones administrativas relativas a la entrada de mercancías se realizarán junto con la documentación necesaria y por lugares autorizados por las autoridades aduaneras.

No se permitirá al territorio nacional la entrada de mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes o radioactivas, si no se cuenta con autorización por parte de las autoridades competentes y si el recinto fiscal no cuenta con lugares apropiados para su almacenaje, por condiciones de seguridad, como lo marca el artículo 10 de la Ley Aduanera:

"La entrada de mercancías a territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, deberá efectuarse por lugar autorizado, en día y hora hábil. Quienes efectúen su transporte por cualquier medio, están obligados a presentar dichas mercancías ante las autoridades aduaneras, junto con la documentación exigible". Y artículo 11 de la misma Ley: "Las mercancías podrán introducirse al territorio nacional mediante el tráfico marítimo, terrestre, aéreo y fluvial, por otros medios de conducción y por la vía postal".

Las obligaciones con las que cuentan los capitanes, pilotos, conductores y propietarios de los medios de transporte de mercancías son las siguientes:

- I. Recibir la visita de inspección que las autoridades aduaneras realicen a los citados medios de transporte, con motivo de su entrada al país;
- II. Aplicar las medidas que señalen las autoridades aduaneras para prevenir y asegurar en los vehículos o transportes el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Aduanera;
- III. Exhibir, cuando las autoridades aduaneras lo requieran, los libros de navegación y demás documentos que amparen los vehículos y las mercancías que trasladen;
- IV. Presentar ante las autoridades aduaneras las mercancías, así como los manifiestos y demás documentos que las amparen;
- V. Cuando el documento que ampare su transporte señale que se trata de mercancías que sean explosivas, inflamables, contaminantes, radioactivas o corrosivas, se colocará en los bultos marcas o símbolos que son obligados internacionalmente; y
- VI. Evitar la venta de mercancías de procedencia extranjera en las embarcaciones o aeropuertos una vez que se encuentren en el territorio nacional.

### **4.3. DESPACHO DE MERCANCÍAS O DESPACHO ADUANERO**

Se entiende por despacho de mercancías, al conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional, y de conformidad con los diferentes tipos de tráfico y regímenes aduaneros ya mencionados, realizados en la aduana por las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones, así como los agentes y apoderados aduanales.

El despacho de mercancías se efectuará mediante el empleo de un sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos, en los términos que la SHCP establezca mediante reglas. Las operaciones grabadas en los medios magnéticos en los que aparezca la clave electrónica confidencial correspondiente al agente o apoderado aduanal y el código de validación generado por la aduana, se considerará, sin que se admita prueba en contrario, que fueron efectuados por el agente o apoderado aduanal al que corresponde dicha clave.

El empleo de la clave electrónica confidencial que corresponda a cada uno de los agentes y apoderados aduanales, equivaldrá a la firma autógrafa de éstos para todos los efectos legales.

Los agentes aduanales o apoderados aduanales serán representantes legales de los importadores para los casos de actuaciones y notificaciones que se deriven del despacho aduanero de las mercancías; cuando se ha terminado dicha representación, los importadores tienen la obligación de presentar un aviso a las autoridades aduaneras, de dicha noticia.

Cuando se haya elaborado el pedimento y realizado el pago de contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera y se activará el mecanismo de selección automatizado que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal. Concluido el reconocimiento, se deberá activar nuevamente el mecanismo de selección automatizado, que determinará si las mercancías se sujetarán a un segundo reconocimiento aduanero por parte de los dictaminadores aduaneros autorizados por la SHCP. En caso negativo, se entregarán las mercancías de inmediato.

#### Art. 44 LA: Reconocimiento aduanero y Segundo reconocimiento

El reconocimiento aduanero y el segundo reconocimiento aduanero consisten en el examen de las mercancías de importación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado, respecto de los siguientes conceptos:

- I. Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar la mercancía.
- II. La descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.
- III. Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO DE COMPRAS**

En el procedimiento de compras se marca la secuencia a seguir, desde el momento en que es solicitada la mercancía de acuerdo a las necesidades del cliente, hasta que es realizada la importación; este procedimiento varía de acuerdo al giro y estructura de la empresa.

Para realizar una importación es necesario que previamente exista una orden de compra, requisición de material o pedido, dicho documento es solicitado por parte del departamento administrativo encargado de dar cumplimiento a lo solicitado por los clientes.

La orden de compra deberá estar acompañada de la cotización más conveniente que fue elaborada por el proveedor, en nuestro caso, se tienen cartas de exclusividad con la mayoría de los proveedores extranjeros, debido a que son pocas las empresas que venden equipo de tecnología, didáctica e industrial.

La orden de compra debe llevar los siguientes datos:

- ✓ Nombre y dirección del proveedor
- ✓ Cantidad, código y descripción de material y/o equipo solicitado
- ✓ Valor de cada mercancía especificando el tipo de moneda extranjera
- ✓ Descuentos otorgados
- ✓ Cargos por envío
- ✓ Condiciones de pago
- ✓ Medio de transporte
- ✓ Tiempo de entrega de material y equipo
- ✓ Nombre y dirección del remitente
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes
- ✓ Lugar y entrega de las mercancías
- ✓ Fecha de elaboración de la orden
- ✓ Folio o número de orden
- ✓ Referencia del pedido y/o licitación, contrato, etc. del cliente

# PURCHASE ORDER

**NOMBRE CLIENTE**

**DIRECCIÓN:**

**Tel:**

**Fax:**

**R.F.C.**

**Purchase Order:**

**REF.PEDIDO:**

**CLIENTE:**

**TO:**

**Name:**

**Company:**

**P.O. DATE**

**TERMS**

**TEL :**

**FAX:**

**\*SHIP VIA**

**WIRE TRANSF.DATE:**

--	--	--	--	--

**SUBTOTAL**

**TRANSPORTE**

**TOTAL**

**Ship To:**

**RAZÓN SOCIAL**

**Dirección:**

**Tel:**

**Fax:**

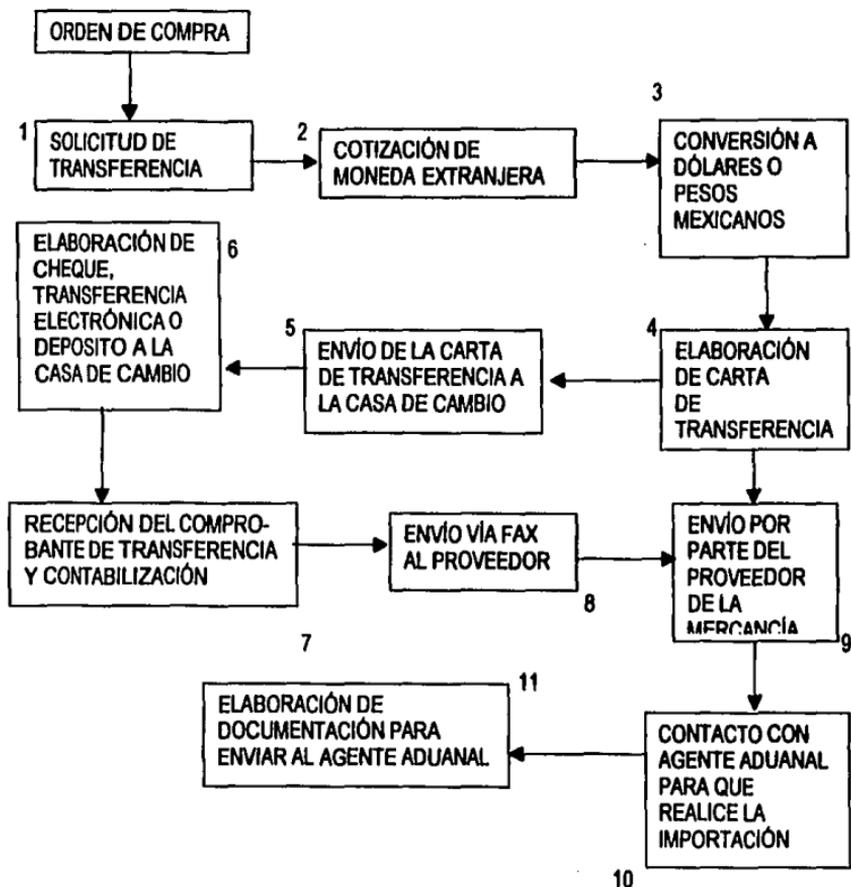
\_\_\_\_\_  
**APPROVED BY**

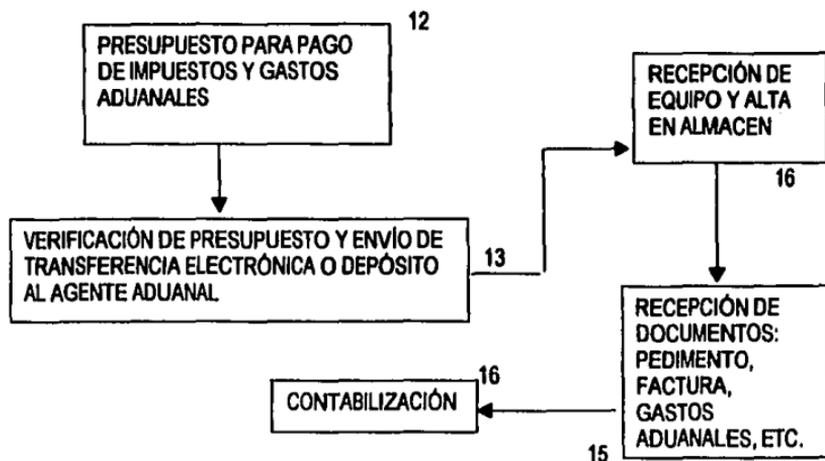
\_\_\_\_\_  
**DATE**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo.**

Después de elaborada la orden, es enviada vía fax a nuestro proveedor extranjero y confirmada.

Si se otorga un anticipo, pago a cuenta o finiquito de la orden de compra, el procedimiento a seguir es:





1. La transferencia la solicita el departamento administrativo de tráfico al departamento de contabilidad para su trámite.
2. El departamento de contabilidad cotiza la moneda extranjera para efectuar el pago al proveedor extranjero (marcos alemanes, dólares, libras, liras, etc) en los diferentes bancos y casas de cambio.
3. Selecciona la mejor alternativa y hace la conversión a pesos o dólares, ya que generalmente se paga con estos tipos de moneda; es decir se compra la moneda extranjera para ser enviada vía transferencia.
4. El departamento de contabilidad elabora la carta de transferencia que contiene los siguientes datos: fecha, funcionario a quien se dirige, operación solicitada, nombre y dirección del proveedor, nombre del banco del proveedor, cuenta bancaria, número de referencia, importe enviado en moneda extranjera, tipo de cambio, importe en pesos y empresa que remite.

5. Con el envío de la carta de transferencia se cierra la operación, por lo que es necesario se realice en un mínimo de tiempo, debido a la fluctuación cambiaria.
6. Una vez cerrada la operación se procede a realizar el pago a la casa de cambio.
7. Contabilidad recibe el comprobante de transferencia en original y otorga una copia al departamento administrativo que también lleva un expediente del cliente, donde de manera ordenada se registran los materiales solicitados para cumplir con el pedido por parte del cliente. El departamento contable registra el pago efectuado al proveedor extranjero, donde se carga a la cuenta de anticipo a proveedores extranjeros con subcuenta (nombre del proveedor extranjero) y se abona a la cuenta de bancos, dicha contabilización es realizada en pesos.
8. Se envía por fax copia de la transferencia para hacerle saber al proveedor que se le ha efectuado un pago parcial o total de la mercancía.
9. El proveedor procede a enviar la mercancía.
10. El departamento administrativo contacta al agente aduanal para que se encargue de realizar la importación.
11. Se envía al agente aduanal los siguientes documentos:
  - ✓ Carta encomienda: es el documento en el que bajo protesta de decir verdad, el importador gira las instrucciones al agente aduanal para realizar el despacho aduanero en forma clara y precisa (manejo y consignación de la mercancía, etc.). En esta carta se da poder para que el agente aduanal realice el desaduanamiento de las mercancías amparadas en factura, señalando el valor consignado en ésta, indicando en que régimen aduanero recae y manifestando que la información y documentos son los únicos y verdaderos que vienen consignados en el embarque.

- ✓ Declaración de valor: se ratifica que el valor amparado en factura es real y que las cantidades consignadas son verdícas. Esta carta sirve de base para hacer el cálculo de los impuestos e incrementables (flete y seguro).
  - ✓ Declaración de Procedencia: se certifica que la procedencia de las mercancías es del país de origen y que serán destinadas a territorio nacional para su venta.
  - ✓ Copia de factura
  - ✓ Certificado de origen (original)
  - ✓ Gula aérea (original)
12. Se recibe del agente aduanal un presupuesto donde relaciona los importes erogados para el pago de impuestos aduanales (AD-VALOREM, DTA E IVA) y gastos generados por la importación (maniobras, almacenaje, validación y desconsolidación de pedimento, flete, etc.) así como sus respectivos honorarios.
13. El presupuesto se verifica y se procede a efectuar el pago al agente aduanal, dicho pago se realiza mediante la expedición de un cheque, o mediante transferencia electrónica. El agente aduanal realiza los trámites necesarios para liberar las mercancías de la aduana y hacerlas llegar a su destino convenido.
14. Llegando la mercancía se le da entrada al almacén y se envía informe interno al departamento administrativo para que realice el trámite de entrega de equipo al cliente.
15. Se recibe la cuenta de gastos aduanales: pedimento, factura de proveedor, etc. y entran a revisión los documentos programándolos para pago.

16. Por último se procede a la contabilización de la importación, descontando los anticipos y pagos efectuados a cuenta.

#### **4.5. DOCUMENTOS**

##### **4.5.1. FACTURA COMERCIAL**

Para fines aduaneros, en México es posible exportar sin factura, pero en el país de destino es necesario que todo embarque se ampare con una factura comercial.

La factura comercial es un documento por medio del cual se hace constar una venta, la cual ampara mercancías embarcadas de un país a otro, y sirve para proporcionar los informes requeridos (identificación, clasificación y aplicación de impuestos) por el país al cual se destinan.

Se presenta en original y copias con firma autógrafa, en español o en inglés. Debe incluir la siguiente información:

- ✓ Aduana de salida del país de origen y de entrada del país destino.
- ✓ Nombre y dirección del vendedor o del embarcador.
- ✓ Nombre y dirección del comprador o del consignatario.
- ✓ Descripción detallada de la mercancía. Asimismo, la factura debe incluir el nombre con el que se conoce la mercancía, el grado o la calidad, la marca, los números y los símbolos que utiliza el fabricante, relacionando cada renglón con los bultos o la lista de empaque; no debe contener descripciones numéricas, ambiguas o confusas.
- ✓ Cantidades, peso y medidas del embarque.
- ✓ Precio de cada mercancía enviada, especificando el tipo de moneda. El valor de la operación debe expresarse en moneda de inmediata convertibilidad (dólares estadounidenses, marcos, libras, etc.) y señalar su equivalente en moneda nacional (sin incluir IVA).
- ✓ Tipo de divisa utilizada.

- ✓ Condiciones de venta (FOB). Los montos por concepto de flete, primas de seguro, comisiones y costo de embalaje para el transporte deben desglosarse en caso de que el cliente lo solicite o según las condiciones de venta. En el país de destino, estos conceptos pueden ser parte de la base gravable para calcular los impuestos a la importación.
- ✓ Lugar y fecha de expedición. Si la factura se compone de dos o más hojas, éstas deben numerarse consecutivamente (por ejemplo: 1/5, 2/5, etc.).

#### **4.5.2. LISTA DE EMPAQUE**

La lista de empaque es un documento trascendental en el proceso de importación, ya que desempeña funciones de información, protección del producto y promoción. Además permite al importador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar con mayor seguridad las mercancías y saber qué contiene cada bulto o caja; por lo que debe realizarse un empaque metódico, para que coincida con la factura. Sirve de guía al agente aduanal para la elaboración del pedimento de importación. Con la lista de empaque se garantiza al importador que en el tránsito de sus mercancías, se disponga de un documento claro que identifique el embarque completo y que, en caso de percance, permita hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía de seguros.

En la lista se indicará la cantidad exacta de los artículos que contiene cada caja, bulto, envase u otro tipo de embalaje. En cada bulto o caja se deben anotar; en forma clara y legible, los números y las marcas que lo identifiquen, mismos que deben relacionar en la factura, escribiendo al lado la descripción de cada una de las mercancías que contiene. Se debe procurar empacar junta la mercancía del mismo tipo, ya que esto simplifica la revisión de la aduana y evita que aquélla sea más profunda.

Un embarque confuso (que contenga mercancías diferentes en un solo paquete y que no estén debidamente relacionadas) propicia que el funcionario de la aduana, al tratar de establecer la cantidad de un solo tipo de mercancía, verifique todos los bultos o cajas. Ello genera gastos de maniobra no considerados, aumentando así el costo del producto, las demoras en la entrega y los riesgos para el buen resguardo de las mercancías.

La lista de empaque la elabora el exportador en original y seis copias, se utiliza como complemento de la factura comercial y se entrega al transportista.

También es recomendable indicar la medida de los bultos, pues en algunos casos el flete se cotiza por la relación peso - volumen - valor del embarque.

### **4.5.3. TRANSPORTE**

El transporte permite que el consumidor tenga oportunamente el producto en el estante y a buen precio; por tanto puede determinar la venta de una mercancía. La transportación es uno de los factores significativos del costo de una operación de comercio internacional y puede acarrear el fracaso o el éxito de una empresa.

Características:

Para competir con éxito en los mercados, es requisito indispensable efectuar un análisis exhaustivo del medio de transporte. Un parámetro importante de este análisis son los costos y la oportunidad en la entrega. Por ejemplo, en el caso de productos perecederos cuya vida comercial es corta y el envío será a destinos lejanos, poco se tiene que analizar para decidir que la vía aérea es el medio idóneo. En cambio, en el caso de productos manufacturados, cuyo peso y volumen son altos y que el mar separa al vendedor del comprador, lo más recomendable es la vía marítima. Sin embargo, no en todos los casos es fácil decidir el medio de transporte, sea terrestre (ferrocarril o camiones), marítimo, aéreo o una combinación de dos o varios.

Además del precio, se deben considerar otros factores para elegir el medio de transporte, ya que si el servicio del transportista es irregular; difícilmente se tendrá una entrega a tiempo. Ello genera frecuentes quejas de los clientes o incluso la pérdida de ellos.

Para el transporte es necesario considerar todo el recorrido de la mercancía, de acuerdo con la negociación pactada. En función de lo anterior; algunos medios que se utilizan son los siguientes:

1. Desde la fábrica hasta el puerto o el aeropuerto de salida
  - Tren
  - Camión
  - Combinación de éstos.
  
2. Desde el puerto o el aeropuerto de salida, hasta el puerto o el aeropuerto de llegada
  - Barco
  - Avión
  
3. Desde el puerto o el aeropuerto de salida, hasta el almacén del comprador final
  - Tren
  - Camión
  - Barcaza
  - Piggy – Back (semirremolques en plataforma de tren)
  - Multimodal (combinación).

También debe tomarse en cuenta la manera en que el cliente desea recibir su producto: en camión cerrado o en camión plataforma. Si la lluvia, el hielo, la nieve o el calor perjudica la carga, habrá que optar por un semirremolque de caja o de contenedores. Otro elemento de consideración es la confiabilidad de los almacenes o de los puertos por los que cruce la mercancía con el objeto de disminuir la posibilidad de robo.

El valor unitario, el peso y el volumen del producto tienen mucha importancia en los costos de transporte. Las relaciones valor - peso y valor - volumen son variables fundamentales para tomar una decisión.

En aquellos productos con una relación valor alto - peso bajo o valor - alto volumen bajo, los costos del transporte tienden a reducirse, en tanto que los de inventarios tienden a aumentar; por ejemplo:

- ✓ En el caso de los aparatos electrónicos, el peso del costo del transporte en el precio final es reducido. No obstante, un inventario elevado como resultado de utilizar un medio de transporte poco costoso y lento (15 a 19 días de viaje), genera un alto costo por la elevada inversión que se requiere;
- ✓ En contraparte, si recurre a un transporte rápido (2 días) se requiere una cantidad menor de mercancía. Ello implica un menor capital invertido y por ende un costo financiero inferior al que genera un transporte lento. Con ello el beneficio económico final se optimiza.

#### Documento de transporte

Es el título de consignación que expide la compañía transportista, en original y seis copias, en el que se indica que la mercancía se ha embarcado con un destino determinado y se hace constar la condición en que se encuentra. A partir de ese momento, el transportista es responsable del envío y la custodia de la mercancía hasta el punto de destino, de acuerdo con las condiciones pactadas. Este título se incluye en la documentación que se envía al importador. Los términos del documento de transporte deben, por supuesto, coincidir con los de la carta de crédito o en su caso con los del contrato de venta y la factura. Dependiendo del medio de transporte que se utiliza, este documento se denomina:

- ✓ Guía aérea (Air Waybill) [aéreo].
- ✓ Conocimiento de embarque (Bill of Lading) [marítimo].
- ✓ Carta de porte [auto transporte].
- ✓ Talón de embarque [ferrocarril].

El documento debe coincidir con lo señalado en los documentos citados (factura, lista de empaque, etc.), en lo referente a la descripción de la mercancía, las características del embalaje y las cantidades (por ejemplo; 20 bultos, 10 cajas, etc.) Asimismo, se debe conservar su copia del documento de transporte pues constituye un respaldo en caso de problemas.

En este caso sólo hablaremos sobre el documento Guía en Tráfico Aéreo (Air Waybil), el cual es un contrato de transporte aéreo de mercancías en el que se asientan las condiciones de prestación del servicio, es un título representativo de las mercancías transferibles y negociables pudiendo el consignatario disponer de la mercancía mediante su endoso.

El transporte aéreo es recomendable para la movilización de productos delicados, de valores, aquellos que tengan poco volumen y peso, y que, además, requieran de seguridad y manejo de los productos tanto en el traslado como en las terminales aéreas.

#### **4.5.4 SEGUROS**

El seguro de transporte se constituye de una serie de coberturas que tienen como propósito compensar al asegurado por las pérdidas o los daños materiales que pudieran sufrir las mercancías o los bienes muebles transportados por cualquier medio: terrestre, marítimo, aéreo o la combinación de éstos. En cualquier movimiento de bienes de un punto a otro, éstos se encuentran sujetos a la ocurrencia de daños o pérdidas en mayor o menor escala; pero no terminan hasta su llegada al punto de su destino final.

Los riesgos se encuentran en relación íntima con la naturaleza propia del objeto transportado, medio de transporte empleado, forma de embalaje o empaque, distancia del recorrido de acuerdo con los puntos de origen – destino, así como por circunstancias climatológicas como físicas. En lo que se refiere a riesgos aéreos, se encuentran los incendios, rayos, explosiones, caída de aviones, colisión, etc.

Por lo anterior se hace necesario establecer y determinar con absoluta claridad y precisión los riesgos que se pueden cubrir, los que no se pueden cubrir y los que pueden cubrirse mediante convenio expreso en cada ocasión. Cuando hay una solicitud expresa del cliente, la cobertura puede ampliarse a riesgos adicionales como pueden ser: robo de bulto por entero o parcial, contacto con otras cargas, manchas, roturas, derrame, oxidación y mojadura de agua ya sea dulce o de mar.

Para cubrir riesgos especiales, las empresas aseguradoras realizan un análisis previo y lo efectúan por convenio expreso. Tales riesgos son: huelgas y alborotos populares, guerra, robo con violencia o asalto a mano armada, desviación o cambio de ruta, piratería del capitán del buque o de su tripulación, así como almacenaje en exceso durante su tránsito.

Nunca se otorgará cobertura para los siguientes aspectos: violación a cualquier ley o reglamento, demora, pérdida de mercado, dolo o culpa grave del asegurado, robo en el que intervenga directa o indirectamente un enviado, empleado o dependiente del asegurado, falta de peso por evaporación o pérdida de humedad, así como derrames por envase o embalaje deficiente.

Los seguros tienen vigencia desde el momento en que los bienes quedan a cargo del porteador para su transporte, continúa durante el curso normal de su viaje y termina con la descarga de los bienes en su destino final, en cuyo caso la protección es por el viaje completo. Cuando se solicita sólo por el recorrido desde el puerto marítimo o aduana terrestre de entrada al país hasta el punto de su destino final, se considera como seguro intermedio o parcial.

En caso de siniestro se debe enviar un escrito de reclamación dentro del plazo establecido en la póliza adjuntando lo siguiente:

- ✓ Copia certificada de la protesta del capitán
- ✓ Certificado de daños
- ✓ Factura y documentos probatorios de gastos incurridos con motivo del transporte (maniobras, etc.)
- ✓ Copia de guía aérea
- ✓ Copia de reclamación al porteador o transportista

Los seguros se pueden contratar para viaje específico o bien adquirir una póliza anual.

### Reclamación porteador o transportista

Cuando un embarque tenga señales de avería antes de darse por recibido se debe:

- ✓ Hacer por escrito la reclamación al porteador o transportista.
- ✓ Solicitar la inspección de los bienes y la certificación de daños al Comisario de Averías de la Compañía, notario público, autoridad judicial, postal o política local, en ese orden excluyente y según sea el lugar de los hechos.
- ✓ Dar aviso a la empresa aseguradora.

Estos actos se deben efectuar en un plazo de cuatro días hábiles después de la terminación del viaje o en el momento en que se tenga conocimiento del siniestro, siempre y cuando la transportación no llegue a su destino.

### Sobre riesgos comerciales

En México este seguro cubre exclusivamente riesgos de carácter comercial originados por la incapacidad financiera del importador para cubrir sus deudas; es decir; insolvencia.

Los tipos de insolvencia que cubre este seguro son los siguientes:

- ✓ Insolvencia legal: ocurre cuando existe una declaración judicial de quiebra, suspensión de pago o algún acto jurídico similar que impida el cobro del crédito asegurado.
- ✓ Insolvencia de hecho: se presenta cuando el deudor se encuentra en una situación económica tal, que el ejercicio de una acción jurídica en su contra para recuperar el crédito resultaría inútil.
- ✓ Mora prolongada: Sucede cuando transcurren seis meses desde el vencimiento del crédito y éste no se ha podido cobrar a pesar de las gestiones efectuadas. De no configurarse antes alguno de los dos tipos de insolvencia citados (legal o de hecho), seis meses es el plazo máximo que puede transcurrir para que el seguro se haga exigible. Este seguro se tramita de manera independiente a los otros tipos de seguros ante la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito (Comesec).

## De responsabilidad civil

Uno de los requisitos indispensables para realizar operaciones comerciales en los mercados internacionales, en especial el de Estados Unidos, es la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que el uso del producto comercializado pueda ocasionar a terceros. El costo de este seguro debe incorporarse al precio de importación o negociarlo con el cliente.

El seguro de responsabilidad civil cubre los daños, así como los perjuicios y el daño moral que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder. Tales daños pueden ser por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza que causen la muerte, atenten contra la salud o deterioren (o destruyan) los bienes de terceros.

### **4.5.5. DESPACHO ADUANAL**

Quienes importen mercancías están obligados a presentar en la aduana un pedimento de importación, en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de un agente o apoderado aduanal.

Cuando las mercancías estén sujetas a regulaciones o restricciones no arancelarias, cuyo cumplimiento se demuestre con medios magnéticos, el pedimento debe incluir la firma electrónica que indique el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones. El pedimento se debe acompañar de:

- ✓ La factura o, cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías, de preferencia en dólares estadounidenses.
- ✓ Los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias.

- ✓ Indicar los números de serie, parte, marca y modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan.

El despacho aduanero se debe realizar por conducto de un agente o apoderado aduanal, quienes están legitimados para actuar a nombre del importador; el agente aduanal suele aplicar una tarifa de honorarios, por la prestación de sus servicios, de acuerdo al valor de la importación. Se recomienda que previamente a la prestación del servicio se establezcan los honorarios, así como otros gastos complementarios establecidos, por ejemplo, los trámites relacionados con el despacho de las mercancías importadas.

Podrán ocurrir erogaciones adicionales por demoras, sanciones administrativas, manejos y manipulaciones especiales de las mercancías; en estos casos, el importador debe solicitar la aclaración y el sustento de dichos gastos para cubrir todos aquellos atribuibles a la actuación del agente aduanal.

Del despacho aduanero resulta el pedimento de importación, el cual permite a la empresa comprobar sus importaciones ante la SHCP para los efectos fiscales respectivos (devolución o acreditamiento de contribuciones, IVA, principalmente).

El agente aduanal será responsable solidario de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrada, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de la correcta clasificación arancelaria y las contribuciones causadas, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias se apliquen a dichas mercancías.

El agente aduanal no será responsable de las diferencias de contribuciones, multas y recargos que se determinen, así como por el incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, si éstos provienen de inexactitud o falsedad de los datos e informes que el contribuyente le haya proporcionado al agente aduanal. Esta falta podría ser muy grave y poner en riesgo el prestigio fiscal del contribuyente, por lo que debe dar al agente datos e informes veraces y exactos.

#### **4.5.6. CERTIFICADO DE ORIGEN**

Es un formato mediante el cual el exportador de un bien o una autoridad certifica que el bien es originario de la región por haber cumplido con las reglas de origen establecidas. Este documento se exige en el país de destino con objeto de determinar el origen de las mercancías a fin de aplicarles los gravámenes arancelarios que proceden y controlar los contingentes arancelarios concedidos a las importaciones procedentes un país determinado.

#### **4.5.7. PEDIMENTO**

Es el documento fiscal donde el contribuyente declara la información que permite, legalmente la internación o salida de las mercancías. En él se establece, entre otros la base gravable de los impuestos al comercio exterior, la información que permite la identificación de las mercancías, las fechas, las facturas, los operarios, los destinatarios, los remitentes, el Agente Aduanal, las cantidades, los valores los registros de entrada, los medios de transporte, etc.

En un pedimento sólo pueden manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen. El pedimento aduanal es el documento más importante para efectos fiscales en la importación y exportación y lo elabora el agente aduanal.

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO**

##### **1. Núm. pedimento**

Es el número asignado por el Agente, Apoderado Aduanal o Almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación.

- 2 dígitos, de la aduana de despacho.
- 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Agente, Apoderado Aduanal o Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
- 7 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001.

Cada uno de estos campos deberá ser separado por dos espacios en blanco.

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.

El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento de rectificación.

## 2. T. Oper.

Es la leyenda que identifica al tipo de operación.

- (IMP) Importación
- (EXP) Exportación / retorno

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

### 3. Cve. pedimento

Es la clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

#### Clave de Pedimento del Régimen Definitivo

Clave	Descripción
A1	Importación o exportación definitiva

Tratándose de rectificaciones o pedimentos complementarios, se deberá declarar en este campo la clave R1 o CT según corresponda.

### 4. Régimen

Es el régimen aduanero al que se destinan las mercancías conforme al Apéndice 16 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Clave	Descripción
IMD	Definitivos de importación

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

### 5. Destino

Es la clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Clave	Descripción
9	Interior del país

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

#### 6. Tipo cambio

Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera<sup>20</sup> o en la fecha de pago de las contribuciones.

Tratándose de pedimentos complementarios, el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de determinación o en su caso pago de las contribuciones.

#### 7. Peso bruto

Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

#### 8. Aduana E/S

Clave de la aduana y sección aduanera por la que la mercancía entra (Importación) o sale (Exportación) del territorio nacional, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

<sup>20</sup> Art. 56 LA Las cuotas, bases gravables, tipos de cambio de monedas, cuotas compensatorias, demás regulaciones y restricciones no arancelarias, será la que rija en la siguiente fecha: en importación definitiva; la de arribo de la aeronave que las transporte, al primer aeropuerto nacional.

**Aduana – Sección**

Aduana	Sección	Denominación
47	0	Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez", Cd. De México, D.F.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**9. Medio de transporte de entrada/salida**

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ingreso/salida al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

**Medios de Transporte**

Clave	Medios de transporte
4	Aéreo

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**10. Medio de transporte de arribo**

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la aduana/sección de despacho, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

**Medios de Transporte**

Clave	Medios de transporte
4	Aéreo

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**11. Medio de transporte de salida**

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando abandona la aduana/sección de despacho, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

**Medios de Transporte**

Clave	Medios de transporte
7	Carretero

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**12. Valor dólares**

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera, según sea el caso.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

### 13. Valor aduana

Tratándose de importación la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley Aduanera.<sup>21</sup>

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

### 14. Precio pagado

Pago total en moneda nacional que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley Aduanera establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, si deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo del artículo 66 de la Ley Aduanera.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

---

<sup>21</sup> Art. 64 LA El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción, es decir, el precio pagado por las mismas; el costo de los envases o embalajes, gastos de transporte, seguros, gastos por manejo, carga o descarga siempre que corran por cuenta del importador.

## 15. RFC del importador/ exportador

RFC del Importador/Exportador que efectúe la operación de Comercio Exterior.

La declaración del RFC será obligatoria en todos los casos, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la aplicación de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:

- La primera letra del apellido paterno.
- La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
- La primera letra del apellido materno.
- La primera letra del nombre.
- Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
- Mes de nacimiento a dos dígitos.
- Día de nacimiento a dos dígitos.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

## 16. CURP del importador/ exportador

CURP del Importador/Exportador que efectúe la operación de Comercio Exterior.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

La declaración de la CURP es opcional, si el importador/exportador es persona física y cuenta con dicha información.

**17. Nombre, Denominación o Razón Social del importador / exportador**

Nombre, Denominación o Razón Social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes en caso de estar inscrito en este registro o conste en sus documentos oficiales.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

**18. Domicilio del importador / exportador**

Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes o conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**19. Val. Seguros**

El valor total de todas las mercancías asentadas en el pedimento declarado para efectos del seguro expresado en moneda nacional.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

## 20. Seguros

Importe en moneda nacional del total de la prima de seguro pagado por la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado, del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

## 21. Fletes

El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado por la transportación de la mercancía.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

## 22. Embalajes

Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio pagado, siempre que no corran a cargo del importador.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**23. Otros incrementables**

Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, incluyendo los conceptos señalados en los documentos que se anexan al pedimento o en otros documentos que no es obligatorio acompañar al pedimento.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**24. Acuse electrónico de validación**

Compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.

**25. Código de barras**

El código de barras es impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

**Código de Barras**

Campo	Longitud	Formato
Clave del agente o apoderado aduanal	4	Númérico

El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.

**26. Clave de la sección aduanera de despacho**

Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Aduana	Sección	Denominación
47	0	Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez", Cd. De México, D.F.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**27. Marcas, números y total de bultos**

Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el pedimento.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**28. Fechas**

Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:

Impresión	Descripción Completa
Entrada	fecha de entrada a territorio nacional.
Pago	fecha de pago de las contribuciones.
Extracción	fecha de extracción de depósito fiscal.
Presentación	fecha de presentación.
Imp.EUA/CAN	fecha de importación a estados unidos de América o Canadá. (únicamente para pedimentos complementarios con clave CT).

Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

**29. Contribuciones**

Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento, conforme al Apéndice 12 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Clave	Contribución	Abreviación	Nivel
1	Derecho de trámite aduanero	DTA	G/C

**30. Clave del tipo de tasa**

Clave del tipo de tasa aplicable, conforme a las siguientes opciones:

CLAVE	TIPO DE TASA
1	Porcentual
2	Específico
3	Específico (Mínima) DTA
4	Específico (Cuota Fija) DTA
7	Al millar DTA

**31. Tasa**

Tasa aplicable a la contribución.

**32. Concepto**

Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

**Contribuciones, Gravámenes y Derechos**

Clave	Contribución	Abreviación	Nivel
1	Derecho de trámite aduanero	DTA	G/C
3	Impuesto al valor agregado	IVA	P
6	Impuesto General de Importación	IGI	P

**33. F. P.**

Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Clave	Descripción
0	Efectivo

**34. Importe**

Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.

**35. Efectivo**

Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.

**36. Otros**

Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo.

**37. Total**

La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36.

NOTA: Cuando todos los campos que componen un sub-bloque (renglón) no requieran ser declarados, por tratarse de un pedimento complementario, se podrá eliminar de la impresión dicho sub-bloque (renglón).

**DATOS DEL PROVEEDOR O DESTINATARIO****1. Identificación fiscal**

Tratándose de importaciones la clave de Identificación Fiscal del proveedor bajo los siguientes supuestos:

- En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.
- En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia.
- En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.
- En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.
- En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el proveedor o el exportador para identificarlo en su pago de impuestos.

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del importador.

**2. Nombre, Denominación o Razón social**

Nombre, Denominación o Razón social del proveedor (importación) o destinatario (exportación) de las mercancías.

**3. Domicilio**

Domicilio comercial del proveedor compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País.

**4. Vinculación**

Se anotará "SI" si existe vinculación y "NO" si no existe vinculación.

**5. Número de factura**

El número de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.

**6. Fecha**

Fecha de facturación de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.

**7. Incoterm**

A) La forma de facturación de acuerdo a los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Términos de Facturación

FCA Franco Transportista

B) Conforme a la regla 3.5.1., se podrá declarar el Término de Facturación correcto, presentando declaración, bajo protesta de decir verdad del importador, Agente o Apoderado Aduanal, cuando en la factura se cite un INCOTERM no aplicable. Esta declaración deberá anexarse al pedimento antes de activar el mecanismo de selección automatizado.

#### 8. Moneda extranjera

Clave de la moneda extranjera utilizada en la facturación, conforme al Apéndice 5 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

Pais	Clave moneda	Nombre moneda
E.U.A.	USD	Dólar

#### 9. Valor moneda extranjera

Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación.

#### 10. Factor moneda extranjera

Factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones. Tratándose del dólar de los Estados Unidos de América el factor será de 1.0000.

#### 11. Valor dólares

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera, según sea el

caso.

## TRANSPORTE

### 1. Identificación

Identificación del transporte que introduce o extrae la mercancía al territorio nacional.

Si el medio de transporte es vehículo se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma, tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.

En aduanas fronterizas, se podrán asentar las placas del vehículo, con máquina de escribir posterior a la validación del pedimento, cuando al momento de su elaboración no se cuente con ellas.

### 2. País

Clave del país de origen del medio de transporte, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

#### Claves de Países

Clave	Clave	País
G8	USA	Estados Unidos de América

## GUÍAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

### 1. Número (guía/ orden embarque)

Tratándose de importación o exportación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) o los números de orden del conocimiento de embarque.

### 2. ID

Se anotará la letra mayúscula que identifique el tipo de guía a utilizar (M)Master o (H)House.

## DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar impreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda lo siguiente:

Original: "Administración General de Aduanas".

Primera copia: "Transportista".

Segunda copia: "Importador" o "Exportador".

Tercera copia: "Agente" o "Apoderado Aduanal".

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación o de pedimento complementario, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El original de la Aduana y la copia del transportista deberán llevar la firma autógrafa en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente. Para la firma de las demás Copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

Tratándose de pedimentos complementarios, el original de la Aduana deberá llevar la firma autógrafa del agente o apoderado aduanal en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente. Para la firma de las demás Copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3, SAAI o SAAI-CADEPA y módulos bancarios, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar. En el caso de pedimentos complementarios, las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines del sistema, serán contemplados en los manuales del SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

Cuando se presente anexo al pedimento, deberá contener:

1. Datos necesarios para identificar el pedimento al que pertenece.
2. Nombre del agente o apoderado aduanal.

3. Número de patente o autorización del agente o apoderado aduanal.

4. Número del documento asignado.

5. Fecha del documento asignado.

El anexo estará constituido por las hojas que sean necesarias y formará parte del pedimento; la hoja u hojas del anexo, deberán estar numeradas sucesivamente en la parte superior derecha de cada una y se indicará el número total de éstas; el pedimento será siempre la hoja uno, en el que el número total de hojas que lo integran; no podrán utilizarse el reverso del pedimento, en el caso de la o las hojas del anexo si podrá utilizarse éste.

#### 4.6. ARANCELES

Es un impuesto que se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mercancías en el mercado de destino, tiene por objeto grabar las mercancías que se importan a fin de proteger a las similares que se fabriquen en el país, es el impuesto que deberán cubrir, los que introducen mercancías al territorio nacional, ya sean personas físicas o morales

El arancel puede asumir alguna de las siguientes formas:

Ad valorem (IGI): Este arancel se emplea en la mayoría de las tarifas de importación y se expresa en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía. Este impuesto de importación se calcula con base en el valor de la factura. El valor en aduanas es el valor de un bien objeto de transacción comercial, por lo que la base gravable para el cobro de los impuestos de importación es el precio pagado o por pagar que se consigna en la factura.

En algunos países al valor de la transacción se le suman los gastos del flete hasta el punto de la importación.

**Arancel específico:** Se expresa en términos monetarios por unidad de medida.

**Arancel mixto:** Es la combinación de los dos anteriores; por ejemplo: 5% ad valorem más \$10.00 por metro de tela.

Tratamientos arancelarios:

Los países pueden otorgar diversos tratamientos arancelarios en función del origen de las mercancías que llegan a sus aduanas. Por ello sus tarifas de importación pueden constar hasta de 3 columnas: en la primera columna se identifica el arancel general que aplica a todos los países miembros de la OMC; la segunda, corresponde al arancel aplicable a mercancías originarias de países que nos dan trato preferencial como resultado de un convenio comercial; y puede haber una tercer columna para los aranceles a las mercancías de países a los que se les ha impuesto una sanción o castigo económico, por lo que su arancel es superior al general. Es el llamado trato diferencial.

Clasificación arancelaria

Las mercancías deben identificarse al pasar por las aduanas, a fin de definir su situación arancelaria, qué arancel les corresponde y establecer correctamente los impuestos aplicables.

Fracción arancelaria

Emana del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías que pretende una clasificación uniforme de comercio internacional. La fracción arancelaria es un código numérico (8 dígitos, 6 a nivel internacional y los últimos 2 dígitos los establece el país importador), se encuentra en las tarifas del impuesto general de importación, el cual permite clasificar y distinguir las mercancías, efectuar estadísticas y controles de un producto, tener un identificador en el mundo a manera de "nombre" común para todos, sin importar el idioma y facilita el estudio del comercio exterior, pues mediante cada fracción arancelaria se puede determinar cuanto se importa de un producto.

Este sistema permite que una misma mercancía se codifique en forma idéntica tanto en las tarifas de importación como en las de exportación de todos los países.

Para lograr ampliar los espacios comerciales del país y elevar su competitividad a escala internacional, México a firmado diversos Tratados de Libre Comercio con otros países, basados en una mayor apertura al exterior.

## **4.7. IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN**

### **4.7.1. DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO**

Derecho de trámite aduanero (D.T.A.): Es la contribución establecida en la Ley Federal de Derechos por el aprovechamiento de los bienes de dominio público, y por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho en la operación aduanera; es la suma que el importador debe pagar por concepto de los servicios proporcionados por una aduana.

El Derecho de Trámite Aduanero solamente se pagará cuando se compruebe que la importación se realiza por alguna aduana, utilizando el pedimento de importación.

Se pagará el DTA, para las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento de importación en los términos de la L.A., conforme a las siguientes tasa:

Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, y de Cuota Fija (tasa cero).

Cuando por las operaciones aduaneras que realice el importador no tenga que pagar el impuesto a la importación o Ad -Valórem (IGI), el derecho se determinará sobre el valor en aduana de las mercancías.

El pago del derecho de trámite aduanero se cubrirá conjuntamente con el impuesto general de importación.

Una vez determinada la base para el cálculo del impuesto, éste se multiplicará por la tasa que le corresponde, dando como resultado el importe que se tenga que pagar por este derecho.

#### **4.7.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Este impuesto se cubre al momento de realizar la importación y se encuentra regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.

Están obligados al pago del impuesto, las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- a) Enajenen bienes
- b) Presten servicios independientes.
- c) Otorquen el uso o goce temporal de bienes.
- d) Importen bienes y servicios.

Para el cálculo del impuesto se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación. El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El IVA en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El importador trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley.

El importador pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sea acreditable en los términos de la Ley.

El importador tendrá la obligación de realizar el pago del impuesto, ya que si se omite el pago, las mercancías no podrán ser liberadas, hasta cubrir el monto total causado.

Para los efectos de la Ley del IVA, se considera importación de bienes o servicios:

- ✓ La introducción al país de bienes.
- ✓ La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
- ✓ El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
- ✓ El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.

Se considera efectuada una importación en los siguientes casos:

- 1- Al momento en que el importador presenta el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.
- 2- En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

3- Tratándose de bienes intangibles adquiridos de personas residentes en el extranjero o de toda clase de bienes sobre los cuales dicha persona concede el uso o goce, en el momento en que se realice alguno de los supuestos siguientes:

- Se aproveche en territorio nacional
- Se pague parcial o totalmente la contraprestación
- Se expida el documento que ampare la operación

No podrá retirarse ninguna mercancía de la aduana, sin que se haya cubierto el pago que le corresponda. También cabe mencionar que están exentos del pago del IVA las importaciones que no lleguen a consumarse, sean temporales y se destinen a transformación, elaboración o reparación, tengan el carácter de retorno de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o transbordo.



**CAPÍTULO 5****CASO PRÁCTICO****"PROCESO ADMINISTRATIVO Y TRATAMIENTO CONTABLE DE UNA IMPORTACIÓN PARA VENTA  
A GOBIERNO POR MEDIO DE UNA LICITACIÓN"**

Este capítulo consta de dos etapas:

En la primera etapa se presenta el proceso administrativo de una licitación de equipo didáctico, la cual consta de tres partidas de alta tecnología. Este equipamiento será destinado al laboratorio de ingeniería, lo que permitirá a los alumnos realizar estudios y prácticas.

La administración pública: Instituto de Estudios Profesionales de México tiene la facultad de elegir a través del procedimiento de licitación, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones para llevar a cabo la contratación. Dicha contratación se establece de acuerdo a la participación de tres empresas, en donde la selección se hace sobre quien hubiese ofrecido la propuesta más ventajosa para la administración, tanto en características técnicas, como de calidad y precio. Dado lo anterior se presume que la empresa Vision Plus, S.A. de C.V., obtiene la adjudicación de las tres partidas.

La segunda etapa se refiere al tratamiento administrativo y contable de una importación del equipo didáctico adjudicado a la empresa Vision Plus. En el proceso de la importación se desarrolla lo visto en los capítulos anteriores.

## 5.1 Primer etapa: Proceso de licitación

### BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL IEPM-011775 PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA

El sub-comité de adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de General de Adquisiciones y Obras Públicas, referente a la licitación pública estatal número IEPM-011775, bajo las siguientes:

#### **BASES**

1. Información específica de los bienes:

Descripción completa de los bienes según Anexo número I y según partida. En el anexo se describen las cantidades y especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de la presente licitación.

2. Información específica de la licitación:

a) Junta de Aclaraciones

Con el objetivo de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones el día 28 de mayo de 2001, en el Aula Magna del Edificio "A" del Instituto de Estudios Profesionales de México a las 10:00 horas.

Favor de enviar sus preguntas por escrito o de manera electrónica a la dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Estudios Profesionales de México, ubicado en Calle Fernando Montes de Oca No. 6 Col. Arboledas, Coacalco, Estado de México C.P. 53000. Dichas preguntas se recibirán hasta el día 26 de mayo de 2001, de 9:00 a 14:00 horas. Fax 5879 52 52 extensión 228. Correo electrónico [www.iepm.mx/lic](http://www.iepm.mx/lic)

Únicamente se dará contestación a las preguntas recibidas según el párrafo anterior.

La asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante el haber obtenido estas Bases, será bajo su estricta responsabilidad y en el entendido de que dan por aceptado lo ahí acordado, sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Administración de Finanzas del Instituto de Estudios Profesionales de México a efecto de que les sea entregada copia del Acta o Minuta de la junta respectiva.

b) Registro

Los sobres de las proposiciones Legal-Técnico y Económicas deberán entregarse de 9:00 a 11:00 horas, registrando su documentación en el reloj checador para el Acto de Apertura de Ofertas en el Aula Magna del Instituto de Estudios Profesionales de México, ubicado en Calle Fernando Montes de Oca No. 6 Col. Arboledas, Coacalco, Estado de México C.P. 53000

c) Acto de Apertura de Ofertas Técnico-Legal y Económicas

El acto de apertura de Ofertas Técnico-Legal y Económicas tendrá verificativo en el Aula Magna del Edificio "A" del Instituto de Estudios Profesionales de México, el día 30 de mayo de 2001 a las 10:00 horas.

d) Fallo Económico

Tendrá verificativo en el Aula Magna del Edificio "A" del Instituto de Estudios Profesionales de México, ubicado en Calle Fernando Montes de Oca No. 6 Col. Arboledas, Estado de México C.P. 53000, el día 4 de junio de 2001 a las 10:00 horas.

## e) Firma del Contrato

El representante acreditado o concursante ganador deberá presentarse a firmar y recoger el contrato el día 11 de junio de 2001 a las 11:00 horas a.m. De no ser así, se hará efectiva la fianza para sostenimiento de oferta sin responsabilidad para el Instituto de Estudios Profesionales de México, pudiendo fincar el pedido o contrato al siguiente proveedor que reúna precio, calidad y condiciones.

## f) Lugar y tiempo de entrega de los bienes adjudicados

Los bienes deberán ser entregados Libre a Bordo en los lugares señalados en el Anexo número II. El tipo de transporte a utilizar será a criterio y responsabilidad de la compañía por su cuenta y riesgo.

Los bienes se entregarán sin ningún costo adicional por el flete, carga y descarga, o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte de entrega, siendo éste responsabilidad de la compañía. Los bienes objeto de la presente licitación deberán asegurarse hasta su destino final.

El tiempo de entrega, para las partidas número 1,2 y 3 serán el día 11 de julio de 2001.

## 3. Documentación que deberá presentarse:

## a) Acreditamiento de Personalidad

Todos los proveedores que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México, deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Identificación Personal Oficial Vigente (pasaporte, licencia de conducir o credencial de elector).

Además, en caso de ser persona moral:

- Acta Constitutiva de la Empresa ante la Fe de Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Poder notarial general para actos de administración, o especial para representarlo en todos los actos de esta licitación. Éstos deberán ser otorgados por la persona legalmente facultada para ello, anexándole el instrumento notarial que lo acredite.
- No se aceptará poder simple.

Los proveedores registrados en el Padrón, presentarán:

- Cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.
- Identificación Personal Oficial Vigente (pasaporte, licencia de conducir o credencial de elector).

Quien concurra físicamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar instrumento Notarial para participar en dicho acto, no se aceptará carta poder simple, asimismo deberá presentar original y copia de identificación personal oficial vigente con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, credencial de elector y/o cédula profesional).

Todos los proveedores participantes deberán presentar un escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos señalados en los artículos 4° y 15° de la Ley de General de Adquisiciones y Obras Públicas, conforme al Anexo III y declaren que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, debiendo llenar el Anexo IV y señalando como causal de rescisión del contrato al momento de ser suscrito en caso de resultar adjudicados, la de incurrir en datos falsos respecto de dicha declaración. Presentar copia de la última declaración parcial al año fiscal del 2001.

## b) Propuesta técnica

Todos los proveedores deberán entregar lo siguiente:

- Propuesta técnica
- Además de la propuesta técnica deberán presentar original y copia en hoja membreada del licitante en el que señalen todas y cada una de las características del bien ofertado, así como la marca, modelo, sin indicar costo, además de folletos o catálogos y otra información que considere pertinente para una mayor definición del bien propuesto.
- Recibo original del pago de bases
- En caso de ser distribuidores o comercializadoras deberán presentar documento original vigente del fabricante en el que se acredite su representación fehacientemente, no aceptándose copias simples. En dicha comunicación el fabricante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, su apoyo en cuanto a cantidad, marca y modelo de los bienes ofertados y que se compromete a surtir los bienes referidos sin cambio alguno en especificaciones y en tiempo establecido para cada caso.

## c) Garantía del producto

Carta otorgada por el proveedor, donde indique que el plazo de garantía contra cualquier defecto de fabricación, es de por lo menos 1 año.

## d) Garantía de ofertas y cumplimiento de contrato

Para garantizar las ofertas se podrá optar por lo siguiente:

- Fianza por el importe del 5% del monto total de la oferta incluyendo IVA a nombre del Instituto de Estudios Profesionales de México, o

- Cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria por el importe del 5% del monto total de la oferta incluyendo IVA a nombre del Instituto de Estudios Profesionales de México.

Para garantizar el cumplimiento del pedido o contrato por parte del proveedor ganador, se podrá optar por lo siguiente:

- Fianza por el 10% del monto total del pedido incluyendo IVA a nombre del Instituto de Estudios Profesionales de México, o
- Cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria por el importe del 10% del monto total del pedido incluyendo IVA a nombre del Instituto de Estudios Profesionales de México.

Cualquiera de las dos opciones antes mencionadas estará vigente durante el tiempo de la garantía. Las garantías de los proveedores no adjudicados se entregarán el día del fallo económico.

Así mismo, deberá presentarse carta donde se indique que los precios propuestos serán firmes a partir de la fecha de apertura de ofertas y hasta la entrega total de los bienes cotizados, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias.

#### e) Propuesta económica

Para presentar la propuesta económica, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras
- Deberán presentarse debidamente firmadas por el representante legal
- Deberán presentarse en idioma español
- Invariablemente deberán cotizarse en moneda nacional

- Los precios ofertados deberán presentarse unitarios sin IVA, precio neto unitario y costo total neto, preferentemente deberán incluir el importe total de la propuesta
- En caso de descuentos adicionales, deberán venir incluidos en los precios unitarios
- Para agilizar el proceso de revisión técnica, los documentos solicitados deberán venir en el orden que aparecen en las bases

La documentación deberá presentarse de la siguiente manera:

La documentación requerida a los participantes debe ser entregada en el orden antes descrito, de preferencia en carpeta, encuadernado o engargolado, etc.

#### IV. Descalificación de concursantes

Será motivo de descalificación de proveedores en los siguientes casos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo previo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes o servicios
- c) Cuando el sub-comité tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad
- d) Si el licitante actúa con dolo o mala fe al presentar su oferta

Para tal efecto se levantará el acta correspondiente.

#### V. Declaración desierta

Se declara desierto un concurso cuando se presenten los siguientes casos:

- a) Que los bienes o servicios a adquirir no se apeguen a las características técnicas requeridas en las bases,
- b) Si no se hubieran presentado propuestas para un concurso; y
- c) Cuando el sub-comité lo considere conveniente por razones de interés público.

**VI. Cancelación de la licitación**

Se declara cancelado un concurso en los siguientes casos:

- a) Si no se registran por lo menos tres concursantes
- b) Si al abrir los expedientes de la documentación presentada no se encuentran por lo menos tres que cumplan con los requisitos
- c) Si después de la evaluación no fuese posible adjudicar los contratos a ningún proveedor porque no cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria
- d) Cuando así se considere conveniente por razones de interés público

**VII. Condiciones**

- a) No podrán presentar propuesta proveedores a los cuales se les hubiera rescindido contrato en un periodo de dos años calendario anterior a la publicación de la convocatoria de la presente licitación.
- b) Los bienes ofertados deberán cumplir como mínimo, con las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Los pagos se realizarán en 5 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los productos adquiridos a entera satisfacción del área solicitante, y del Instituto de Estudios Profesionales de México a través de depósito bancario, indicando lo siguiente:
  - Nombre del banco
  - Número de cuenta
  - Sucursal
  - Ciudad / plaza
- d) Esta licitación se ajustará al presupuesto autorizado.

- e) Las ofertas presentadas en ningún caso serán objeto de negociación, ya que resultará ganador el proveedor que el sub-comité determine, con base en el precio, tiempo de entrega, garantías y especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Las ofertas presentadas por el proveedor necesariamente deberán ser por la partida entera.
- g) Sólo se aceptará una sola propuesta por cada partida.
- h) Los bienes adjudicados que no reúnan los requisitos solicitados, serán devueltos a la compañía, concediendo un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la devolución para que entregue a satisfacción los bienes adquiridos. En caso contrario se harán efectivas las garantías otorgadas.
- i) En caso de que a la recepción de los bienes se detecten defectos o incumplimiento en las especificaciones o marcas establecidas en los contratos, se procederá al rechazo de los mismos.
- j) El sub-comité de adquisiciones, podrá hacer la devolución de los bienes cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la fabricación durante su uso dentro del periodo de garantía, obligando al proveedor a repararlos a satisfacción de la dependencia solicitante. Si realizada la reparación no funciona satisfactoriamente, conforme a las especificaciones solicitadas, con base en el dictamen técnico que rinda el sub-comité, el licitante ganador se compromete a reponerlos con otro de iguales o superiores características, en un plazo no mayor de 10 días naturales para bienes, empezando a correr a partir de la fecha que se señale en el dictamen técnico respectivo y sea comunicado a los proveedores por escrito.

#### VIII. Aspectos generales

- a) Durante el proceso de convocatoria, entrega de bases, acto de apertura de ofertas y fallo, los acuerdos y disposiciones que dicte el sub-comité serán inapelables.
- b) No se aceptarán modificaciones en las propuestas presentadas, una vez que se celebre el Acto de Apertura de Ofertas, aún cuando sean errores involuntarios.

- c) La Dirección de Administración y Finanzas y/o Sub-comité podrán, cuando lo consideren conveniente, evaluar las capacidades legales, administrativas, técnicas y financieras u otras de los proveedores, ya sea solicitando la información necesaria al caso, o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada licitante, cuya oferta se hubiera considerado aceptable.
- d) Los proveedores participantes tendrán la obligación de otorgar las facilidades del caso, al personal que comisione la Dirección de Administración y Finanzas y/o el Sub-comité para realizar el estudio correspondiente. De no cumplirse lo anterior será descalificado el proveedor.

ATENTAMENTE



C.P. CÉSAR GALINDO ROCHA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUB-COMITÉ

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO IEPM- 011775**

## ANEXO I

## Partida I

## Sistema de entrenamiento con banda transportadora

El sistema de entrenamiento con banda transportadora debe proveer al practicante una idea clara de lo que es el control de un proceso utilizando varios dispositivos, ya sean neumáticos, eléctricos o mecánicos, este sistema debe tener como propósito enseñar las posibilidades que se pueden tener al contar con los conocimientos básicos de integración de sistemas.

El sistema debe ser modular y debe integrarse totalmente a los diferentes módulos de entrenamiento. El sistema de entrenamiento con banda debe proveer de un fácil análisis de los principios básicos del control de un proceso en general, además de que brinde al practicante una libre manipulación de los dispositivos y conexiones.

## Especificaciones técnicas.

El sistema deberá constar de las siguientes características como mínimo:

- panel frontal
- un panel horizontal
- una banda transportadora con un motor como medio de movimiento
- 3 válvulas solenoides de 5/2
- 2 cilindros neumáticos de doble efecto carrera de 100mm
- 1 cilindro neumático de simple efecto carrera 30mm
- switch de limite
- conectores neumáticos de alimentación
- unidades de regulación y distribución neumática

- conectores eléctricos para alimentación
- accesorios para el funcionamiento del sistema, etc.

El sistema debe completarse con un manual que brinde información teórica y conceptos básicos necesarios para poner en práctica el sistema.

## Partida II

### Sistema de entrenamiento en detección y corrección de fallas eléctricas

El sistema de entrenamiento en detección y corrección de fallas eléctricas debe ser un equipo completo que conste de elementos necesarios para la construcción de circuitos industriales y sistemas de control por medio de relevadores, el sistema debe contar además con manuales donde se proporcionen prácticas para el cableado y una completa explicación de la operación de circuitos que van desde circuitos simples hasta circuitos complejos, lo cual permita que el equipo sea útil para principiantes y avanzados.

El equipo debe constar de bornes de conexión para terminales banana. Todos los componentes en el panel deben estar etiquetados para su fácil identificación.

Los circuitos deben realizar la simulación de fallas.

Todos los componentes deberán estar integrados en un gabinete para permitir el fácil traslado del equipo.

### Especificaciones técnicas

- panel de experimentos
- el equipo debe contar con circuitos de protección para el circuito principal de 120v y para los circuitos cableados en el panel

- el panel debe constar de los siguientes componentes como mínimo:
  - ocho pulsadores tipo industrial
  - seis luces piloto de 24v para indicar cuando las bobinas son energizadas
  - una lampara de prueba utilizada para comprobar el funcionamiento de cada componente
  - dos relevadores 3pdt de 10 amp. y bobina de 24v, para poder observar su funcionamiento a través de una ventana
  - relevador de tiempo (timer): ajustable de 1 a 10 seg.
  - dos relevadores para control del motor
  - motor reversible 115v, 60 hz, monofásico

#### Panel de fallas

Compuesto de 40 interruptores de palanca de 3 posiciones, doble tiro, los interruptores deben permitir introducir fallas de corto circuito o circuito abierto en los circuitos cableados en el panel frontal.

#### Partida III

#### El sistema de entrenamiento con variador de frecuencia

El sistema de entrenamiento con variador de frecuencia, debe dar una idea más clara de lo que es el concepto de control de motores. Por lo que este sistema de entrenamiento debe dar una idea más práctica de las técnicas que se deben de usar en los controles industriales, este sistema de entrenamiento debe contar con un manual de ejercicios completos para la buena interpretación de las funciones del variador.

La idea de este entrenador es darle al usuario una serie de herramientas indispensables para el dominio del sistema, demostrando la capacidad de análisis y práctica que se debe de tener dentro de la práctica industrial.

El sistema debe estar montado sobre una panel que incorpore el variador de velocidad que opere a 120VCA o 220VCA, con sus conectores correspondientes para la fácil identificación y conexión, un motor de CA 1/3HP, 127/220VCA con sus respectivos botones de paro y arranque.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- Ac variador
- 1fase/3fases-208-240VCA, Potencia del motor: 0.25kw.
- corriente de entrada: 1.9Amp. máxima corriente de salida continua: 1.7 A
- rango de corriente de salida: 1.5Amp. dimensiones: H)147x(w)73x(d)141mm

El sistema de entrenamiento debe contar con un equipo de accesorios necesarios para la conexión de los dispositivos, tales como: conectadores, cables de alimentación y un manual de actividades de laboratorio.

## ANEXO II

Lugar: Almacén ubicado en el laboratorio "B" del Instituto de Estudios Profesionales de México, con domicilio en Calle Fernando Montes de Oca No. 6 Col. Arboledas Coacalco, Estado de México C.P.53000.

## ANEXO III

Dr. Cesar Galindo Rocha  
Presidente del Sub-comité de Adquisiciones  
Instituto de Estudios Profesionales de México

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° y 15° de la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas, y para efectos de presentar propuesta, y en su caso celebrar el contrato respectivo, con relación a la Licitación Pública Estatal No. IEPM-011775, adquisición de equipo de laboratorio de ingeniería, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen esos preceptos, asimismo manifiesto que me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y obligaciones fiscales, señalando como causal de rescisión del contrato, la de incurrir en datos falsos respecto de dicha declaración.

ATENTAMENTE



(NOMBRE DE LA EMPRESA CONCURSANTE)  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO IEPM-011775****ANEXO IV****\*MODELO DE ESCRITO\*****\*FORMATO\***

          (NOMBRE)           MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ  
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO  
CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROTESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA,  
A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE           PERSONA FÍSICA O MORAL           Y QUE DECLARO QUE SE  
ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**NÚMERO DE LICITACIÓN****REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

FAX:

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

28 de Mayo de 2001

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEPM-011775  
"EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE INGENIERÍA"  
PREGUNTAS LEGALES

1. ¿Con referencia al plazo de entrega, queremos saber si puede ser ampliado a 60 días debido a la naturaleza del equipo y como es equipo de importación que requiere de un tiempo razonable para su importación?
2. ¿Con referencia al documento del fabricante en que acredite su representación fehaciente y su apoyo en cuanto a cantidad, marca y modelo, así como en el tiempo establecido para cada caso, nosotros contamos con una carta de representación notariada y apostillada que establece todo esto con excepción del tiempo de entrega, es suficiente con presentar dicha carta y una de nuestra empresa, donde manifestemos bajo protesta de decir verdad que se entregarán los bienes en el periodo establecido?
3. ¿Es posible que se otorgue un 50% de anticipo, debido a que como se menciona el equipo es de importación y de fabricación especial, por lo que se requiere de un anticipo para iniciar su fabricación?

Para cualquier aclaración queda de ustedes,

María Elena Carrillo Enriquez  
Representante Legal  
VISIÓN PLUS S.A. DE C.V.

**ACTA DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO**  
**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**IEPM-011775**

En el Estado de México, siendo las 10:00 (diez) horas del día 28 (veintiocho) de mayo de 2001 (dos mil uno), se reunieron los miembros del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México en el Aula Magna, Edificio "A" ubicada en Fernando Montes de Oca No. 6 Col. Arboledas, Coacalco, Estado de México, siendo presidida la reunión por el Dr. César Galindo Rocha, Presidente del Sub-comité, C.P. Rubén Molina Pérez, como Secretario Ejecutivo, la Lic. Elvira Monroy, y la Lic. Maura Virginia Dolores, como vocales propietarios, Martha Alvarez Linares, como solicitantes de las adquisiciones. Esta sesión tiene por objeto desahogar la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal IEPM-011775, conforme a las preguntas formuladas por los participantes, en los términos del punto II inciso a) de las bases, conforme al siguiente:

Orden del día.

1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del comité legal y aprobación del orden del día
2. Lista de presentes de proveedores participantes
3. Aclaraciones a las bases de la licitación pública estatal IEPM-011775
4. Asuntos generales
5. Acuerdos
6. Clausura de la sesión

1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del comité legal y aprobación del orden del día. Se tomó lista de asistencia de los miembros del Sub-comité de Adquisiciones según se asienta al proemio del acta, se comprobó el comité legal para sesionar validamente y se aprobó el orden del día.

2. Lista de presentes de proveedores participantes. Se tomó lista de los proveedores participantes siendo:

Verónica Landaverde Sánchez	DINAMICA INTEGRAL S.A. DE C.V.
José Ollúa Mendez	PROVEEDORES DE EQUIPOS S.A. DE C.V.
María Elena Carrillo Enriquez	VISION PLUS S.A. DE C.V.
Miriam López Hernández	EDUCIT S.A. DE C.V.

3. Aclaraciones a las bases de la licitación pública estatal IEPM-011775. El Dr. César Galindo Rocha Presidente del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, manifiesta que considerando inquietudes comunes de los proveedores participantes, se procede a responder primeramente y de manera conjunta las siguientes dudas:

VISION PLUS S.A. DE C.V.: María Elena Carrillo Enriquez

1. Con referencia al plazo de entrega queremos saber si éste puede ser ampliado a 60 días debido a la naturaleza del equipo y como es equipo de importación que requiere de un tiempo razonable para su importación.

**No es de 60 días sino de 30 días, explican que es por la premura de dar cabida a los alumnos que entran el 20 de julio de 2001**

2. Con referencia al documento del fabricante en que acredite su representación fehaciente y su apoyo en cuanto a cantidad, marca y modelo, así como en el tiempo establecido para cada caso, nosotros contamos con una carta de representación notariada y apostillada que establece todo esto con excepción del tiempo de entrega, es suficiente con presentar dicha carta y una de nuestra empresa, donde manifestemos bajo protesta de decir verdad que se entregarán los bienes en el periodo establecido.

SI

3. Es posible que se otorgue un 50% de anticipo, debido a que como se mencionó el equipo es de importación y de fabricación especial que requieren, de un anticipo para iniciar su fabricación.

**No, solo es el 30%**

DINÁMICA INTEGRAL S.A. DE C.V.: Verónica Landaverde Sánchez

1. Punto F: Lugar y tiempo de entrega, podrían especificar las entregas de las partidas 1, 2 y 3, ya que en el Anexo I no están bien definidas.

**Una vez que sea adjudicada, la entrega será en el almacén, en el Anexo II de las bases se maneja**

2. Acreditamiento de personalidad, nuestra empresa cuenta con la cédula de proveedores de Gobierno del Estado de México, únicamente presentaremos la copia y original de la identificación oficial, así como también la última declaración parcial al año fiscal del 2001, esta documentación deberá estar dentro del sobre técnico o deberá presentarse por fuera del sobre correspondiente.

**En las bases se maneja al final de los requerimientos**

PROVEEDORES DE EQUIPOS S.A. DE C.V.: José Ollúa Mendez

1. El proveedor podrá en un momento dado dejar fuera de cotización alguna partida por no manejarlo.

**Si**

2. Tendría, en caso de la copia de documentos ser copia certificada forzosamente.

**Si**

4. Asuntos Generales. En este momento, el Dr. César Galindo Rocha les hace saber a los participantes que se concede el uso de la voz a quien desee formular alguna pregunta, relacionada única y exclusivamente con las modificaciones y respuestas que derivaron de las dudas presentadas oportunamente.

## 5. Acuerdos.

Primero. Se tiene por desahogada la junta de aclaraciones de la licitación pública estatal número IEPM-011775 del Instituto de Estudios Profesionales de México, las modificaciones y aclaraciones que en su texto se detallan.

Segundo. Se acuerda de conformidad con los proveedores presentes que dos de ellos serán elegidos para que firmen la presente acta.

Tercero. Se ordena al Secretario Técnico, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que sean recibidas las propuestas técnicas y económicas en los días y horas señaladas.

6. Clausura de la sesión. Con lo anterior se da por terminada la presente acta siendo las 14:00 (catorce) horas del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia.



Dr. Oscar Galindo Rocha

Presidente



Lic. Elvira Monroy E.

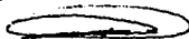
Primer vocal



C.P. Elsa Loa

Contraloría Interna

POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES



C.P. Rubén Molina Pérez

Secretario Ejecutivo



Lic. Maufa Virginia Dolores

Segundo vocal



Ing. José Juan Salazar Arroyo

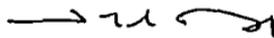
Solicitante de Adquisición

  
Ing. Juan Carlos Axotla García  
Solicitante de Adquisición

  
Ing. Gerardo Hernández López  
Solicitante de Adquisición

POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

  
María Elena Carrillo Enriquez  
VISION PLUS S.A. DE C.V.

  
Verónica Landaverde Sánchez  
DINÁMICA INTEGRAL S.A. DE C.V.

## **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE

CARRILLO  
ENRIQUEZ  
MARIA ELENA

EDAD 19  
MESO N



DOMICILIO  
C TEPIC NZA 47 LT 9  
COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 52910  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, PUE.  
FOLIO 65916810 AÑO DE REGISTRO 1996 0  
CLAVE DE ELECTOR CRENEL77071915N000  
ESTADO 15 DISTRITO  
MUNICIPIO 013 LOCALIDAD 0001 SECCION 0310



0310  
0001  
7707  
1915  
N000

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO SE VALIDA SI PRESENTA TACHO-  
NOSAS O INDETERMINACIONES.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A OBTI-  
NIR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO SI  
LOE DE OTRAS INSTANCIAS A OTRAS  
LOCALIDADES.

DEBE SER VALIDADO  
EN LOS CENTROS DE  
SERVICIOS ELECTORALES  
DEL INSTITUTO FEDERAL  
DE ELECTORES EN LOS ESTADOS

0310  
0001  
7707  
1915  
N000



Maria Elena Carrillo

ELECCIONES FEDERALES

64	65	66	67
----	----	----	----

LOCALES

64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**CARTA DEL ARTÍCULO 4° Y 15°,  
ART. 32 Y CASUAL DE RESCISIÓN**

VISION PLUS



ANEXO III

Dr. César Galindo Rocha  
Presidente del Sub-comité de Adquisiciones  
Instituto de Estudios Profesionales de México  
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° y 15° de la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas, y para efectos de presentar propuesta, y en su caso celebrar el contrato respectivo, con relación a la Licitación Pública Estatal No. IEPM-011775, Adquisición de equipo para los laboratorios de ingeniería, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la Empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen esos preceptos, asimismo manifiesto que me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y obligaciones fiscales, señalando como causal de rescisión del contrato, la de incurrir en datos falsos respecto de dicha declaración.

Atentamente,

Mara Elena Carrillo Enriquez  
Representante Legal  
VISION PLUS S.A. DE C.V.

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO  
SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IEPM  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEPM-011775  
"PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA"**

ANEXO IV

Yo Maria Elena Camillo Enriquez, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como también manifiesto que cuento con las facultades para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública a nombre y representación de la compañía Vision Plus, S.A. de C.V., y declaro que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Número de Licitación: IEPM-011775

---

Registro Federal de Contribuyentes: VIS 201175 JCA

Domicilio:

Calle y Número: Tepic No. 9

Colonia: El Pedregal

Delegación o municipio: Atizapan de Zaragoza Estado de México C.P. 52910

Teléfono: 5820 31 98 Fax: 58 79 52 52

VISION PLUS



No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 84623

Fecha: 20 de noviembre de 1975

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Mario Monroy Sánchez

Notaria pública no. 41 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México

Relación de accionistas:

Apellido paterno: Carrillo	Apellido materno: Enriquez	Nombre: Maria Elena	50%
García	Zavala	Rocio	50%

Descripción del objeto social:

1. La importación, compra, venta, comercialización, franquicia, promoción, diseño, fabricación, confección, maquila, arrendamiento, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de artículos, productos y servicios, para uso doméstico, comercial e industrial, permitidos por la ley y todo lo relacionado con estos ramos, de toda clase de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios, sus partes, muebles o inmuebles necesarios para la realización de sus objetos, integrar y consolidar oferta de productos mexicanos de exportación, de importación así como distribución de equipo didáctico.

2. La participación en cualquier concurso del sector privado y de gobierno, así como la comercialización de todo tipo de productos...

- a) Actuar como proveedora o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayorista y minorista...
- b) En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios, contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social.

VISION PLUS



Reformas al acta constitutiva:

Se reforma y adiciona el objeto social mediante escritura no. 75,423, pasada ante la fe del notario público no. 41 del Estado de México, Lic. Mario Monroy Sánchez.

---

Nombre del apoderado o representante legal: Maria Elena Carrillo Enriquez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No. 20124 Fecha: 14 de noviembre de 1976

Nombre, número y lugar del notario ante el cual se otorgó:

Nombre: Lic. Mario Monroy Sánchez

Notaria No. 41

Lugar: Naucalpan, Estado de México

---

Atizapan de Zaragoza, Estado de México a

Protesto lo necesario

C.P. Maria Elena Carrillo Enriquez

Representante legal

VISION PLUS S.A. DE C.V.

# **PROPUESTA TÉCNICA CON CATÁLOGOS**

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

30 de Mayo de 2001

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEPM-011775

**"PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA"**

ÍNDICE

PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE A

Lugar de entrega de los bienes

Acreditamiento de la personalidad

Cédula del Registro de proveedores

Identificación del representante legal

Poder Notarial del representante legal

Carta del artículo 4º y 15º, art. 32 y causal de rescisión

Declaración parcial al año fiscal del 2001

Recibo de compra de bases

Carta de representación

Garantía del producto

Propuesta técnica con catálogos

Caso de rechazo

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**SOBRE B**

Garantía de la oferta (Fianza)

Propuesta económica

Escrito de precios firmes

Asistencia técnica

Anticipo

Modificación a las cantidades

**RECIBO DE  
COMPRA DE  
BASES**

## INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Fernando Montes de Oca No. 8, Col. Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000

Nombre: VISION PLUS, S.A. DE C.V.	Fecha: 18/05/2001
Dirección: Tepic No. 9 Col. Pedregal de Atizapan	C.P. 52910
Ciudad: Estado de México	Tel. (5) 879, 52 52 y 820 31 98
	R.F.C. VIS 201175 JCA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Bases para la Licitación Pública Estatal No. IEPM-011775	\$ 1,500.00
Cantidad con letra:	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 1,500.00
DEBEMOS Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE AL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO LA CANTIDAD EN ESTE DOCUMENTO FOLIO 401 AL 1000 FECHA DE IMPRESIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2000 RECIBI		\$ 1,500.00

# **CARTA DE REPRESENTACIÓN**

**SECRETARY OF STATE  
SPRINGFIELD, ILLINOIS**

APOSTILLE

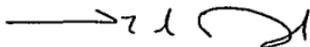
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America. This public document
2. Has been signed by JAMES CECHIN
3. Acting in the capacity of BITARY OUBLIC, LAKE COUNTRY
4. Bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois
6. --March 3, 2001
7. By the Secretary of State, State of Illinois
8. No. 37703
9. Seal/Stam:
10. Signature:

JUSSE WHITEÇSECRETARY OF STATE  
STATE OF ILLINOIS



DEDUTEL EXPORT. E IMPORT., INC.



February 21, 2001

CARTA DE REPRESENTACIÓN:

A QUIEN CORRESPONDA:

DEDUTEL EXP E IMP., INC., bajo protesta de decir verdad como el fabricante de la marca DEDUTEL y modelos de ésta, certifica que VISION PLUS, S.A. DE C.V. con dirección en Tepic No.9 El Pedregal Atizapan de Zaragoza, Estado de México C.P. 52910, es autorizado para vender los productos de nuestra marca a todos los Institutos, Universidades, escuelas y todas las dependencias del gobierno.

DEDUTEL EXP E IMP., INC. Garantiza bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1) 12 Meses de garantía incluidas en todos los pedidos de los equipos.
- 2) Todos los equipos serán ordenados sin cambios, a menos que sea recibida en forma escrita y con permiso de un representante de la dependencia de gobierno.
- 3) Todas las partes de repuestos estarán disponibles para comprar durante un periodo de siete años después de la fecha de entrega de los equipos.
- 4) DEDUTEL EXP. E IMP., INC., asume el compromiso en entregar los equipos en modelo, marca, y cantidad; la entrega será sin cambios en las especificaciones.

Sinceramente



Johana Guzmán Reyes

Gerente de Ventas Internacionales

Dedutel Exp. E Imp., Inc.

## **GARANTÍA DE PRODUCTO**

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

FECHA: 30 DE MAYO DE 2001

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. IEPM-011775**  
**"PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INGENIERÍA"**

Con referencia a la adquisición de las partidas **Para el Equipamiento de los Edificios de Ingeniería** de la licitación pública estatal antes señalada. Vision Plus S.A. de C.V. como distribuidor autorizado en todas las líneas de equipos y maquinaria marca: Dedutel, y las demás que se agreguen en esta oferta, manifiesta lo siguiente:

**GARANTÍA DEL PRODUCTO**

Vision Plus, S.A. de C.V., garantiza bajo protesta de decir verdad que el plazo de garantía de los bienes ofertados contra cualquier defecto es de un año.

Atentamente

María Elena Carrillo Enriquez

Representante Legal

VISION PLUS, S.A. DE C.V.

## **GARANTÍA DE LA OFERTA (FIANZA)**

A FAVOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

PARA: GARANTIZAR POR VISION PLUS, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO IEPM-011775, QUE CONSISTE EN SOSTENER SU PROPOSICIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2001 REFERENTE AL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INGENIERÍA.

VISION PLUS SA DE CV  
OFICINA 1 0004 NAUCALPAN PUNTA RICA  
No DE CUENTA: 00103180270  
NAUCALPAN, EDO DE MEX.

0000303



FECHA MAYO 22 DE 2001

Páguese por este cheque a la orden de:

INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MEXICO

110,112.50

MONEDA NACIONAL

(CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.)

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo financiero.

**BBVA** Bancomer

FIRMA(S)

5261

CUENTA

CHEQUE NUMERO

8708151115017200103160270000303

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ESCRITO DE PRECIOS  
FIRME**

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEPM-011775**  
**"PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INGENIERÍA"**

Con referencia a la adquisición de las partidas **Para el Equipamiento de los Edificios de Ingeniería** de la licitación pública estatal antes señalada. Vision Plus S.A. de C.V. como distribuidor autorizado en todas las líneas de equipos y maquinaria marca: Dedutel, y las demás que se agreguen en esta oferta, manifiesta lo siguiente:

**ESCRITO DE PRECIOS FIRMES**

La compañía Vision Plus, S.A. de C.V. manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios propuestos son firmes a partir de la fecha de apertura de ofertas y hasta la entrega total de los bienes cotizados, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias.

Atentamente,

María Elena Carrillo Enriquez

Representante Legal

VISION PLUS, S.A. DE C.V.

## PROPUESTA ECONÓMICA

VISIÓN PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de AdquisicionesDirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

<b>PARTIDAS</b>	<b>Vision Plus, S.A. de C.V.</b>
<b>PARTIDA 1</b>	<b>750,000.00</b>
<b>CLAVE: 1450000000</b>	<b>(No incluye IVA)</b>
<b>SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA</b>	
<b>PARTIDA 2</b>	<b>600,000.00</b>
<b>CLAVE: 1450000000</b>	<b>(No incluye IVA)</b>
<b>SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES</b>	
<b>PARTIDA 3</b>	<b>565,000.00</b>
<b>CLAVE: 1420000000</b>	<b>(No incluye IVA)</b>
<b>SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON VARIADOR DE FRECUENCIA</b>	

## **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

VISION PLUS



INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Sub-comité de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas

Coacalco, Estado de México C.P. 53000

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEPM-011775**  
**"PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INGENIERÍA"**

Con referencia a la adquisición de las partidas **Para el Equipamiento de los Edificios de Ingeniería** de la licitación pública estatal antes señalada. Vision Plus S.A. de C.V. como distribuidor autorizado en todas las líneas de equipos y maquinaria marca: Dedutel, y las demás que se agreguen en esta oferta, manifiesta lo siguiente:

**LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Vision Plus, S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar los bienes libre a bordo en el almacén, ubicado en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica del Instituto de Estudios Profesionales de México con domicilio en Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000 Tel. 58 79 52 52 y 58 20 31 98.

Vision Plus, S.A. de C.V. manifiesta bajo protesta de decir verdad que el tiempo de entrega para la partida 1 será de 30 días a partir de la firma del contrato.

Vision Plus, S.A. de C.V., esta de acuerdo en que el tipo de transporte a utilizar será a criterio y responsabilidad de la compañía por nuestra cuenta y riesgo. Los bienes se entregarán sin ningún costo adicional por el flete, carga y descarga, o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte de entrega, siendo éste responsabilidad de la compañía.

Así también esta de acuerdo en que los bienes objeto de la presente licitación serán asegurados hasta su destino final.

Atentamente,



María Elena Carrillo Enriquez

Representante Legal

VISION PLUS, S.A. DE C.V.

**ACTA DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO  
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL IEPM-011775**

En la ciudad de Coacalco, Estado de México, siendo las 12 horas del día 4 de junio del 2001, se encuentran presentes en el EXUBE del Instituto de Estudios Profesionales de México ubicada en Fernando Montes de Oca No.6, Colonia Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000 Tel. 58 79 52 52 y 58 20 31 98, los miembros del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, siendo el Ing. Victor Manuel C. Haro Presidente Suplente, el C.P. Rubén Molina Pérez Secretario Ejecutivo, la Lic. Elvira Monroy E. y la Lic. Maura Virginia Dolores como vocales propietarios la C.P. Elsa Loa encargado de la Contraloría Interna y por esta ocasión en particular el Ing. Juan Carlos Axotla García director de la carrera de Procesos de Producción, el Ing. José Juan Salazar Arroyo director de la carrera de Electrónica, el Ing. Gerardo Hernández López director de la carrera de Mecánica, todos del Instituto de Estudios Profesionales de México, como solicitantes de la adquisición. Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el fallo de la licitación en los términos del punto II d) de las bases de Licitación Pública Estatal No. IEPM-011775, y de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del quórum legal y aprobación de la orden del día
2. Lista de asistencia de licitadores participantes presentes
3. Notificación del fallo
4. Asuntos generales
5. Acuerdos
6. Firma del acta de los participantes
7. Clausura de sesión

**1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del quórum legal y aprobación de la orden del día.**

Se tomó lista de asistencia de los miembros del Sub-comité de Adquisiciones según se asienta al prembio del acta, se comprobó el quórum legal para sesionar validamente y se aprobó el orden del día.

**2. Lista de asistencia de licitadores participantes presentes**

- I. Verónica Landaverde Sánchez de Dinámica Integral, S.A. de C.V.
- II. José Ollúa Méndez de Proveedores de Equipos, S.A. de C.V.
- III. María Elena Carrillo Enriquez de Vision Plus, S.A. de C.V.

**3. Notificación del fallo.** En este momento el Ing. Victor Manuel C. Haro notifica el resultado del fallo a los proveedores manifestando lo siguiente:

<b>PARTIDAS</b>	<b>Dinámica Integral, S.A. de C.V.</b>	<b>Vision Plus, S.A. de C.V.</b>	<b>Proveedores de Equipos, S.A. de C.V.</b>
<b>PARTIDA 1</b> CLAVE: 1450000000 SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA	CUMPLE	CUMPLE ADJUDICADO	NO COTIZÓ
<b>PARTIDA 2</b> CLAVE: 1450000000 SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES	No cubre las especificaciones requeridas respecto a accesorios	CUMPLE ADJUDICADO	CUMPLE
<b>PARTIDA 3</b> CLAVE: 1420000000 SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON VARIADOR DE FRECUENCIA	NO COTIZÓ	CUMPLE ADJUDICADO	No cubre las especificaciones

#### 4. Asuntos generales

El Ing. Victor C. Haro expone a los participantes que se declara desierta la propuesta por partida que se menciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas y lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa en el punto V inciso c) y que a continuación se menciona:

#### PARTIDA 4 CARRERA PARA SOLDAR

#### 5. Acuerdos

PRIMERO.- Se les hace saber a los participantes que dentro de esta acta se contemplan las tablas comparativas en las que se mencionan los adjudicados de la presente licitación.

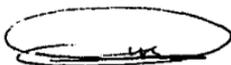
#### 6. Firma de la sesión

Con lo anterior se da por terminada la presente acta siendo las 12:45 (doce cuarenta y cinco) horas del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia.

POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO



Ing. Victor Manuel C. Haro  
Presidente Suplente



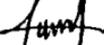
C.P. Rubén Molina Pérez  
Secretario Ejecutivo



Lic. Elvira Monroy E.  
Primer Vocal



Lic. Maura Virginia Dolores  
Segundo Vocal

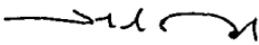
  
C.P. Elsa Loa  
Contraloría Interna

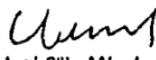
  
Ing. José Juan Salazar Arroyo  
Director de la Carrera de Electrónica

  
Ing. Juan Carlos Axotla García  
Director de la Carrera de Procesos de Producción

  
Ing. Gerardo Hernández López  
Director de la Carrera de Mecánica

POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

  
Verónica Landaverde Sánchez  
Dinámica Integral, S.A. de C.V.

  
José Ollúa Méndez  
Proveedores de Equipos, S.A. de C.V.

  
María Elena Carrillo Enriquez  
Vision Plus, S.A. de C.V.

**ACTA DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL IEPM-011775**

En la ciudad de Coacalco, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 30 de mayo del 2001, se encuentran presentes en el EXUBE del Instituto de Estudios Profesionales de México ubicada en Fernando Montes de Oca No. 6, Colonia Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000 Tel. 58 79 52 52 y 58 20 31 98, los miembros del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, siendo el Ing. Victor Manuel C. Haro Presidente Suplente, el C.P. Rubén Molina Pérez Secretario Ejecutivo, la Lic. Elvira Monroy E. y la Lic. Maura Virginia Dolores como vocales propietarios la C.P. Elsa Loa encargado de la Contraloría Interna y por esta ocasión en particular el Ing. Juan Carlos Axotla García director de la carrera de Procesos de Producción, el Ing. José Juan Salazar Arroyo director de la carrera de Electrónica, el Ing. Gerardo Hernández López director de la carrera de Mecánica, todos del Instituto de Estudios Profesionales de México, como solicitantes de la adquisición. Esta sesión tiene por objeto llevar a cabo el acto de apertura de ofertas técnico legal y económicas de la Licitación Pública Estatal IEPM-011775, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del quórum legal y aprobación de la orden del día
2. Lista de asistencia de licitadores participantes presentes
3. Apertura de ofertas Técnico – Legal y de oferta Económica
4. Entrega de copia de Anexo VI, de las bases de la licitación
5. Asuntos generales
6. Acuerdos
7. Clausura de la sesión

### **1. Lista de asistencia de miembros del Sub-comité del Instituto de Estudios Profesionales de México, comprobación del quórum legal y aprobación de la orden del día**

Se tomó lista de asistencia de los miembros del Sub-comité de Adquisiciones según se asienta al proemio del acta, se comprobó el quórum legal para sesionar válidamente y se aprobó el orden del día.

### **2. Lista de asistencia de licitadores participantes presentes**

Se tomó lista de los proveedores participantes siendo Verónica Landaverde Sánchez por Dinámica Integral, S.A. de C.V.; José Ollúa Méndez por Proveedores de Equipos, S.A. de C.V. y María Elena Carrillo Enríquez de Vision Plus, S.A. de C.V.

### **3. Apertura de ofertas Técnico – Legal y de oferta Económica**

En este momento el C.P. Jesús Madrigal García procede a mostrar los sobres presentados mostrándolos, a efecto que los presentes constaten que se encuentran tal y como fueron recibidos y que no han sido violados, con posterioridad se procede a abrir las propuestas económicas y técnicas legales, el secretario técnico les informa que no se dará lectura y firma a cada una de ellas, exceptuando las legales y solicitando a los concursantes que designen a dos de ellos para que firmen dichas propuestas, en representación de todos los concursantes, estando de acuerdo los participantes. Dichos sobres se abrirán conforme fueron registrándose en la lista que para tal efecto se realizó.

VISION PLUS, S.A. DE C.V. Se procede a abrir el sobre que contiene la documentación y SI CUMPLE con ella, se procede a regresar los documentos originales y copias certificadas al representante. Se procede a abrir la propuesta económica. El secretario ejecutivo procede a dar lectura al importe total que es de: un millón novecientos quince mil pesos 00/100 M.N. sin IVA

DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Se procede a abrir el sobre que contiene la documentación y SI CUMPLE con ella, se procede a regresar los documentos originales y copias certificadas al representante. Se procede a abrir la propuesta económica. El secretario ejecutivo da lectura al importe total que es de: un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. sin IVA

PROVEEDORES DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. Se procede a abrir el sobre que contiene la documentación y SI CUMPLE con ella, se procede a regresar los documentos originales y copias certificadas al representante. Se procede a abrir la propuesta económica. El secretario ejecutivo da lectura al importe total que es de: un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. sin IVA

EDUCIT, S.A DE C.V. Se procede a abrir el sobre que contiene la documentación y de conformidad con el punto cuatro del inciso a) Se descalifica por no presentar toda la documentación requerida. Se procede a regresar los originales al representante y se asienta que el sobre de la propuesta económica fue abierto, y se dio lectura, en virtud de corroborar que no estuvieran dentro los originales solicitados, que deberían encontrarse en el otro sobre.

Miriam López Hernández

#### **4. Entrega de copia de Anexo VI, de las bases de la licitación**

En este momento la Lic. Maura Virginia Dolores les indica que de conformidad con las bases se procede a entregar a los participantes copia simple del Anexo VI, en el que consta la entrega de la relación de documentos, recibiendo los mismos quienes aquí se encuentran reunidos.

Sin embargo los participantes consideran que no es necesario en virtud de que ya fueron regresados y devueltos los documentos a cada uno de los concursantes, por lo que se deja sin efecto dicha entrega, estando de conformidad los concursantes.

#### **5. Asuntos generales**

El Ing. Victor C. Haro expone a los participantes que, de conformidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Adquisiciones y Obras Públicas hará las tablas de las ofertas técnicas y económicas, procediendo posteriormente a notificar el fallo de acuerdo a lo programado en las bases de la licitación.

#### **6. Acuerdos**

**PRIMERO.-** Se le instruye al Secretario Técnico, a efecto que gire instrucciones al área de adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, para que elabore los cuadros comparativos de aspectos

técnicos, indicando cuales cumplen estos aspectos y cuales no, así como una clasificación de las que si cumplen, ordenándolas de acuerdo a las condiciones que ofrezcan emitiendo un dictamen para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Se le instruye al Secretario Técnico, a efecto que gire instrucciones al área de adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, para que elabore los cuadros comparativos de aspectos económicos, indicando cuales otorgan el menor precio y cuales no, así como una clasificación de las que otorguen ese precio menor, ordenándolas de acuerdo a las condiciones que ofrezcan emitiendo un dictamen para tal efecto.

**TERCERO.-** Se le instruye al Secretario Técnico, a efecto que agregue copia de esta acta, con la finalidad de que conste en el fallo de la licitación, cuando se produzca ese acto.

**CUARTO.-** Se solicita se nombren dos personas de entre los presentes a efecto de que firmen la presente acta, tomando la determinación de entre los concursantes que sean las mismas personas que rubricaron a nombre y representación de ellos mismos las propuestas técnicas, legales y económicas.

#### 8. Clausura de la sesión

Con lo anterior se da por terminada la presente acta siendo las 14:00 (catorce) horas del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia.

POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Ing. Victor Manuel C. Haro  
Presidente Suplente

C.P. Rubén Molina Pérez  
Secretario Ejecutivo

técnicos, indicando cuales cumplen estos aspectos y cuales no, así como una clasificación de las que si cumplen, ordenándolas de acuerdo a las condiciones que ofrezcan emitiendo un dictamen para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Se le instruye al Secretario Técnico, a efecto que gire instrucciones al área de adquisiciones del Instituto de Estudios Profesionales de México, para que elabore los cuadros comparativos de aspectos económicos, indicando cuales otorgan el menor precio y cuales no, así como una clasificación de las que otorguen ese precio menor, ordenándolas de acuerdo a las condiciones que ofrezcan emitiendo un dictamen para tal efecto.

**TERCERO.-** Se le instruye al Secretario Técnico, a efecto que agregue copia de esta acta, con la finalidad de que conste en el fallo de la licitación, cuando se produzca ese acto.

**CUARTO.-** Se solicita se nombren dos personas de entre los presentes a efecto de que firmen la presente acta, tomando la determinación de entre los concursantes que sean las mismas personas que rubricaron a nombre y representación de ellos mismos las propuestas técnicas, legales y económicas.

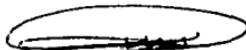
#### **8. Clausura de la sesión**

Con lo anterior se da por terminada la presente acta siendo las 14:00 (catorce) horas del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia.

POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO



Ing. Victor Manuel C. Haro  
Presidente Suplente



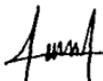
C.P. Rubén Molina Pérez  
Secretario Ejecutivo



Lic. Elvira Monroy E.  
Primer Vocal



Lic. Maura Virginia Dolores  
Segundo Vocal



C.P. Elsa Loa  
Contraloría Interna



Ing. José Juan Salazar Arroyo  
Director de la Carrera de Electrónica



Ing. Juan Carlos Axotía García  
Director de la Carrera de Procesos de Producción



Ing. Gerardo Hernández López  
Director de la Carrera de Mecánica

POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES



Verónica Landaverde Sánchez  
Dinámica Integral, S.A. de C.V.



José Ollúa Méndez  
Proveedores de Equipos, S.A. de C.V.



María Elena Carrillo Enriquez  
Vision Plus, S.A. de C.V.



## PARTIDA 1

## Sistema de entrenamiento con banda transportadora

## Banda transportadora utilizada para diferentes aplicaciones dentro del ambiente industrial

El sistema de entrenamiento con banda transportadora provee al practicante una idea más clara de lo que es el control de un proceso utilizando varios dispositivos a su vez, ya sean neumáticos, eléctricos o mecánicos, este sistema tiene como propósito enseñar las posibilidades que se pueden tener al contar con los conocimientos básicos de integración del sistema, integrando varios dispositivos para lograr un sistema automático que satisfaga nuestras necesidades.

El sistema es totalmente modular y puede integrarse totalmente a los diferentes módulos de entrenamiento como:

- Módulo de entrenamiento para los principios del PLC.
- Módulo de entrenamiento – sensores y de algunos otros.

El sistema de entrenamiento con banda provee de un fácil análisis de los principios básicos del control de un proceso en general, además de que brinda al practicante una libre manipulación de los dispositivos y conexiones; el practicante se apoyará de un manual, en donde se basará para realizar dichas conexiones. El sistema de la banda se encuentra montado en una base de aluminio de dimensiones: 520mm x 390mm además incorpora sensores, cilindros neumáticos y algunos accesorios.

El sistema está diseñado perfectamente para que el practicante analice visualmente de que partes y accesorios consta un sistema de control con banda y de que herramientas puede auxiliarse para el buen control de dicho sistema, algunos accesorios vienen contruidos con material de acrílico para simplificar la observación del proceso.

## **DEDUTEL**

### **Sistema de entrenamiento con banda transportadora**

Especificaciones:

**El sistema consta de las siguientes características:**

- Panel frontal de acero inoxidable montado sobre una base de aluminio
- Un panel horizontal de material aluminio cuyas dimensiones son 520mm x 390mm
- Una banda transportadora que contiene un motor como medio de movimiento
- 3 Válvulas solenoides o electroválvulas de 5/2
- 2 cilindros neumáticos de doble efecto carrera de 100mm
- 1 cilindro neumático de simple efecto carrera 30mm
- Switch de límite
- Conectores neumáticos de alimentación
- Unidades de regulación y distribución neumática
- Conectores eléctricos para alimentación
- Accesorios para el funcionamiento del sistema, etc.

**Cabe mencionar que el sistema ofrece la opción de integrarse con el módulo de entrenamiento con PLC.**

El sistema viene con un manual que brinda información teórica y conceptos básicos necesarios para poner en práctica el sistema, además que cuenta con actividades prácticas para la familiarización con el entrenador y sus dispositivos.

Las actividades prácticas que se hacen dentro de la aplicación del sistema se programaron de acuerdo a las necesidades reales de la industria:

- La familiarización del sistema de banda transportadora
- Modo de operación STAND-ALONE (solitario) del sistema (usando diferentes medios mecánicos-manuales, para la puesta en marcha)
- Modo de operación DEPENDIENTE de el sistema, teniendo actividades con el módulo de PLC.
- Modo de operación DEPENDIENTE de el sistema, teniendo actividades con el módulo de microPLC

- Aplicación práctica de los sensores fotoeléctricos para detectar la posición de partes sobre la banda transportadora

#### Especificaciones técnicas electroválvulas 5/2

- Voltaje: 24VCD
- 50°C máx.
- 5/2 - monoestable

#### Cilindros neumáticos

- Máxima presión de operación: 1Mpa.
- Doble actuación-un solo rodamiento
- 100mm y 30mm de carrera
- Presión estándar de 6bar

#### Accesorios:

- Puntas banana-banana
- Botones - pulsadores
- Piezas de acrílico
- Conectores neumáticos
- Manual de prácticas



## PARTIDA 2

## SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS

EL SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS EN UN EQUIPO COMPLETO QUE CONSTA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS DE CONTROL POR MEDIO DE RELEVADORES, EL SISTEMA CUENTA ADEMÁS CON MANUALES DONDE SE PROPORCIONAN PRÁCTICAS PARA EL CABLEADO Y UNA COMPLETA EXPLICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS CIRCUITOS QUE VAN DESDE CIRCUITOS SIMPLES HASTA CIRCUITOS COMPLEJOS, LO CUAL NOS PERMITE QUE EL EQUIPO SEA ÚTIL TANTO PARA PRINCIPIANTES Y AVANZADOS.

EL EQUIPO CONSTA DE BORNES DE CONEXIÓN PARA TERMINALES BANANA LO CUAL NOS PERMITE ARMAR EN EL PANEL UNA INFINIDAD DE CIRCUITOS DE CONTROL CON GRAN FACILIDAD. TODOS LOS COMPONENTES EN EL PANEL ESTAN ETIQUETADOS PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

UNA VEZ REALIZADOS LOS CIRCUITOS SE REALIZA LA SIMULACIÓN DE FALLAS LAS CUALES SE INTRODUCEN POR MEDIO DE INTERRUPTORES DE PALANCA LOCALIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EQUIPO Y CABLEADOS A CADA UNO DE LOS COMPONENTES UTILIZADOS.

TODOS LOS COMPONENTES ESTAN INTEGRADOS EN UN GABINETE PERMITIENDO EL FÁCIL TRASLADO DEL EQUIPO.

EL DISEÑO DEL EQUIPO NOS PERMITE LA INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO O EL USO DEL EQUIPO DE FORMA INDEPENDIENTE.

**ESPECIFICACIONES****PANEL DE EXPERIMENTOS**

EL EQUIPO CUENTA CON CIRCUITOS DE PROTECCIÓN PARA EL CIRCUITO PRINCIPAL DE 120 V Y PARA LOS CIRCUITOS CABLEADOS EN EL PANEL LOS CUALES TRABAJAN A 24 VOLTS PARA SEGURIDAD DEL USUARIO.

EL PANEL CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

OCHO PULSADORES TIPO INDUSTRIAL DE DIFERENTES COLORES Y ETIQUETADOS PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

SEIS LUCES PILOTO DE 24 V PARA INDICAR CUANDO LAS BOBINAS SON ENERGIZADAS, ESTAN CONECTADAS A TRAVÉS DE LOS RELEVADORES, EL TIMER Y RELEVADORES QUE CONTROLAN EL ARRANQUE DEL MOTOR.

UNA LAMPARA DE PRUEBA UTILIZADA PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA COMPONENTE.

DOS INTERRUPTORES SELECTORES, 1 DE TRES POSICIONES Y OTRO DE 2 POSICIONES PARA CONTROLAR EL SENTIDO DE GIRO.

DOS RELEVADORES 3PDT DE 10 AMP Y BOBINA DE 24 V, MONTADOS DETRÁS DEL PANEL Y SE PUEDE OBSERVAR SU FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DE UNA VENTANA.

RELEVADOR DE TIEMPO (TIMER): AJUSTABLE DE 1 A 10 SEG.

DOS RELEVADORES PARA CONTROL DEL MOTOR.

MOTOR REVERSIBLE 115V, 60 HZ, MONOFÁSICO, PARA PODER OBSERVAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR SE PROPORCIONA UN DISCO MONTADO A LA FLECHA DEL MOTOR Y QUE ES VISIBLE A TRAVÉS DE UNA VENTANA.

**PANEL DE FALLAS**

ESTA LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR, CONSTA DE 40 INTERRUPTORES DE PALANCA DE 3 POSICIONES, DOBLE TIRO. LOS INTERRUPTORES NOS PERMITEN INTRODUCIR FALLAS DE CORTO CIRCUITO O CIRCUITO ABIERTO EN LOS CIRCUITOS CABLEADOS EN EL PANEL FRONTAL.

**EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN: PROPORCIONA IDEAS Y SUGERENCIAS PARA OBTENER EL MÁXIMO BENEFICIO DEL EQUIPO, EL PROGRAMA COMIENZA CON UN NIVEL ELEMENTAL COMO ENCENDIDO Y APAGADO DE UNA LÁMPARA Y AUMENTA EL GRADO DE DIFICULTAD EN CADA LECCIÓN, PROPONIENDO PRÁCTICAS COMO EL CONTROL DE VELOCIDAD DE DOS MOTORES, SECUENCIA DE PARO Y**



## PARTIDA 3

## Sistema de Entrenamiento Variador de Frecuencia

Sistema de entrenamiento completo utilizando un variador de frecuencia.

El sistema de entrenamiento usando el variador de frecuencia, da una idea más clara de lo que es el concepto de control de motores, por lo que en la industria es comúnmente usado para elaboración de productos muy delicados, por lo que la velocidad de un motor es de suma importancia. Industrialmente se le conoce como "drive AC", y es usado de diferentes formas, ya sea como reductor o acelerador de velocidad, cambia sentido de giro, etc.

Por lo que este sistema de entrenamiento de control usando el Variador de velocidad, nos da una idea más práctica de las técnicas que se deben de usar en los controles industriales, este sistema de entrenamiento viene con un manual de ejercicios completos para la buena interpretación de las funciones del variador y un interactivo programa basado en la PC para el entrenamiento. Logrando con esto un conocimiento más claro de los conceptos principales de motores de AC y los variadores de velocidad, aplicando pruebas, prácticas de ejemplos y aplicaciones industriales.

La idea de este entrenador es darle al usuario una serie de herramientas indispensables para el dominio de el sistema, demostrando la capacidad de análisis y práctica que se debe de tener dentro de la carrera y practica industrial.

El sistema es montado sobre una panel de acero inoxidable cuyas dimensiones son 523mm x 490mm, este incorpora el variador de velocidad que opera a 120VCA o 220VCA, con sus conectores correspondientes para la fácil identificación y conexión, un motor de CA 1/3HP ,127/220VCA con sus respectivos botones de paro y arranque.

### Sistema de entrenamiento

El sistema de entrenamiento es un sistema completo de entrenamiento basado en el variador de velocidad. Este variador nos brinda las siguientes características:

- Facilidad de programación
- Modo de comunicación a PC
- Comunicación industrial – profibus.
- Control PID con operación con plc's.
- Disponible para 1 o 3 fases

### AC VARIADOR

Especificaciones: 1fase/3fases-208-240VCA, Poder del motor: 0.25kw.

Corriente de entrada: 1.9Amp. Máxima corriente de salida continua: 1.7 A

Rango de corriente de salida: 1.5Amp. Dimensiones: H)147x(w)73x(d)141mm

Las actividades prácticas se basan en dar al practicante una oportunidad de familiarizarse desde los conceptos básicos y características de el motor de AC y de el variador; hasta la observación, y la graficación de los diferentes parámetros a controlar dentro de la programación de el variador, por ejemplo:

- Familiarización con el variador de frecuencia.
- Fundamentos de el motor de CA y de el variador.
- Parametrización de el tiempo de aceleración (este parámetro es el parámetro default de fábrica para determinar el tiempo en que el variador toma la curva desde 0Hz hasta la máxima frecuencia).
- Parametrización de el tiempo de desaceleración (este parámetro es el parámetro default de fábrica para determinar el tiempo en que el variador toma la curva desde la máxima frecuencia hasta 0Hz).
- Medición y ploteo de las características lineales de la curva lineal.

- Medición y ploteo de las características de la curva no-lineal "S".
- Control y programación de las entradas y salidas del variador.
- Comunicación entre diferentes dispositivos mediante red Profibus.

El sistema de entrenamiento viene con un equipo de accesorios necesarios para la conexión e los dispositivos, tales como: conectores banana y cables de alimentación, un manual de actividades de laboratorio, diseñado desde los conceptos básicos del motor hasta el modo de programación del variador de velocidad para facilitar la lectura y comprensión de las actividades realizadas en dicho manual.

# CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ENRIQUE ESTEVEZ ALVERDE EN LO SUSESIVO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA VISION PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. MARIA ELENA CARRILLO ENRIQUEZ, EN LO SUSESIVO "EL PROVEEDOR", QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL INSTITUTO"

1.1 Que acude a la firma del presente contrato, en virtud que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación de México, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Coordinación General de Institutos Tecnológicos, creado mediante Decreto Gubernativo No.108 publicado en el Periódico Oficial de la Entidad del día 9 de Diciembre de 1991,y cuyo representante legal es el Rector. Dr. Enrique Estevez Alverde, según lo dispone el artículo 12 del mencionado ordenamiento.

1.2 En virtud del proceso emitido por "EL INSTITUTO" Se determinó la asignación de compra a favor de "EL PROVEEDOR" razón por la cual se formaliza el acto antes señalado por medio del presente contrato.

1.3 Se señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en: Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000.

### 2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1 Que se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de Contribuyentes y protesta que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos y obligaciones fiscales.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** "EL PROVEEDOR" transmitió a "EL INSTITUTO", la propiedad de los productos, objetos o servicios que se detallan en cantidad, características, especificaciones y precios unitarios.

**SEGUNDA.**- Ambas partes convierten que el costo total de los artículos o servicios a que se refiere al presente contrato asciende a la cantidad de \$2,202,250.00 (Dos millones doscientos dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y se otorgará una anticipo del 30% y el restante contra la entrega de los bienes objetos del presente contrato.

**TERCERA.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" la totalidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en lugar y plazo estimulados.

**CUARTA.**- "EL PROVEEDOR", en caso de no efectuar oportunamente la entrega establecida en la cláusula anterior, pagará a "EL INSTITUTO" por concepto de pena convencional, la cantidad que resulte de aplicar al monto del presente contrato, el costo porcentual promedio que aplica mensualmente del Banco de México, adicionándole, por cada día transcurrido desde la fecha fijada para la entrega hasta su cabal cumplimiento.

**QUINTA.**- "EL PROVEEDOR" se comprometen a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de cantidad y especificaciones solicitados, a satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga además, de responder de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños o perjuicios que por su dolo, negligencia o mala fe llegaran a causarse a "EL INSTITUTO"

**SEXTA.**- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente contrato. **EL PROVEEDOR** otorgará a la firma del presente instrumento, cheque certificado a nombre de "EL INSTITUTO" o una póliza de fianza a favor de el mismo, por el 10% del monto total del contrato, debiendo contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- b) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prorrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin que sea necesario el consentimiento de la Afianzadora y aun cuando hayan sido solicitadas y/o autorizadas extemporáneamente.
- c) Que la fianza estará vigente por un año más contado a partir de la recepción total de lo bienes material del contrato.
- d) Que para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por inscrito de "EL INSTITUTO".

**SEPTIMA.-** Las partes reconocen de manera expresa que forma parte integrante del presente contrato la propuesta técnico-económica aprobada a "EL PROVEEDOR"

**OCTAVA.-** Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o algunas de las obligaciones derivadas del mismo, o de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en cuyo caso bastará comunicación escrita o dirigida al domicilio de "EL PROVEEDOR" señalando las causas que dieron origen a la rescisión.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de el Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Lido el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
EL PROVEEDOR  
\_\_\_\_\_  
EL INSTITUTO

## 5.2. Segunda etapa Procedo Administrativo y tratamiento contable de la Importaciones

La compañía "Visión Plus, S.A. de C.V." procede a realizar la importación del equipo que le fue adjudicado en la licitación pública, teniendo como base los siguientes datos:

### DATOS DEL IMPORTADOR:

Nombre: VISION PLUS, S.A. DE C.V.

RFC: VIS 751120 JCA

Domicilio Fiscal: Calle Tepic No. 9 Col. El Pedregal Municipio de Atizapan de Zaragoza Estado de México.  
C.P. 52910

Teléfono: 5820 31 98      Fax: 5879 52 52

Número de Registro del Padrón de Importadores: 020900

Giro de la compañía: Compra, diseño, fabricación e integración de productos de importación de equipo didáctico, para venta a gobierno a través de una licitación pública.

### DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre: DEDUTEL, INC.

Domicilio: 3063 South Service Road ILLINOIS L7N 3E9

Estados Unidos de América

**DATOS DEL AGENTE ADUANAL**

Nombre: Rocio Garcia Zavala

Domicilio: Calle Bahía No. 21 Col. Loma Bonita Mun. Ecatepec, Estado de México, C.P. 55739

Número de Patente: 1598

RFC: GAZR761026JJS

CURP: GAZR761026RJMC22

**DATOS PARA LA IMPORTACIÓN**

Orden de Compra No. 001/ER/2001 Fecha: 05 junio 2001 Importe: 99,500.00 USD

Pagos efectuados: 50% Anticipo y 50% contra entrega

Gastos efectuados por la importación: Factura No. 51010

Factura No. 201195 Fecha: 20 Junio 2001 Importe: 99,500.00 USD

Guía Aérea No.865 0351 1535 Fecha de embarque: 20 Junio 2001

Arribo en Aduana: 21 Junio 2001

Certificado de Origen procedente de U.S.A. Fecha: 20 junio 2001

Fecha de importación: 22 junio 2001 Tipo de Cambio: 9.1500

## Desarrollo y Contabilización de la Importación

## Cédula No. 1 Aranceles

MERCANCÍA A IMPORTAR	FRACCIÓN ARANCELARIA	CUOTA
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	90230001	3.00000
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	0302099	3.00000
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	84571001	3.00000

## Cédula No. 2 Costo de la Mercancía

CONCEPTO	VALOR USD	T.C.	SUBTOTAL M.N	INCREM.	TOTAL M.N
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	38,381.00	9.1500	351,186.15	5,375.30	356,561.44
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	30,704.00	9.1500	280,941.60	4,300.12	285,241.73
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	28,915.00	9.1500	264,572.25	4,049.58	268,621.83
TOTAL	98,000.00	9.1500	896,700.00	13,725.00	910,425.00

## Cédula No. 3 Incrementables

INCREMENTABLES	VALOR USD	T.C.	VALOR M.N.
FLETE	1,000.00	9.1500	9,150.00
EMBALAJE	500.00	9.1500	4,575.00
TOTAL	1,500.00	9.1500	13,725.00

El valor de los incrementables asignados a cada partida se prorratearon tomando como base el costo de cada mercancía.

$$\text{FÓRMULA: } D = (C \times B) / A$$

Donde:

A= Total de las mercancías

B= Total de incrementable

C= Precio Unitario de las mercancías

D= Incrementable de cada mercancía

## Cédula No. 3A Prorrateo de Incrementables

CONCEPTO	COSTO POR M.C.I.A.	INCREMENTABLES
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	351,186.15	5,375.30
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	280,941.60	4,300.12
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	264,572.25	4,049.58
TOTAL	896,700.00	13,725.00

## Cédula No. 4 Cálculo de Derecho de Trámite Aduanero

CONCEPTO	TOTAL M.N	TASA (8 AL MILLAR)	D.T.A.
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	356,561.44	0.008	2,852.50
Sistema de entrenamiento en sensores Industriales	285,241.73	0.008	2,282.93
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	268,621.83	0.008	2,149.97
TOTAL	910,425.00	0.008	7,283.40

## Cédula No. 5 Cálculo del Impuesto General de Importación

CONCEPTO	FRACCIÓN	TASA	TOTAL M.N	IGI
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	90230001	3.00000	356,561.44	10,696.85
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	90302099	3.00000	285,241.73	8,557.25
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	84571001	3.00000	268,621.83	8,058.65
TOTAL				27,312.75

## Cédula No. 6 Base para Cálculo de Impuesto al Valor Agregado

CONCEPTO	VALOR DE LA MERCANCÍA	INCREMENTABLES	DTA	IGI	TOTAL
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	351,186.15	5,375.30	2,852.50	10,676.85	370,110.80
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	280,941.60	4,300.12	2,282.93	8,557.25	296,080.91
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	264,572.25	4,049.58	2,149.97	8,058.65	278,829.45
<b>TOTAL</b>	<b>896,700.00</b>	<b>13,725.00</b>	<b>7,283.40</b>	<b>27,312.75</b>	<b>945,021.16</b>

Cédula 6A Cálculo del Impuesto al Valor Agregado

CONCEPTO	TOTAL	TASA 15%	IVA
Sistema de entrenamiento en banda transportadora	370,110.80	15%	55,516.62
Sistema de entrenamiento en sensores industriales	296,080.91	15%	44,412.14
Sistema de entrenamiento en variador de frecuencia	278,829.45	15%	41,824.42
<b>TOTAL</b>	<b>945,021.16</b>	<b>15%</b>	<b>141,753.18</b>

Cédula No. 7 Resumen

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR MERCANCIA	\$ 896,700.00
INCREMENTABLES	\$ 13,725.00
D.T.A.	\$ 7,283.40
I.G.I	\$ 27,312.75
IVA	\$ 141,753.18

Contabilización del Recibo de Compra de Bases

PÓLIZA CHEQUE

MAYO 18 DE 2001

INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

\$ 1,500.00

(MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CH. 001

Concepto:

COMPRA DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. IEPM-011775

CTA- SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-001	GASTOS DE VENTA BASES		1,500.00	
1120-001	BANCOS			1,500.00
POLIZA NO. 1	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	1,500.00	1,500.00

## INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO

Fernando Montes de Oca No. 6, Col. Arboledas Coacalco, Estado de México C.P. 53000

Nombre: VISION PLUS, S.A. DE C.V.	Fecha: 18/05/2001
Dirección: Tepic No. 9 Col. Pedregal de Atizapan	C.P. 52910
Ciudad: Estado de México	Tel. (5) 879, 52 52 y 820 31 98
	R.F.C. VIS 201175 JCA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Bases para la Licitación Pública Estatal No. IEPM-011775	\$ 1,500.00
Cantidad con letra:	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 1,500.00
DEBEMOS Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE AL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO LA CANTIDAD EN ESTE DOCUMENTO FOLIO 401 AL 1000 FECHA DE IMPRESIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2000 RECIBI		\$ 1,500.00

Contabilización de la Fianza.

PÓLIZA CHEQUE MAYO 22 DE 2001 INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO      \$ 110,112.50 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.) CH. 002				
Concepto: CHEQUE OTORGADO EN GARANTIA POR SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. IEPM-011775				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1500-001	DEPOSITOS EN GARANTÍA FIANZAS		110,112.50	
1120-001	BANCOS			110,112.50
POLIZA NO. 2	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	110,112.50	110,112.50

Deposito por concepto del 30% de anticipo.

PÓLIZA DE INGRESO				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-001	BANCOS		660,675.00	
2400-001	ANTICIPO DE CLIENTES IEPM			660,675.00
	CONCEPTO: ANTICIPO DEL 30% DEL IEPM			
POLIZA NO. 1	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	660,675.00	660,675.00

Elaboración y envío de la Orden de Compra

Company Name

PURCHASE ORDER

NOMBRE CLIENTE: VISION PLUS, S.A DE C.V.

DIRECCIÓN: TEPIC N° 9 Tel: 5820 31 98

ATIZAPAN DE ZARAGOZA Fax: 5879 52 52

ESTADO DE MEXICO C.P. 52910

R.F.C. VFS 751120 JCA

Purchase Order: 001VER/2001

REF. PEDIDO LIC PUB IEPM 011775

CLIENTE INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MEXICO

to: DEDUTEL, INC.

Name: ING. JUAN SALAZAR A.

ADDRESS: 3063 SOUTH SERVICE ROAD ILLINOIS

L7N 3E9 U S A

TEL: (847) 541-3800

FAX: (847) 520 0065

P.O. DATE: 05/08/2001

TERMS: 50% BEFORE SHIPPING

50% AFTER SHIPPING

\*\*SHIP VIA: AIR

WIRE TRANSF. DATE:

QTY	Code	DESCRIPTION	UNIT PRICE	AMOUNT
1	24RGZ	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON BANDA TRANSPORTADORA MODELO BCIMAD 2000 MARCA DEDUTEL Características ? Panel frontal de acero inoxidable montado sobre una base de aluminio ? Un panel horizontal de material aluminio cuyas dimensiones son 520mm x 360mm ? Una banda transportadora que contiene un motor como medio de movimiento ? 3 Válvulas solenoides o electro válvulas de 5/2 ? 2 cilindros neumáticos de doble efecto cámara de 100mm ? 1 cilindro neumático de simple efecto cámara 30mm ? Switch de límite ? Conectores neumáticos de alimentación ? Unidades de regulación y distribución neumática ? Conectores eléctricos para alimentación ? Accesorios para el funcionamiento del sistema, etc.	38,381.00	38,381.00
1	24MECE	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES (DETECCION Y CORRECCION DE FALLAS ELÉCTRICAS) MODELO BCIMAD MARCA DEDUTEL	30,704.00	30,704.00
1	25JCAG	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA MODELO BCIMAD AD MARCA DEDUTEL	28,915.00	28,915.00
			SUBTOTAL	USD 98,000.00
			EMBALAJE	USD 500.00
			FREIGHT	USD 1,000.00
				USD 99,500.00
			TOTAL	

Ship To:

VISION PLUS, S.A DE C.V.

Dirección: TEPIC N° 9, COL. EL PEDREGAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO C.P. 52910

Tel: 5820 31 98

Fax: 5879 52 52

  
APPROVED BY

05/08/2001

DATE

MLH

Vo.Bo.

## Transferencia del 50% de anticipo al proveedor

PÓLIZA CHEQUE				
CASA DE CAMBIO DIVISAS, S.A. DE C.V.			JUNIO 6 DE 2001	
(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			\$ 445,900.00	
CH. 003				
Concepto:				
TRANSFERENCIA DEL 50% DE LA O.C. 001/ER/2001 A DEDUTEL INC. POR 49,750.00 USD AL T.C. 8.9628				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1180-001	ANTICIPO PROVEEDORES EXTRANJEROS DEDUTEL, INC.		445,900.00	
1120-001	BANCOS			445,900.00
POLIZA NO. 3	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	445,900.00	445,900.00

Factura N° <b>519280</b>	Fecha: 6/06/2001	Operación: 00771355
<b>Ciente:</b>  VISION PLUS, S.A. DE C.V. R.F.C. VIS 751120 JCA Tepic N°. 9 El Pedregal Atizapan de Zaragoza, Estado de México C.P. 52910		
<b>Producto:</b> VENTA DE TRANSFER EN USD		
<b>Importe en Moneda Extranjera:</b>  49,000.00	<b>Tipo de Cambio:</b>  8.9628	<b>Equivalente en Moneda Nacional:</b>  445,900.00
<b>Cantidad en Letra</b> (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
<b>Instrucciones:</b>  ABA 071925046 BANK AMERICAN CHARTERED BANK CITY ILLINOIS ACCOUNT 1001099 BENE DEDUTEL, INC ATTN ORDER BY VISION PLUS, S.A. DE C.V. <span style="float: right;">CONTRA PARTIDA CHEQUE</span>		
Promotor: ANC001	Autorizado: 1	Recibió: Nombre y Firma:

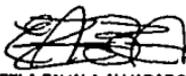
## CONTABILIZACIÓN DE LA IMPORTACIÓN

PÓLIZA DE DIARIO				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
5000-001	COMPRAS DE IMPORTACIÓN		910,425.00	
1181-001	ANT. PROVEEDORES EXT DEDUTEL, INC			445,900.00
2100-001	PROVEEDORES EXT. DEDUTEL, INC			464,525.00
5500-000	COSTO DE IMPORTACIÓN		47,097.00	
5500-001	DTA	7,283.00		
5500-002	IGI	27,313.00		
5500-003	MANIOBRAS	520.00		
5500-004	CUSTODIA	1,260.00		
5500-005	ALMACENAJE	1,120.00		
5500-006	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,500.00		
5500-007	DOCUMENTACIÓN	800.00		
5500-008	VALIDACIÓN	1,159.00		
5500-009	ENTREGA A DOMICILIO	1,500.00		
5500-010	HONORARIOS	3,642.00		
1190-001	IVA ACREDITABLE NACIONAL		1,875.15	
1190-002	IVA DE IMPORTACIÓN		141,753.00	
1170-001	ANT. AGENTES ADUANALES RANGER MÉXICO, S.A C.V.			176,349.00
2120-001	ACREEDORES DIVERSOS RANGER MÉXICO, S.A C.V			14,376.15
IMPORTANCIÓN DE EQUIPO DIDACTICO OC 001ER/2001 DEDUTEL, INC T.C. 9.16				
POLIZA NO. 1	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	1,101,150.15	1,101,150.15

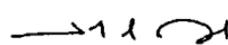
## CONTABILIZACIÓN DE LA IMPORTACIÓN

PÓLIZA DE DIARIO				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
5000-001	COMPRAS DE IMPORTACIÓN		910,425.00	
1181-001	ANT. PROVEEDORES EXT DEDUTEL, INC			445,900.00
2100-001	PROVEEDORES EXT. DEDUTEL, INC			464,525.00
5500-000	COSTO DE IMPORTACIÓN		47,097.00	
5500-001	DTA	7,283.00		
5500-002	IGI	27,313.00		
5500-003	MANIOBRAS	520.00		
5500-004	CUSTODIA	1,260.00		
5500-005	ALMACENAJE	1,120.00		
5500-006	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,500.00		
5500-007	DOCUMENTACIÓN	800.00		
5500-008	VALIDACIÓN	1,159.00		
5500-009	ENTREGA A DOMICILIO	1,500.00		
5500-010	HONORARIOS	3,642.00		
1190-001	IVA ACREDITABLE NACIONAL		1,875.15	
1190-002	IVA DE IMPORTACIÓN		141,753.00	
1170-001	ANT. AGENTES ADUANALES RANGER MÉXICO, S.A.C.V.			176,349.00
2120-001	ACREEDORES DIVERSOS RANGER MÉXICO, S.A.C.V			14,376.15
IMPORTACIÓN DE EQUIPO DIDACTICO OC 001ER/2001 DEDUTEL, INC T.C. 9.16				
POLIZA NO. 1	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	1,101,150.15	1,101,150.15

		FACTURA N° 0719	
RANGER MÉXICO, S.A. DE C.V. OFICINA NORTE 166 NO. 544 COL. BARRIO SAN MIGUEL C.P. 15510, MÉXICO D.F. TEL. 5718 52 98 FAX. 5889 18 43 CON CORRESPONSALIAS EN LAS ADUANAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS		FECHA: 24/06/2001 REF. VIS-001 PEDIMENTO: 2809 1000001 GUÍA AÉREA: 865 0351 1535	
CLIENTE: VISION PLUS, S.A. DE C.V. TEPIC N°. 9 COL. EL PEDREGAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52910		R.F.C. VIS 751120 JCA	
REMITENTE Y/O DESTINATARIO: DEDUTEL, INC. 3063 SOUTH SERVICE ROAD ILLINOIS L7N 3E9 USA	FACTURA: 201195 BULTOS: 3 BULTOS PESO: 1,950.00 KG VALOR M. N. 910,425.00	DESCRIPCIÓN MERCANCÍA: VARIOS REGIMEN ADUANAL: IMPORTACIÓN DEFINITIVA	
GASTOS COMPROBADOS: IMPUESTOS, PEDIMENTO NO. 2809 1000001 MANIOBRAS, FACTURA NO. 51010	\$ 176,349.00 \$ 3,335.00		
TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS:		\$ 179,684.00	
GASTOS COMPLEMENTARIOS: ASESORIA, MANEJO Y PROMOCIÓN DOCUMENTACIÓN PEDIMENTO Y VALIDACIÓN ENTREGA A DOMICILIO	\$ 2,500.00 \$ 800.00 \$ 1,159.00 \$ 1,500.00		
TOTAL DE GASTOS COMPLEMENTARIOS COORDINACIÓN AL .40% (MÍNIMO)		\$ 5,959.00 \$ 3,642.00	
LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL DESTINATARIO	DEBO Y PAGARE A SU VENCIMIENTO EL IMPORTE DE ESTA FACTURA A LA ORDEN DE RANGER MÉXICO, S.A. DE C.V. Y DE NO SER ASÍ CAUSARÁ UN INTERÉS MORATORIO DE LA TASA CETES VIGENTE A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN   RECIBO DE CONFORMIDAD	TOTAL GASTOS COMPROBADOS	\$ 179,684.00
		TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS	\$ 5,959.00
		HONORARIOS	\$ 3,642.00
		SUBTOTAL	\$ 189,285.00
		I.V.A.	\$ 1,440.15
		TOTAL	\$ 190,725.15
		ANTICIPO	\$ 176,349.00
A LIQUIDAR	\$ 14,376.15		
CANTIDAD CON LETRA:			
		(CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)	

CARTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		CLIENTE: VISION PLUS, S.A. DE C.V. TEPIC NO. 9 EL PEDREGAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO C.P. 52910		FACTURA  51010
PEDIMENTO: 2809 1000001 ELABORACIÓN: 21/06/2001		TIPO: NORMAL SALIDA: 22/06/06/2001	MASTER: 865-03511535 DÍAS PAGADOS: 1	18:22:08 VALOR MERCANCIA: 910,425.00
CÓDIGO 210000058312.00	PESO: (K) 1,950.000	PIEZAS: 3	ARRIBO: 21/06/2001	
MANIOBRAS	520.00	(TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)   ESTELA ZAVALA ALVARADO		
CUSTODIA	1,260.00			
ALMACENAJE	1,120.00			
SUBTOTAL	2,900.00			
IVA (15%)	435.00			
TOTAL	3,335.00			
		CONTADO		
		CARTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; Almacén Fiscal No. 7: Col. Arboledas Interior Aduana Aeropuerto Del. Venustiano Carranza C.P. 15230 México, D.F. Tel: 5303 05 72 Fax: 5612 67 55 Agencia de Carga 57840314 R.F.C. CAM530928 EZA		

ORIGINAL

DATOS DEL PEDIMENTO						Página 1 de 2	
NUM PEDIMENTO: 01472001000001		Y OPER IMP		CVE PEDIMENTO A1		REGIMEN IMD	
DESTINO: 9	TIPO CAMBIO: 91500	PESO BRUTO: 1850 000		ADUANA ES: 470			
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES: 98000 00			
ENTRADA/SALIDA: ARRIBO		SALIDA:		VALOR ADUANA: 910425 00			
04		04		PRECIO PAGADO: 896700 00			
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR							
RFC: V5751120CA		NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:					
CURP:		VISION PLUS, SA DE CV					
DOMICILIO: TEPIC No 9 EL PEDREGAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA C.P.: 52910							
ESTADO DE MEXICO							
VAL SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES	
0		0		9150 00		4575 00	
OTROS INCREMENTABLES: 0							
ACUSE-ELECTRÓNICO				CLAVE DE LA SECCIÓN ADUANERA			
DE VALIDACIÓN				DE DESPACHO:			
02RM001				470			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: PASQUEL GARCIA S						3 BULTOS	
FECHAS							
ENTRADA		21/06/2001		TASA ATRIB. PEDIMENTO			
PAGO		22/06/2001		CONTRIB		TASA	
				DTA		7	
				CUE T. TASA		8 00	
SUMARIO DE LIQUIDACIÓN							
CONCEPTO		F. P.	IMPORTE		CONCEPTO	F. P.	IMPORTE
DTA		0	7263		EFFECTIVO		176349
IVA		0	141753		OTROS		0
IGI		0	27313		TOTAL		176349
DATOS DEL EXPORTADOR/IMPORTADOR							
ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		DOMICILIO: 3063 SOUTH SERVICE ROAD		VINCULACIÓN	
36-2746865		DEDUTEL, INC.		ILLINOIS 17 N 309 USA		NO	
NUM. FACTURA		FECHA	INCOTERM	MONEDA EXT.	VAL. MON. EXT.	FACTOR MON. EXT.	VAL. DOLARES
201195		20/06/01	FCA	USD	98000 00	1.0000000	98000 00
PAIS: GB							
NUMERO DE MANIFIESTO ENFERMEDAD				865 0301 1535	M	133 313036	H
OBSERVACIONES							
LA PRESENTE MERCANCIA SE DESPACHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 Y 65 DE LA LEY ADUANERA. SE ANEXA CERTIFICADO DE ORIGEN Y CARTA FACTURA.							
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACÉN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROCÍO GARCÍA ZAVALA				PATENTE O AUTORIZACIÓN:			
RFC: GAZR761026JJS		CURP: GAZR761026RJMC22					
MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA							
NOMBRE:							
RFC:		CURP:		FIRMA AUTOGRAFA			

ANEXO DEL PEDIMENTO															
NUM PEDIMENTO				TIPO OPER				CVE PEDIM				RFC VIS751120JCA			
01 47 2809 1000001				IMP				A1				CURP:			
FRACCIÓN	SUBD	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. CIV	P. QID	CON	TASA	I.T.	F.P.	IMPORTE	
DESCRIPCIÓN (REGIONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)															
VAL ADUANA		IMP. PRECIO PAG		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG		E.F. ORIG-DEST-COMP-VEND							
MARCA			MODELO			CÓDIGO PRODUCTO									
90230001		0	1	06	1	06	1	USA	USA	ICI	3.00	1	0	10892.00	
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA										NA	15.00	1	0	56517.00	
36661		351186		351186				OF-OF							
DEDUTEL			BCMAD 2000			24RGZ									
90302099		0	1	06	1	06	1	USA	USA	ICI	3.00	1	0	8657.00	
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES										NA	15.00	1	0	44412.00	
28522		280942		280942				OF-OF							
DEDUTEL			BCMAD			24MECE									
84571001		0	1	06	1	06	1	USA	USA	ICI	3.00	1	0	8098.00	
ENTRENAMIENTO CON VARIADOR DE FRECUENCIA										NA	15.00	1	0	41824.00	
26822		264572		264572				OF-OF							
DEDUTEL			BCMAD AD			25JGAG									

133.313035

Shipper's Name and Address DEDUTEL, INC. 3063 SOUTH SERVICE ROAD ILLINOIS CTN 3E9 U.S.A.		Shipper's Account Number 27718		Not Negotiable <b>Air Waybill</b> EMO TRANS, INC. Issued by 1555 MITTEL DRIVE WOOD DALE		AWM# 865 0351 1536	
Consignee's Name and Address  VISION PLUS S.A. DE C.V. CALLE TEPIC No. 9 COL. EL PEDREGAL DEL ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO-52910, MEXICO MEXICO		Consignee's Account Number 22786		Copies 1, 2 AND 3 of this AIR WAYBILL are originals and have the same validity. The original and the goods described herein are subject to the conditions of CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.			
Issuing Carrier's Agent Name and City EMO TRANS, INC. 1555 MITTEL DRIVE WOOD DALE, IL 60191-1046		Account No 01-1-1819/0043		Accounting Information			
Airport of Origin (IATA Code) and Flight Number ORD CHICAGO OHARE		Reference Number 133 109110		Optional Shipment Treatment			
To City/First Carrier Routing and Destination MEX AERO TRANSPORTE		Currency USD		CARRIER'S WEIGHT X		Other N.V.D.	
Air port of Destination MEXICO CITY		Requested Flight/Date 671 / 07		Amount of Insurance N.V.D.		INSURANCE: If carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereon, insurance amounts to be insured in figures in the market amount of insurance.	
Handling Information These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Ultimate destination: Mexico		Version contrary to U.S. Law prohibited		Maximum Quantity of Goods (net Dimensions or Volume) AUTOMATION EQUIPMENT Shp Ref: 218159			
Pieces 3		Weight 1950		Rate / Charge 0.5		Total USD 1,000.00	
1 pcs 86 x 52 x 73		1 pcs 84 x 70 x 91		1 pcs 60 x 90 x 100		GUIDA MASTER: 865-0351 1536 FECHA DE LLEGADA: 22/06/2001 SECCION PASQUELOS GARCIA'S ENTREGUESE LOS BULTOS QUE AMPARA LA PRESENTE GUIDA ROCIO GARCIA ZAVALA	
Pieces 3		Weight 1950		Rate / Charge 0.5		Total USD 1,000.00	
Prepaid Weight Charge		Weight Charge		Collect		Other Charges	
		Valuation Charge		Tax		REVALUACION POR:	
		Total Other CHARGES Due Agent		Total Other CHARGES Due Carrier		Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that neither its any part of the consignment consists of dangerous goods, such item is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.	
		Total Prepaid		Total Collect		AUTHORIZED AGENT FOR: DEDUTEL, INC. Signature of Shipper or its Agent	
Currency Conversion Rates		CC Charges in Dest. Currency		Excluded on (date)		AS AUTHORIZED AGENT FOR AERO TRANSPORTE 2206/2001	
For Carrier's Use only at Destination		Charges at Destination		Total Collect Charges		All (piece) Signature of Issuing Carrier or its Agent	

**CERTIFICATE**  
**UNITED STATES CUSTOMS SERVICE**  
**NORTH AMERICAN FREE TRADE AGREEMENT**  
**CERTIFICATE OF ORIGIN**  
 (INSTRUCTION ATTACHED)

Llene a máquina o con letra de molde. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o emendadura.

1. Nombre y domicilio del exportador DEDUTEL INC 3063 SOUTH SERVICE ROAD ILLINOIS L7N 3E9 U S A TEL 1847561138.00 FAX 184753000.85		2. Periodo que cubre <u>01/08/01</u> <u>31/12/01</u> Dia Mes Año Dia Mes Año			
3. Nombre y Domicilio del Productor. DEDUTEL INC. Número de Registro Fiscal 36-2746865		4. Nombre y Domicilio del Importador. VISION PLUS, S.A. DE C.V. TEPIC NO. 9 EL PEDREGAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO C.P.			
5. Descripción de (los) bien (es)	6. Clasificación Arancelaria	7. Origen para Tratado Preferencial	8. Productor	9. Costo Neto	10. País de Origen
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA	90230001	B	SI	NO	USA
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES	90320990	B	SI	NO	USA
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA	84571001	B	SI	NO	USA
11. Declaro bajo protesta de decir verdad que: -La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha o relacionada con el presente documento. -No comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respaldan el contenido del presente Certificado, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes heya entregado el presente Certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. -Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el Anexo 401. -Este Certificado se compone de <u>1</u> hojas, incluyendo todos sus Anexos.					
Firma Autorizada			Empresa DEDUTEL, INC		
Nombre JOSE JUAN SALAZAR A 			Cargo SALES		
D D M M A A		Telefono 847 541 3800	Fac 847 520 0885		
Fecha <u>21/01/01</u>					

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE  
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Con el propósito de recibir Tratado Arancelario Preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y en su totalidad por el Exportador del bien y el Importador deberá llevarlo en su poder al momento de formular el pedido de importación. Este documento también podrá ser llenado por el productor, si así lo desea, para ser utilizado por el exportador del bien. Favor de llenar o diligenciar con letra de imprenta.

**Campo 1.** Indique el nombre completo, denominación y régimen social, domicilio (incluyendo el País), y el número de Registro Fiscal del Exportador. El número de Registro Fiscal es el Constatado al número de identificación del país o al número de identificación del importador - Exportador, asignado por el Ministerio de Ingresos de Canadá.

En México la Clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)  
En los Estados Unidos de América el número de identificación del contribuyente o el número del Seguro Social

**Campo 2.** Deberá llenarse sólo en caso de que el Certificado ampare varias importaciones de bienes idénticos a los descritos en el Campo 5, que se importen a algún País parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en un período específico no mayor de un año (período que cubra). La palabra "DE" deberá ir seguida por la fecha (Día / Mes / Año) a partir de la cual el Certificado ampara el bien descrito en el certificado. Esta fecha puede ser anterior a la de la fecha del Certificado. La palabra "A" deberá ir seguida por la fecha (Día / Mes / Año) en la que vence el período que cubra el Certificado. La importación del bien sujeto a Tratado Arancelario Preferencial con base en este Certificado deberá efectuarse durante los fechas indicadas.

**Campo 3.** Indique el nombre completo, denominación y régimen social, domicilio (incluyendo el País), y el número de Registro Fiscal del Productor, tal como se describe en el Campo 1. En caso de que el Certificado ampare bienes de más de un Productor, anexe una lista de los Productores adscritos, incluyendo el nombre completo, denominación y régimen social, domicilio (incluyendo el País), el número de Registro Fiscal, haciendo referencias directas al bien descrito en el campo 5. Cuando se sepa que la información contenida en este tiempo sea confidencial, podrá sustituirse de la siguiente manera: "Deposito a solicitud de la industria". En caso de que el Productor y el Exportador sean la misma persona, indique la palabra "Mismo". En caso de desconocer la identidad del Productor indicar la palabra "Desconocido".

**Campo 4.** Indique el nombre completo, denominación y régimen social, domicilio (incluyendo el País), y el número de Registro Fiscal del Importador, tal como se describe en el Campo 1. En caso de no conocer la identidad del importador, indique la palabra "Desconocido". Tratándose de varios Importadores, indique la palabra "Diversos".

**Campo 5.** Prepare una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser suficiente para relacionarla con la descripción contenida en la factura, así como con la descripción que corresponda al bien en el Sistema Arancelario. En caso de que el Certificado ampare una sola importación del bien, deberá indicarse el número de factura, tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque.

**Campo 6.** Deberá la clasificación arancelaria a seis dígitos que corresponda en el Sistema Arancelario a cada bien descrito en el campo 5. En caso de que al bien esté sujeto a una regla específica de origen que requiera ocho dígitos de conformidad con el Anexo 401, deberá declararse a ocho dígitos la clasificación arancelaria que corresponda en el país o país/territorio de origen del bien.

**Campo 7.** Identifique el origen de la (s) (a) (s) aplicable para cada bien descrito en el campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el capítulo II y en el Anexo 401 del TLCAN. Existan reglas adicionales en el Anexo 703.2 (debe mencionarse Productos Agrícolas), Apéndice B del Anexo 303.6 (determinación productiva local) y Anexo 308.1 (determinación por procesamiento mecánico de fibras y sus partes). NOTA: Para poder gozar del Tratado Arancelario Preferencial, cada bien deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

**A.** El bien es "obtenido en su totalidad o producido enteramente" en el territorio de uno o más países del TLCAN, de conformidad con el artículo 415. NOTA: La compra de un bien en el territorio de una parte del TLCAN no necesariamente constituye el "obtenido en su totalidad o producido enteramente". Si el bien es un producto agrario, véase criterio F y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (a) y 415).

**B.** El bien es producido enteramente en el territorio de uno o más partes del TLCAN y cumple con la regla específica de origen en el Anexo 401, aplicable a su Clasificación Arancelaria. La regla puede incluir un cambio de Clasificación Arancelaria un requisito de Valor de Contenido Regional o una combinación de ambos. El bien debe cumplir también con todos los demás requisitos aplicables del Capítulo IV. En caso de que el bien sea un producto agrario, véase criterio F y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (b)).

**C.** El bien es producido enteramente en territorio de uno o más Partes del TLCAN exclusivamente con materiales originarios. Bajo este criterio, uno o más de los materiales usados en este incluye en la definición "obtenido en su totalidad o producido enteramente", conforme al Artículo 415. Todos los materiales usados en la producción del bien deben calificarse como "originarios", al cumplir con algunas de las reglas de origen del artículo 401 (a) o (d). Si el bien es un bien de un producto agrario, véase criterio F y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (c)).

**D.** El bien es producido en el territorio de uno o más de los Países Partes del TLCAN, pero no cumple con la regla de origen aplicable establecida en el Anexo 401, porque alguno de los materiales no originarios no cumple con el cambio de clasificación arancelaria requerido. El bien, sin embargo cumple con el requisito de Valor de Contenido Regional establecido Artículo 401 (d). Este criterio es aplicable únicamente a las dos categorías siguientes:

1) el bien se importa al territorio de un País Parte del TLCAN en ensamblado o desensamblado, pero se ha clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la Regla General de Interpretación (2) del Sistema Arancelario, o

2) el bien incorpora uno o más materiales no originarios clasificados como partes de conformidad con el Sistema Arancelario, que no pudieran cumplir con el cambio de clasificación arancelaria porque la partida es la misma tanto para el bien, como para sus partes y no se divide en subpartidas, o la subpartida en la misma, tanto para el bien, como para sus partes y nada no es subadivisible.

NOTA: Este criterio no es aplicable a los capítulos 81 a 83 del Sistema Arancelario (Referencia Artículo 401 (e)).

**E.** Algunos bienes de procesamiento mecánico o de datos o sus partes, comprendidos en el Anexo 308.1 no originarios del territorio de uno de los países partes del TLCAN, se consideran como si fueron originarios al momento de su importación al territorio de una parte del TLCAN procedentes del territorio de otro país parte del TLCAN, cuando la tasa arancelaria de nación más favorecida aplicable al bien es igual a la tasa establecida en el Anexo 308.1 y en conjunto para todos los países partes del TLCAN (Referencia Anexo 308.1).

**F.** El bien es un producto agrario originario de conformidad con el criterio A, B o C arriba mencionados, y no está sujeto a restricciones cuantitativas en el país exportador del TLCAN, debido a que en un "producto calificado" conforme al Anexo 703.2, Sección A o B (línea de producción). Un bien listado en el Apéndice 703.2 B 7 está también exento de restricciones cuantitativas y tiene derecho a recibir Tratado Arancelario Preferencial, siempre que cumpla con la definición de "producto calificado" de la Sección A del Anexo 703.2. NOTA 1: Este criterio no es aplicable a bienes que son totalmente originarios de Canadá o los Estados Unidos que importen a cualquiera de dichos países. NOTA 2: un artículo que no es un restricción cuantitativa.

**Campo 8.** Para cada bien descrito en el campo 5, indique "SI" cuando usted sea el productor del bien. En caso de que no sea el productor del bien indique "NO", seguido por (1), (2) o (3) dependiendo de si el Certificado se basa en uno de los siguientes requisitos:

- (1) Su conocimiento de que el bien califica como originario.
- (2) Su conocimiento de que el bien califica como originario.
- (3) Su certidumbre que ampara el bien, firmado y sellado por el productor, proporcionado voluntariamente por el productor o exportador.

**Campo 9.** Para cada bien descrito en el campo 5 cuando el bien está sujeto a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR), indique "CNI" si el VCR se calculó con base en el método de costo neto, de la cotización indicada "NO". Si el VCR se calculó de acuerdo al método de Costo Neto en un período de tiempo, indique las Fechas de inicio y conclusión (DD / MM / AA) de dicho período. (Referencias Artículos 402.1 y 402.3)

**Campo 10.** Indique el nombre del país ("MX" o "EU") si éste es de bienes originarios o hechos exportados a Canadá, "EU" o "CA" para todos los bienes exportados a México, o "CA" o "MX" para todos los bienes exportados a los Estados Unidos) al que corresponde la tasa arancelaria Preferencial, aplicable en los términos del inciso 302.2 de conformidad con las Reglas de Mercado o en la lista de desgravación arancelaria de cada país.

Para todos los demás bienes originarios exportados a Canadá indique "MX", "EU", según corresponda, a los bienes originarios en ese país parte del TLCAN. En los términos del Anexo 302.2 y el valor de transacción de los bienes no se ha incrementado en más del 7% por algún procesamiento láser en el otro país parte del TLCAN, en caso contrario, indique "NT" por producirse con cargo (Referencia Anexo 302.2)

**Campo 11.** Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el Exportador. En caso de que el productor llene el Certificado para uso del Exportador, deberá ser llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser aquella en que el Certificado fue llenado y firmo.



CARTA ENCOMIENDA

Atizapan de Zaragoza, Estado de México a 21 de Junio de 2001

CONSIGNADO A EL AGENTE ADUANAL

PASQUEL GARCÍA'S

AT'N. LIC. ROCÍO GARCÍA ZAVALA

Con fundamento en los artículos 36,40 y 162 fracción IV y VII de la Ley Aduanera en vigor y la regla 210, relativa a Comercio Exterior, solicitamos se encargue del desaduanamiento de las mercancías amparadas en la factura No. 201195 de nuestro proveedor DEDUTEL INC. que llegará a la aduana 47 del Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez", Cd. de México, D.F. con la guía aérea 03511535 las cuáles se deberán sujetar al régimen de IMPORTACIÓN DEFINITIVA.

Así mismo el embarque deberá ser entregado en Calle Tepic No. 9 Col. El Pedregal, Atizapan de Zaragoza CP. 52910 Estado de México.

ATENTAMENTE



VISIÓN PLUS, S.A. DE C.V.  
C.P. MA. ELENA CARRILLO ENRIQUEZ  
R.F.C. CAEE770719MEC

Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

1 DATOS DEL IMPORTADOR			
VISION PLUS, S.A. DE C.V.		VIS751120JCA	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S); DENOMINACION O RAZON SOCIAL: TEPIC S DE RL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 5290	
PEDEGAL		ESTADO DE MEXICO	
DOMICILIO	CALLE	No EXTERIOR/INTERIOR	CODIGO POSTAL ENTIDAD O MUNICIPIO

2 DATOS DEL VENDEDOR			
DEDUTEL INIC		TAX NUMBER	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S); DENOMINACION O RAZON SOCIAL		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
393 SOUTH SERVICE ROAD ILLINOIS LN 303		PAIS	
DOMICILIO	CALLE	No EXTERIOR/INTERIOR	CUIDAD

3 DATOS DE LA MERCANCIA			
1)	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA		
2)	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORIOS INDUSTRIALES		
3)	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA		
MERCANCIA QUE CALIFICA COMO ORIGINARIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
1)	90230001	DESCRIPCION	1
2)	90302099		1
3)	84511001		1
CLASIFICACION ARANCELARIA		CANTIDAD	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
PAIS DE PRODUCCION		PAIS DE PROCEDENCIA	

4 DETERMINACION DEL METODO			
1	¿ES COMPRVENTA PARA IMPORTACION A TERRITORIO NACIONAL?	SI (X)	NO ( )
2	¿UNICAMENTE PERSONAS VINCULADAS ¿LA VINCULACION AFECTA EL PRECIO?	SI ( )	NO (X)
3	¿EXISTEN RESTRICCIONES?	SI ( )	NO (X)
4	¿EXISTEN CONTRAPRESTACIONES?	SI ( )	NO (X)
5	¿EXISTEN REGALAS O REVERSIONES?	SI ( )	NO (X)
EN CASO DE HABER CONTESTADO NEGATIVAMENTE AL SUPUESTO NUMERO 1 O AFIRMATIVAMENTE EN CUALQUERA DE LOS DEMAS SUPUESTOS, NO PODRA UTILIZAR EL METODO DE VALOR DE TRANSACCION. UTILICE OTRO METODO			

5	PRECIO PAGADO O POR PAGAR	6	AJUSTES INCREMENTALES	7	NO INCREMENTALES
PAGOS DIRECTOS	\$ 896,700.00	COMISIONES		GASTOS DIVERSOS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ART. 56 DE LA LEY ADUANERA	
CONTRAPRESTACIONES O		FLETES Y SEGUROS	\$ 13,725.00	GASTOS NO RELACIONADOS	
PAGOS DIRECTOS		MATERIALES APORTADOS		FLETES Y SEGUROS	
TOTAL	\$ 910,425.00	TECNOLOGIA APORTADA		GASTOS DE CONSTRUCCION	
		REGALIAS		INST. ARMADO, ETC	
		REVERSIONES		CONTRIBUCIONES DIVERSAS	
		TOTAL	\$ 13,725.00	TOTAL	\$

8 VALOR EN ADUANA CONFORME AL METODO DE VALOR DE TRANSACCION			
PRECIO PAGADO O POR PAGAR	\$ 896,700.00	AJUSTES INCREMENTALES	\$ 13,725.00
VALOR EN ADUANA		\$ 910,425.00	

9 LA PRESENTE DETERMINACION DEL VALOR ES VALIDA PARA:				
PEDIMENTO NUMERO	FECHA DEL PEDIMENTO	FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA	MARQUE CON UNA X SI CUENTA CON MAS DE UN PEDIMENTO
1000001	01 08 22 AA MM DD	701195	01 08 20 AA MM DD	

MÉTODOS DIFERENTES AL VALOR DE TRANSACCION

10 VALOR EN ADUANA DETERMINADO SEGUN OTROS METODOS %	
11 NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR:	12 METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA:
1 NO SE TRATO DE UNA COMPRVENTA ( )	1 VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS (X)
2 LA COMPRVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL ( )	2 VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES ( )
3 EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO ( )	3 VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA ( )
4 EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS ( )	4 VALOR RECONSTRUIDO ( )
5 EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES ( )	5 VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO BIS DE LA LEY ADUANERA ( )

13 EL SUSCRITO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ANTERIOR EN ESTA DECLARACION ES VERDICO.	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE ELABORACION
	01 08 22 AA MM DD
FIRMA DEL REPRESENTADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	CARE778719MEC REGISTRACIONAL DE CONTRIBUYENTES

### Instructivo de llenado de la hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación.

#### Instrucciones generales.

Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites del recuadro.

- 1.- Datos del importador: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes según corresponda a doce o trece posiciones.
- 2.- Datos del vendedor: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, el tax number y domicilio.
- 3.- Datos de la mercancía: asentará la descripción correcta de la mercancía (marca, modelo, tipo, No. de serie), la clasificación arancelaria que le corresponda de acuerdo a la Ley del Impuesto General de Importación, cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.
- 4.- Determinación del método: contestará las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una "X" si es afirmativa o negativa; en caso de haber contestado negativamente al supuesto número 1 o afirmativo en cualquiera de los demás supuestos, no podrá utilizar el método de valor de transacción, por lo que tendrá que utilizar otro método.
- 5.- Precio pagado o por pagar: anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos, de conformidad con la regla 3.11.1. de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000.
- 6.- Ajustes incrementables: anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.
- 7.- No incrementables: anotará los gastos diversos que se realicen con posterioridad en los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley Aduanera, tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.
- 8.- Valor en aduana conforme al método de transacción: anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.
- 9.- La presente determinación de valor es válida para:  
Pedimento número: anotará el número de pedimento.  
Fecha del pedimento: anotará la fecha de presentación del pedimento ante la aduana.

Fecha de la factura: anotará la fecha de expedición de la factura.  
Si cuenta con más de un pedimento anotará una "X" en el recuadro correspondiente.

Si el método de valor es diferente al de transacción deberá llenar los siguientes puntos:

10.- Valor en aduana determinado según otros métodos: asentará en pesos, el valor en aduana determinado según otros métodos.

11.- No utilizó el valor de transacción por: señalará con una "X" la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción, siendo:

1. Porque no se trató de una compraventa;
2. Porque la compraventa no fue para exportación con destino a territorio nacional;
3. Porque existe vinculación que afecta el precio;
4. Porque existe restricción a la enajenación o utilización distinta de los permitidos;
5. Porque existe contraprestación o reversiones no cuantificables.

12.- Método para la determinación del valor en aduana: anotará con una "X" el método que utilizó para la determinación en valor aduana tal como:

1. Valor de transacción de mercancías idénticas;
2. Valor de transacción de mercancías similares;
3. Valor de precio unitario de venta;
4. Valor reconstruido;
5. Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley Aduanera.

13.- El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico: el importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s). Firmará bajo protesta el importador o representante legal. Anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el registro Federal de Contribuyentes



DEDUTEL, INC.  
DIRECCIÓN: 3063 SOUTH SERVICE ROAD  
ILLINOIS L7N 3E9 U.S.A.  
U.S.A.

VISION PLUS, S.A. DE C.V.  
TEPIC N° 9  
EL PEDREGAL  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910  
TEL. 5820 31 98 FAX: 5879 52 52

INVOICE : 201195  
State on payment:

		OUR ORDER NO.	DATE:	
		001/ER/2001	JUN 20 TH 2001	
Terms of delivery:			DISPATCHED ON:	
F.O.B.			JUN 20 TH 2001	
Your order:			WAY OF DISPATCH:	
EQUIPMENT FOR SALE			AIRFREIGHT	
ITEM NO.	QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE USD	TOTAL PRICE USD
24RGZ	1	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA MODELO: BCIMAD 2000 MARCA: DEDUTEL Características <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Panel frontal de acero inoxidable montado sobre una base de aluminio</li> <li>□ Un panel horizontal de material aluminio cuyas dimensiones son 520mm X 390 mm</li> <li>□ Una banda transportadora que contiene un motor como medio de movimiento</li> <li>□ 3 Válvulas solenoides o electro válvulas de 5/2</li> <li>□ 2 cilindros neumáticos de doble efecto carrera de 100mm</li> <li>□ 1 cilindro neumático de simple efecto carrera 30mm</li> <li>□ Switch de límite</li> <li>□ Conectores neumáticos de alimentación</li> <li>□ Unidades de regulación y distribución neumática</li> <li>□ Conectores eléctricos para alimentación</li> <li>□ Accesorios para el funcionamiento del sistema, etc.</li> </ul>	38381.00	38381.00
24MECE	1	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES (DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS) MODELO: BCIMAD MARCA: DEDUTEL	30704.00	30704.00
25JCAG	1	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA MODELO: BCIMAD AD MARCA: DEDUTEL	28915.00	28915.00
	1	EMBALAJE		500.00
	1	FLETE		1000.00
TOTAL AMOUNT OF INVOICE				99500.00

Pago de Impuestos de Importación

PÓLIZA CHEQUE				
			JUNIO 22 DE 2001	
RANGER DE MÉXICO, S.A DE C.V.			\$ 176,349.00	
(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 100 M.N.)				
CH. 004				
Concepto:				
PAGO DE IMPUESTOS DEL PROVEEDOR DEDUTEL INC. OC 001/ER/2001				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1170-001	ANTICIPO AGENTES ADUANALES RANGER DE MEXICO, S.A. DE C.V		176,349.00	
1120-001	BANCOS			176,349.00
PÓLIZA NO. 4	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	176,349.00	176,349.00

## PÓLIZA CHEQUE

JUNIO 23 DE 2001

CASA DE CAMBIO DIVISAS, S.A. DE C.V.

\$ 456,207.50

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.)

CH. 005

## Concepto:

TRANSFERENCIA DEL 50% DE LA O.C. 001/ER/2001 A DEDUTEL INC. POR 49,750.00 USD AL T.C. 9.17

CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
2100-001	PROVEEDORES DEDUTEL, INC.		464525.00	
1120-001	BANCOS			456,207.50
7100-001	PRODUCTOS FINANCIEROS UTILIDAD CAMBIARIA			8,317.50
POLIZA NO. 5	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	464,525.00	464,525.00



Pago de la Cuenta Aduanal

PÓLIZA CHEQUE				
			JULIO 05 DE 2001	
RANGER DE MÉXICO, S..A DE C.V.			\$ 14,376.15	
(CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS15/100 M.N.)				
CH. 006				
Concepto:				
PAGO DE LA CUENTA DE GASTOS DE IMPORTACIÓN				
CTA- SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
2120-001	ACREEDORES DIVERSOS RANGER DE MEXICO, S.A. DE C.V		14,376.15	
1120-001	BANCOS			14,376.15
PÓLIZA NO. 6	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	14,376.15	14,376.15

Flete de Entrega

PÓLIZA CHEQUE				
ROFY'S, S.A. DE C.V.			JULIO 05 DE 2001	
(ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)			\$ 11,100.00	
CH. 007				
Concepto:				
ENTREGA DE EQUIPO AL IEPM				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
5500-051	GASTOS DE OPERACIÓN FLETES		10,000.00	
1190-001	IVA ACREDITABLE		1,500.00	
2150-001	IMPTOS. POR PAGAR 4% IVA RETENIDO			400.00
1120-001	BANCOS			11,100.00
PÓLIZA NO. 7	HECHO POR: VISION PLUS, S.A. DE C.V.	SUMAS:	11,500.00	11,500.00

TRANSPORTES ROFY'S SERVICIO PÚBLICO FEDERAL ESPECIALIZADO EXCLUSIVAMENTE MAQUINARIA - LOCAL Y FORANEA FLETES CON MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA-MOVIMIENTOS DENTRO DE SU PLANTA MIGUEL DE NAZARETH PINEDA ORTIZ R.F.C. PIOM 760130 XV1 C.U. R.P. PIOM760130ABCDEF06 SAN PEDRO DE LOS PINOS NO. 100 COL. LOMAS DE PADIERNA C.P. 51012 MUN. ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO TEL. 5675 08 68 FAX: 5735 25 46		CARTA DE PORTE N°. <b>358</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de Julio de 2001		CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
ORIGEN: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO REMITENTE: VISION PLUS, S.A. DE C.V. R.F.C. VIS 751120 JCA DOMICILIO: TEPIC N°. 9 COL. EL PEDREGAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO C.P. 52910	DESTINO: COACALCO, ESTADO DE MÉXICO DESTINATARIO: INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MEXICO DOMICILIO: FERNANDO MONDES DE OCA NO. 6 COL. ARBOLEDAS, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53000		
BULTOS	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENEN:	CONCEPTO	IMPORTE
3	EQUIPO DIDÁCTICO PARA LABORATORIOS DE INGENIERÍA COMPUESTO POR: UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA	FLETE SEGURO MANIOBRAS SUBTOTAL 1 (+) 15% I.V.A. SUBTOTAL 2 (-) I.V.A. RETENIDO X FLETE 4%* TOTAL	\$ 10,000.00  \$ 10,000.00 \$ 1,500.00 \$ 11,500.00 \$ 400.00 \$ 11,100.00
IMPORTE CON LETRA:  (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)			* IMPORTE RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IVA
		RECIBI DE CONFORMIDAD   NOMBRE Y FIRMA DEL DESTINATARIO	OBSERVACIONES

VISION PLUS



Julio 8 de 2001

NO. REM. 001/2001

**INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÉXICO**

Calle Fernando Montes de Oca  
Col. Arboledas  
Coacalco, Estado de México  
C.P. 53000  
TEL. 53 03 05 72

**DEDUTEL EXPORT E IMPORT S.A DE C.V.**

Tepic N° 9  
Col. El Pedregal  
Atizapan de Zaragoza  
Estado de México C.P. 52910  
Tel: 5820 31 98 Fax: 5879 52 52  
VIS 751120 JCA

**ATT'N:**

Licitación Pública N°. IEPM 011775

# REMISIÓN

**Partida I****Sistema de entrenamiento en banda transportadora****Cantidad: 1****Marca: Dedutel****Modelo:**

El sistema de entrenamiento con banda transportadora debe proveer al practicante una idea clara de lo que es el control de un proceso utilizando varios dispositivos, ya sean neumáticos, eléctricos o mecánicos, este sistema debe tener como propósito enseñar las posibilidades que se pueden tener al contar con los conocimientos básicos de integración de sistemas.

El sistema debe ser modular y debe integrarse totalmente a los diferentes módulos de entrenamiento. El sistema de entrenamiento con banda debe proveer de un fácil análisis de los principios básicos del control de un proceso en general, además de que brinde al practicante una libre manipulación de los dispositivos y conexiones.

Especificaciones técnicas.

**El sistema deberá constar de las siguientes características como mínimo:**

- panel frontal
- un panel horizontal
- una banda transportadora con un motor como medio de movimiento
- 3 válvulas solenoides de 5/2
- 2 cilindros neumáticos de doble efecto carrera de 100mm

- 1 cilindro neumático de simple efecto carrera 30mm
- switch de límite
- conectores neumáticos de alimentación
- unidades de regulación y distribución neumática
- conectores eléctricos para alimentación
- accesorios para el funcionamiento del sistema, etc.

**El sistema debe completarse con un manual que brinde información teórica y conceptos básicos necesarios para poner en práctica el sistema.**

## Partida II

### Sistema de entrenamiento en detección y corrección de fallas eléctricas

**Cantidad: 1**

**Marca: Dedutal**

**Modelo:**

El sistema de entrenamiento en detección y corrección de fallas eléctricas debe ser un equipo completo que conste de elementos necesarios para la construcción de circuitos industriales y sistemas de control por medio de relevadores, el sistema debe contar además con manuales donde se proporcionen prácticas para el cableado y una completa explicación de la operación de circuitos que van desde circuitos simples hasta circuitos complejos, lo cual permita que el equipo sea útil para principiantes y avanzados.

El equipo debe constar de bornes de conexión para terminales banana. Todos los componentes en el panel deben estar etiquetados para su fácil identificación.

Los circuitos deben de realizar la simulación de fallas.

Todos los componentes deberán estar integrados en un gabinete para permitir el fácil traslado del equipo.

### Especificaciones técnicas

- panel de experimentos
- el equipo debe contar con circuitos de protección para el circuito principal de 120v y para los circuitos cableados en el panel
- el panel debe constar de los siguientes componentes como mínimo:
  - ocho pulsadores tipo industrial
  - seis luces piloto de 24v para indicar cuando las bobinas son energizadas
  - una lámpara de prueba utilizada para comprobar el funcionamiento de cada componente
  - dos relevadores 3pdt de 10 amp. y bobina de 24v, para poder observar su funcionamiento a través de una ventana
  - relevador de tiempo (timer): ajustable de 1 a 10 seg.
  - dos relevadores para control de: motor

- motor reversible 115v, 60 hz, monofasico

Panel de fallas

Compuesto de 40 interruptores de palanca de 3 posiciones, doble tiro, los interruptores deben permitir introducir fallas de corto circuito o circuito abierto en los circuitos cableados en el panel frontal.

### Partida III

**El sistema de entrenamiento con variador de frecuencia**

**Cantidad: 1**

**Marca: Dedutel**

**Modelo:**

El sistema de entrenamiento con variador de frecuencia, debe dar una idea más clara de lo que es el concepto de control de motores. Por lo que este sistema de entrenamiento debe dar una idea más practica de las técnicas que se deben de usar en los controles industriales, este sistema de entrenamiento debe contar con un manual de ejercicios completos para la buena interpretación de las funciones del variador.

**La idea de este entrenador es darle al usuario una serie de herramientas indispensables para el dominio del sistema, demostrando la capacidad de análisis y practica que se debe de tener dentro de la practica industrial.**

El sistema debe estar montado sobre una panel que incorpore el variador de velocidad que opere a 120VCA o 220VCA, con sus conectores correspondientes para la fácil identificación y conexión, un motor de CA 1/3HP, 127/220VCA con sus respectivos botones de paro y arranque.

#### **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

- **Ac variador**
- 1fase/3fases-208-240VCA, Potencia del motor: 0.25kw.
- corriente de entrada: 1.9Amp. máxima corriente de salida continua: 1.7 A
- rango de corriente de salida: 1.5Amp. dimensiones: H)147x(w)73x(d)141mm

El sistema de entrenamiento debe contar con un equipo de accesorios necesarios para la conexión de los dispositivos, tales como: conectadores, cables de alimentación y un manual de actividades de laboratorio.

RECIBO



NOMBRE FIRMA Y FECHA

## Contabilización de la venta

PÓLIZA DE INGRESO				
CTA-SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-001	BANCOS		1,541,575.00	
2400-001	ANTICIPO DE CLIENTES IEPM		660,675.00	
4015-001	VENTAS			1,915,000.00
2500-001	IVA POR PAGAR			287,250.00
2400-001				
	CONCEPTO: FINIQUITO DEL 70% POR VENTA DE EQUIPO EN LIC. PÚBL. IEPM 011775			
POLIZA NO. 2	HECHO POR: VISION PLUS,S.A. DE C.V.	SUMAS:	2,202,250.00	2,202,250.00

VISION PLUS, S.A. DE C.V.



TEPIC NO. 9 COL. EL PEDREGAL  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO  
 C.P. 52910 MÉXICO  
 R.F.C. VIS 751120 JCA

VENDIDO A:			FACTURA 001	
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MEXICO FERNANDO MONTES DE OCA NO. 6, COL. ARBOLEDAS COACALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53000			CONDICIONES: 30% ANTICIPO	
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1		SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN BANDA TRANSPORTADORA MARCA: DEDUTEL MODELO: BCIMAD 2000	750,000.00	750,000.00
1		SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN SENSORES INDUSTRIALES MARCA: DEDUTEL MODELO: BCIMAD	600,000.00	600,000.00
1		SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA: DEDUTEL MODELO: BCIMAD AD	565,000.00	565,000.00
IMPORTE CON LETRA			SUB-TOTAL	1,915,000.00
			I.V.A.	287,250.00
			TOTAL	2,202,250.00

IMPRESO POR VICTOR MANUEL LOA MONROY R.F.C. LOM

## *Conclusión*

---

## CONCLUSIÓN

El comercio exterior constituye una necesidad vital para el crecimiento de los países y el bienestar de sus pueblos, ya que en mayor o menor grado todos tienen que completar la satisfacción de sus necesidades accediendo a las fuentes externas.

El comercializar productos de importación es de gran responsabilidad y requiere de muchos esfuerzos, así como de estrategias para colocarlos en el mercado nacional, a efecto de evitar situaciones de emergencia tendientes de producir un daño en territorio nacional, se han implementado una serie de medidas tendientes a regularizar o restringir la importación, y así asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población.

En el caso de la importación de equipo didáctico, permite impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación de tecnología, y así propiciar que las economías subdesarrolladas puedan ser competitivas y logren incrementar sus niveles de tecnología.

A través de la importación de equipo didáctico se promueve el desarrollo y generara inquietud en los estudiantes de profundizar más a la investigación de este equipo.

Es relevante el papel que está jugando actualmente la licitación pública ya que la competencia no es muy grande en cuanto al número de empresas participantes, sino en cuanto a precio, calidad, y especificaciones técnicas.

Las ventajas del procedimiento de la licitación pública son innumerables: entre ellas hemos visto cómo la administración obtiene mejores condiciones porque fomenta la participación, evita la competencia desleal y permite un mejor sistema de control, tanto por parte de la administración de los fondos públicos como por parte de los particulares.

Como pudimos observar a lo largo del trabajo, se empleó una serie de pasos para dar seguimiento a la realización de la importación y la licitación, aplicando el proceso administrativo.

Por ejemplo: en la importación se tuvo que planear cuál era el mejor proveedor, costo, tiempo de entrega, condiciones de pago, etc. y en la licitación buscar estrategias de venta para ganar y como consecuencia programar tiempos para el desarrollo de las actividades. Asimismo en la fase de organización se describió el proceso documental de la licitación, y se requirió la supervisión de los tramites y documentos utilizados para lograr el éxito de la importación.

Un aspecto importante que se pudo observar en este trabajo, es el tratamiento del IVA acreditable nacional y el IVA de Importación. Es decir, en una compra nacional el cliente acredita el impuesto (IVA acreditable), en tanto que el vendedor lo declara y paga. Mientras que en la importación, el vendedor por ser del extranjero no paga este impuesto en territorio nacional, no obstante quien realiza el pago es la parte compradora para poder liberar las mercancías en aduana.

Por lo tanto al consumarse propiamente la venta, es decir cuando se factura nos acreditamos este mismo impuesto que de antemano ya pagamos por adelantado, dando como resultado que para poder importar necesitamos pagar el impuesto (IVA de importación) antes de que se haya declarado (facturado).

Se podría decir que es un medio para que la SHCP se allegue de recursos anticipadamente y de alguna manera obligue a los importadores a pagar este impuesto para poder importar, el cual posteriormente se podrá acreditar.

Con la realización de esta tesis se busco otorgar al estudiante o consultor las bases necesarias para la realización de operaciones de importación y licitación, provocando que la investigación además de ser un acto de búsqueda y descubrimiento personal propicie que el participante aprenda por su propia cuenta.

La intención no es propiciar... sino promover la adquisición de conocimiento

## *Bibliografia*

---

**BIBLIOGRAFÍA**

**Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México**

López Elias José Pedro

Universidad Autónoma de México

México 1999

**Código Fiscal de la Federación**

Editorial Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V.

2001

**Comercio Exterior de México**

Lerdo de Tejada Miguel

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.

México D.F. 1967

**Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo**

Witker Jorge, Jaramillo Gerardo

Mc Graw Hill 1998

**Comercio Exterior 2000**

Grupo ISEF

Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Editorial Pac. S.A. de C.V.

Septiembre de 2001

Diccionario de Comercio Internacional

Osorio Arcila Cristobal

Grupo Editorial Iberoamerica S.A. de C.V.

México D.F.

Diccionario de Contabilidad 2000

Stephany Paola

Fisco Agenda 2000

Grupo ISEF

Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Guía Básica del Exportador

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

5ª. Edición Agosto de 1997

México D.F.

Ley Aduanera

Editorial. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México

2001

Reglamento de la Ley Aduanera

Ley General de Obras Públicas

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V.

2001

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Relaciones Económicas Entre México y Estados Unidos**

Espinoza de los Reyes Jorge

Nacional Financiera, S.A.

México D.F. 1951

**Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis**

Carlos Muñoz Razo

Editorial Prentice Hall

A. Simon & Schuster Company

**Consulta en Internet**

**Diario Oficial de la Federación**

Marzo 2 del 2001

Anexo 22

**Folleto Revistas y Periódicos**

**Información Dinámica de Consulta**



## GLOSARIO

**Adjudicación.-** Deriva del verbo adjudicar que, según la enciclopedia Omeba significa una asignación o atribución, efectuada por una autoridad Jurídica pública o persona competente previo juicio o juzgamiento a favor de un sujeto de derecho. Equivale en una acepción general, a otorgar, conceder, entregar por autoridad pública al mejor postor o licitador, la posesión o propiedad de un bien mueble o inmueble.

**Aduana.-** Es la oficina estatal situada en los puntos fronterizos de un país, donde se revisan las mercancías que entran o salen de él cobrando los aranceles correspondientes.

Las aduanas se pueden definir como interiores, marítimas, aéreas y fronterizas según se encuentren situadas en el país; se encargan de la regulación de los productos importados o exportados y del cobro de los impuestos y derechos correspondientes para poder liberar las mercancías.

**Aduanero.-** Representante de un país, responsable del cumplimiento de requisitos y pago de impuestos en operaciones de comercio exterior.

También se dice que es el representante de importadores o exportadores que realizan las operaciones de comercio exterior.

**Agente Aduanal.-** Es la persona física que de acuerdo con el reglamento interior de la SHCP y demás disposiciones aplicables, se le otorga un patente, que le permite realizar por cuenta ajena el despacho de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros, y demás facultades que la ley le establece.

**Arancel.-** Son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales que se deben cubrir por los bienes importados.

**Aranceles.-** Son impuestos que se cubren por las mercancías que entran al país, lo que permite aumentar su costo, a fin de hacerlas menos competitivas frente a la producción nacional.

**Administración Pública.-** Es un conjunto de organismos o instituciones llamados a gestionar negocios, asuntos o intereses públicos, que se refieran a toda la colectividad.

La voz administración pública lleva incita la idea de servir y etimológicamente tiene su origen en las expresiones latinas *administrare* a *administraere*, que implica gestión de negocios, asuntos o intereses públicos. Al hablar de administración pública aludimos así a un conjunto de organismos o instituciones llamados a gestionar negocios, asuntos o intereses públicos, vale decir, que se refieran a toda colectividad.

Bienes.- Cualquier mercancía, materia prima o artículos determinados, que tengan valor de intercambio.

Bienes Exportables.- Es exportable aquel que cumple con las especificaciones y requisitos para ser internados en otro país.

Bienes Importables.- Son aquellos que cumplen con los requisitos para su internación, uso o consumo en un país determinado.

Carta de representación.- Documento por medio del cual el fabricante otorga al representante (distribuidor) los mismos derechos y privilegios que tendría el propietario.

Certificado de Origen.- Es un documento generalmente expedido por autoridad competente y reconocida por las partes para dar testimonio del origen de las mercancías a fin de acceder reducción o eliminación de aranceles o para proteger la originalidad del producto.

Cocontratante o Licitador .- Es el particular o administrado que contrata con la administración.

Comercio.- Compra y venta o cambio de productos naturales o industriales.

Comercio Exterior.- Cuando se habla en términos nacionales se trata del comercio exterior, es decir, se piensa en la situación de un país con relación a los países extranjeros.

El comercio exterior es un sector de la actividad económica de un país, que plantea problemas y soluciones específicas para ese país.

La noción del comercio exterior no es un término que se emplee aisladamente sino que debe ir unido al nombre del país al que se aplica.

Es la compra – venta de productos nacionales e internacionales, independientemente que sean terminados, semiterminados, naturales, artificiales, etc.; mismos que cruzan las líneas o franjas fronterizas. Las franjas fronterizas determinan el territorio nacional, como consecuencia, el comercio exterior se realiza entre naciones.

Comercio Internacional.- Intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de los finales o materias primas y productos agrícolas. El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma más eficiente y con menores costos. El comercio también permite a un Estado consumir más de lo que podría si produjese en condiciones de autarquía. Por último, el comercio internacional aumenta el mercado potencial de los bienes que produce determinada economía, y caracteriza las relaciones entre países, permitiendo medir la fortaleza de sus respectivas economías.

Concesión.- Derecho que el Estado otorga para que un particular desempeñe actividades de servicio público reservadas al propio estado.

Concurso.- Es un procedimiento que celebra la administración, mediante oposición, que se realiza para determinar la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística, entre dos o más personas.

Contrato.- Es el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones, celebrado entre un órgano del Estado en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas.

Contribuir.- Pago de una persona o una empresa para llegar a un logro o un objetivo, pagar impuestos.

Contribuyente.- Son todos aquellos (personas físicas o morales) que deben pagar impuestos.

Convocatoria.- Es la invitación general e indeterminada que se formula a todos los posibles interesados en contratar con la administración pública.

**Derecho.-** Título que tiene una justificación natural, moral o legal.

**Exportación.-** Es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior. Jurídicamente, ello significa una venta más allá de las fronteras políticas del país.

En teoría, la exportación está vinculada a tres criterios:

- a) Al transporte, como simple acto material
- b) Al envío como generador de relaciones jurídicas y fiscales de una operación comercial.
- c) A la venta, esto es, motivación del envío, limitándola a que toda exportación se haga por un precio o contraprestación en divisas.

Operación que supone la salida de mercancías fuera de un territorio aduanero y que produce como contrapartida una entrada de divisas.

Es el envío de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior, es decir, una venta más allá de las fronteras políticas del país.

**Fallo.-** Emisión de los resultados de una evaluación de un proceso licitatorio.

**FOB.-** Free on Board (libre abordaje). Cuando la mercancía ha pasado la aduana asignada, termina la obligación de entrega del exportador. A partir de ahí el importador asume todos los costos y riesgos por pérdida o daño de la mercancía.

**Garantía.-** Es aquella que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad. Generalmente el vendedor tiene la responsabilidad de otorgar un título (o garantía) al comprador por un bien o servicio contra cualquier deficiencia en cantidad, calidad o eficiencia.

**Importación.-** Es la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regulación y fiscalización tributaria, para poderla después libremente destinar a una función económica de uso, producción o consumo.

Esta operación puede recaer en distintos tipos de objetos transportables y se materializa al momento de pasar la línea aduanera (territorio aduanero) e introducirla a consumo en el interior del país.

Es una operación por la que un producto de origen y procedencia extranjera se dedica al consumo interior de un territorio aduanero, previo pago de los derechos de aduana, de los impuestos sobre la cifra de negocios y del pago del importe de divisas extranjeras o en divisas nacionales transferibles.

Importador.- Persona o institución que se dedica al comercio de importación.

Importar.- Significa: traer, introducir en un país productos o mercancías extranjeras.

Impuesto.- Tasa, gravamen, contribución por importaciones o exportaciones.

Junta de aclaraciones.- Reunión convocada por el estado antes de un proceso licitatorio, para aclarar dudas administrativas o técnicas.

Licitación.- Es un procedimiento administrativo, que tiene por objeto seleccionar al cocontratante de la administración pública, evaluando las condiciones técnicas y económicas, a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes (sobre todo el precio) para el órgano convocante.

Licitador.- También llamado particular, oferente o administrado, comprende a las personas físicas, y morales, ya sean éstas privadas o públicas; que formulen la oferta ante un llamado de la administración pública, para los efectos previstos en la Ley.

Licitante.- Es aquel de quien parte la acción o el movimiento, o sea el que llama a licitación, es decir, quién hace la convocatoria para que se lleve a cabo el procedimiento de la licitación; en una licitación pública, licitante, es el estado y sus organismos.

Nación.- Entidad jurídica formada por el conjunto de habitantes de un país regido por una misma constitución y titular de la soberanía.

Oferentes.- Persona o institución que ofrecen bienes que se hacen para ejecutar o realizar una venta.

**Oferta Económica.-** Propuesta con la cual se manifiesta el valor económico de un bien durante un proceso licitatorio, esta propuesta se conoce una vez que se ha aprobado la oferta técnica.

**Oferta Técnica.-** Propuesta con la cual se manifiestan las características técnicas de un bien en un proceso licitatorio.

**Pais Destino.-** Es el pais receptor de mercancías o servicios, pais receptor, pais importador.

**Pais de Origen.-** Es el pais del que procede la mercancías o los servicios, es el pais exportador, el que remite el producto o servicio nacional al extranjero.

**Particular.- (administrado)** Es la persona física, moral, natural o jurídica, sean estas privadas o publicas

**Persona Física.-** Cualquier individuo que pueda contraer obligaciones y responsabilidades con el estado.

**Persona moral.-** Organización o institución de personas que tienen la facultad de tener obligaciones y responsabilidades con el Estado.

**Poder.-** Autorización por escrito que se otorga a una persona para actuar como agente por cuenta de otra, o en su nombre.

**Proveedor.-** Persona que celebra un contrato de adquisición, arrendamiento o servicio.

**Régimen aduanero.-** Son aquellos a los que podrán destinarse las mercancías que se introduzcan en el territorio nacional o se extraigan del mismo.

**Secretaría.-** Oficina donde se encuentran los servicios administrativos de una entidad.